Nº 3924

04/06/2012

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas – Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Dirección Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625 - E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 9.30 a 17hs. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley-4138 Se homologa la condonación de deuda por Gravamen Inmobiliario otorgada por Resolución N° 1015-MHGC/11 ... *Pág.7*
Ley-4143 Se autoriza la obra de ampliación de la Sede de la Embajada de Canadá ... *Pág.7*

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución-145-SSDHPC/12 Se otorga subsidio que prevé la Ley N° 1075 a Fernando Martín Lacabane ... *Pág.9*
Resolución-146-SSDHPC/12 Se da por reproducida la Resolución N° 78-SSDH/11 ... *Pág.11*
Resolución-147-SSDHPC/12 Se deniega otorgamiento del subsidio que prevé la Ley N° 1075 a Saúl Marcelo Sosa ... *Pág.12*
Resolución-148-SSDHPC/12 Se da por reproducida la Resolución N° 124-SSDH/11 ... *Pág.13*
Resolución-149-SSDHPC/12 Se otorga subsidio que prevé la Ley N° 1075 a Arnoldo Raúl Buompadre ... *Pág.14*
Resolución-236-SSTRANS/12 Se autoriza cortes de tránsito solicitados por Daniela Donadío ... *Pág.16*
Resolución-237-SSTRANS/12 Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Asociación Civil Cultural y Ambiental Todos por la Plaza Boedo ... *Pág.17*
Resolución-242-SSTRANS/12 Se autoriza corte de tránsito solicitado por Mendy Gurevitch ... *Pág.19*
Resolución-244-SSTRANS/12 Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Direccion General de Colectividades ... *Pág.20*
Resolución-245-SSTRANS/12 Se autoriza corte de tránsito solicitado por Corveil Trade SA ... *Pág.21*
Resolución-376-MJGGC/12 Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Jefe de Gabinete de Ministros al Ministro de Hacienda ... *Pág.22*

Ministerio de Hacienda

Resolución-703-MHGC/12 Se aprueba modificación de créditos ... *Pág.24*
Resolución-727-MHGC/12 Se disponeel archivo del Sumario Administrativo N° 449/07 ... *Pág.24*
Resolución-727-MHGC/12 Se disponeel archivo del Sumario Administrativo N° 449/07 ... *Pág.25*
Resolución-786-SSGEYAF/12 Se aprueba compensación de créditos ... *Pág.29*
Resolución-790-MHGC/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 623-0018-LPU12 ... *Pág.30*
Resolución-797-MHGC/12 Se sanciona a agente ... *Pág.32*

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución-62-ISSP/12 Se dispone la revocación de incorporación de cadete ... *Pág.40*
Resolución-64-ISSP/12 Se aprueba el Plan de Estudios del Curso de Formación Inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana ... *Pág.41*
Resolución-67-ISSP/12 Se acepta renuncia y se designan profesoras ... *Pág.42*
Resolución-90-SSJUS/12 Se aprueban gastos de movilidad ... *Pág.43*
Resolución-104-SSJUS/12 Se aprueba gasto de Caja Chica Común N° 2 ... *Pág.44*
Resolución-106-SSAPM/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 1109-SIGAF/12 ... *Pág.45*

Ministerio de Salud

Resolución-247-SSASS/12 Se efectúa compensación presupuestaria ... *Pág.47*
Resolución-249-SSASS/12 Se efectúa compensación presupuestaria ... *Pág.47*
Resolución-809-MSGC/12 Se suspenden designaciones establecidos en la Resolución N° 347-MSGC/12 ... *Pág. 48*
Resolución-810-MSGC/12 Se aprueba documentación para el Programa Salud Escolar ... *Pág.49*

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución-318-SECPLAN/12 Se hace a lugar a recurso de reconsideración contra la Resolución N° 939-SSPLAN/11 ... *Pág.50*
Resolución-321-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Cabildo 3449 ... *Pág.51*
Resolución-322-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Gavilán 667/73 ... *Pág.52*
Resolución-323-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Lugones 1451 ... *Pág.53*
Resolución-324-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Av Chenaut 1960 ... *Pág.54*
Resolución-325-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Mariscal Francisco Solano López 2643/45 ... *Pág.55*
Resolución-325-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Mariscal Francisco Solano López 2643/45 ... *Pág.56*

Resolución-326-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Gandara 2810 ... *Pág.57*
Resolución-328-SECPLAN/12 Se incorporan inmuebles al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales ... *Pág.58*
Resolución-329-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Pasaje Las Provincias 3187/89 ... *Pág.60*
Ministerio de Cultura
Resolución-288-EATC/12 Se establece suplemento remunerativo de carácter selectivo y transitorio a agente ... *Pág.62*
Resolución-298-EATC/12 Se aprueban solicitudes de redeterminación provisoria de precios presentadas por la firma LX Argentina SA ... *Pág.63*
Resolución-303-EATC/12 Se establece suplemento remunerativo de carácter selectivo y transitorio a agente ... *Pág.64*
Resolución-1918-MCGC/12 Se fija el precio de venta minorista del libro Cafés notables de Buenos Aires I ... *Pág. 65*
Resolución-1918-MCGC/12 Se fija el precio de venta minorista del libro Cafés notables de Buenos Aires I ... *Pág. 66*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Resolución-552-MAYEPGC/12 Se aumenta el importe del subsidio concedido a la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada ... *Pág.67*
Secretaría Legal y Técnica
Resolución-210-SECLYT/12 Se aprueba imputación de partidas presupuestarias ... *Pág.69*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Resolución-299-AGIP/11 Se aprueba ampliación de la Licitación Pública N° 2334/11 ... *Pág.70*
Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura
Resolución-744-MHGC/12 Se reconoce prestación de servicios ... *Pág.72*
Resolución-745-MHGC/12 Se reconoce prestación de servicios ... *Pág.73*
Disposición
Ministerio de Hacienda
Disposición-4-DGCG/12 Se autoriza la ejecución de partidas presupuestarias ... *Pág.75*
Disposición-102-DGCYC/12 Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 1016-SIGAF/12 ... *Pág.76*
Ministerio de Salud
Disposición-13-HOI/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 1012/12 ... *Pág.77*
Disposición-22-IRPS/12 Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 4244-SIGAF/12 ... *Pág.78*
Disposición-23-IRPS/12 Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 4246-SIGAF/12 ... *Pág.79*
Disposición-27-IRPS/12 Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 4167-SIGAF/12 ... *Pág.80*
Disposición-27-IRPS/12 Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 4167-SIGAF/12 ... *Pág.81*
Disposición-47-HGAT/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 14/12 ... *Pág.82*
Disposición-62-HGAT/12 Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 2905/12 ... *Pág.84*
Disposición-72-HGAT/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 44/12 ... *Pág.85*
Disposición-80-HGAT/12 Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 9762/11 ... *Pág.87*
Disposición-111-HGAIP/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 3040/11 ... *Pág.88*
Disposición-123-HGNPE/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 813/12 ... *Pág.90*
Disposición-123-HGNPE/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 813/12 ... *Pág.91*
Ministerio de Educación
Disposición-383-DGAR/12 Se aprueban pliego y se llama a Licitación Privada N° 162-SIGAF/12 (43/11) ... *Pág.93*
Disposición-385-DGAR/12 Se aprueban pliego y se llama a Licitación Pública N° 10/12 ... *Pág.95*
Ministerio de Desarrollo Social
Disposición-35-DGNYA/12 Se autoriza el pago de los beneficios a los participantes del programa Proyecto Por Nosotros - Lazos Cuota N° 3 ... *Pág.97*
Disposición-63-DGNYA/12 Se autoriza el pago de los beneficios a los participantes del programa Proyecto Por Nosotros - Lazos Cuota N° 4 ... *Pág.97*
Ministerio de Desarrollo Económico
Disposición-160-DGTALMDE/12 Se impone penalidad a adjudicataria de la Licitación Pública N° 2080/11 ... *Pág. 99*
Disposición-2763-DGPDT/12 Se designan supervisores ... *Pág.100*
Ministerio de Modernización
Disposición-20-DGEGRL/12 Se impugnan elecciones en el Instituto de Formacion Tecnica N° 21 ... *Pág.102*
Agencia de Protección Ambiental
Disposición-51-DGTALAPRA/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 439/12 ... *Pág.104*
Disposición-52-DGTALAPRA/12 Se aprueba el gasto por el servicio de provisión de bidones de agua potable ... *Pág.105*
Agencia de Sistemas de Información
Disposición-1-DGGOBE/12 Se aprueban gastos de Caja Chica Común N° 1 ... *Pág.107*

Organos de Control

Disposición
Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Disposición-42-GA/12 Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 7/12 ..... *Pág.109*
Resolución
Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución-63-SGCBA/12 Se aprueba el Plan de Auditoría Interna del Ente de Mantenimiento Urbano Integral *Pág.111*
Resolución-64-SGCBA/12 Se aprueba el Plan de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura *Pág.112*
Resolución-65-SGCBA/12 Se aprueba el Plan de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social *Pág.113*
Resolución-66-SGCBA/12 Se aprueba el Plan de Auditoría Interna del Ministerio de Salud *Pág.114*
Resolución-67-SGCBA/12 Se aprueba el Plan de Auditoría Interna de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana *Pág.114*
Resolución-67-SGCBA/12 Se aprueba el Plan de Auditoría Interna de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana *Pág.115*
Resolución-68-SGCBA/12 Se aprueba el Plan de Auditoría Interna de la Agencia de Protección Ambiental ..... *Pág. 116*
Resolución-69-SGCBA/12 Se aprueba el Plan de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público *Pág.117*
Resolución-70-SGCBA/12 Se aprueba el Plan de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano *Pág.118*
Resolución-74-SGCBA/12 Se aprueba el Proyecto de Acta de Protocolo Adicional Año 2012 del Plan de Trabajo para la Fiscalización del CEAMSE *Pág.119*
Resolución-75-SGCBA/12 Se aprueba la rendición de la Caja Chica Común N° 3/12 ..... *Pág.120*
Resolución-76-SGCBA/12 Se aprueba el Plan de Auditoría Interna la Jefatura de Gabinete de Ministros ..... *Pág. 121*

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura
Resolución-117-OAYF/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2/12 ..... *Pág.123*

Comunicados y Avisos
Comunicados
Ministerio de Hacienda
Comunicados-1050540-DGTES/12 ..... *Pág.126*
Comunicados-1052974-DGTES/12 ..... *Pág.126*
Agencia Gubernamental de Control
Comunicados-178-DGLYTAGC/12 ..... *Pág.127*
Comunicados-179-DGLYTAGC/12 ..... *Pág.127*
Comunicados-180-DGLYTAGC/12 ..... *Pág.127*
Comunicados-181-DGLYTAGC/12 ..... *Pág.128*
Comunicados-182-DGLYTAGC/12 ..... *Pág.128*
Comunicados-183-DGLYTAGC/12 ..... *Pág.128*
Comunicados-184-DGLYTAGC/12 ..... *Pág.129*
Comunicados-185-DGLYTAGC/12 ..... *Pág.129*
Comunicados-186-DGLYTAGC/12 ..... *Pág.129*
Comunicados-187-DGLYTAGC/12 ..... *Pág.130*
Comunicados-188-DGLYTAGC/12 ..... *Pág.130*
Comunicados-189-DGLYTAGC/12 ..... *Pág.130*
Comunicados-190-DGLYTAGC/12 ..... *Pág.131*
Consejo de la Magistratura
Comunicados-269-CMCABA/12 ..... *Pág.132*
Ministerio de Modernización
Comunicados-228-MMGC/12 ..... *Pág.134*
Comunicados-229-MMGC/12 ..... *Pág.135*
Comunicados-230-MMGC/12 ..... *Pág.137*
Comunicados-231-MMGC/12 ..... *Pág.139*
Comunicados-232-MMGC/12 ..... *Pág.141*
Comunicados-233-MMGC/12 ..... *Pág.143*
Actuación
Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Actuación-247 ..... *Pág.145*

Licitaciones
Licitación
Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación-1204-SECGCYAC/12 ..... *Pág.146*
Ministerio de Hacienda
Licitación-1144-DGCYC/12 ..... *Pág.147*
Ministerio de Educación
Licitación-162-DGAR/12 ..... *Pág.148*
Licitación-984-DGAR/12 ..... *Pág.148*
Ministerio de Desarrollo Urbano
Licitación-166-DGTALMDU/12 ..... *Pág.150*
Ministerio de Desarrollo Económico
Licitación-1149-UGIS/12 ..... *Pág.151*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Licitación-1135-DGTALMAEP/12 ..... *Pág.152*
Agencia de Protección Ambiental
Licitación-439-DGTALAPRA/12 ..... *Pág.153*
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Licitación-4-DCYC/12 ..... *Pág.154*
Corporación Buenos Aires Sur
Licitación-2-CBAS/12 ..... *Pág.155*
Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires
Licitación-9-IVC/12 ..... *Pág.156*
Autopistas Urbanas S.A.
Licitación-2012-AUSA/12 ..... *Pág.157*
Instituto Universitario Nacional del Arte
Licitación-3-IUNA/12 ..... *Pág.158*
Ministerio de Salud
Licitación-702-HGNRG/12 ..... *Pág.159*
Licitación-1125-HGNPE/12 ..... *Pág.160*
Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Licitación-5-ERSP/12 ..... *Pág.162*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Licitación-165-DGESYC/12 ..... *Pág.163*
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Licitación-3616-DGTAPG/12 ..... *Pág.164*
Expediente
Ministerio de Desarrollo Urbano
Expediente-490653 ..... *Pág.165*
Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Expediente-500 ..... *Pág.166*
Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Expediente-5 ..... *Pág.167*
Defensor General - Ministerio Público CABA
Expediente-11 ..... *Pág.169*
Ministerio de Salud
Expediente-546387 ..... *Pág.170*
Carpeta
Banco Ciudad De Buenos Aires
Carpeta-20125 ..... *Pág.171*
Carpeta-20026 ..... *Pág.171*
Carpeta-20039 ..... *Pág.172*

Edictos Particulares

Retiro de Restos
Particular
Retiro de Restos-162-SECLYT/12 ..... *Pág.174*
Transferencias
Particular
Transferencias-152-DGTAD/12 ..... *Pág.175*
Transferencias-153-SECLYT/12 ..... *Pág.175*
Transferencias-155-DGTAD/12 ..... *Pág.175*
Transferencias-158-SECLYT/12 ..... *Pág.176*
Transferencias-159-SECLYT/12 ..... *Pág.176*
Transferencias-160-SECLYT/12 ..... *Pág.176*
Transferencias-161-DGTAD/12 ..... *Pág.176*

Transferencias-161-DGTAD/12 ..... *Pág.177*
Otras Normas
Particular
Otras Normas-163 ..... *Pág.178*

Edictos Oficiales

Citación
Justicia Penal, Contravencional y de Faltas
Citación-1038166-JPCYF/12 ..... *Pág.179*
Citación-1045238-JPCYF/12 ..... *Pág.179*
Juzgado Provincial
Citación-1108712-JP/12 ..... *Pág.181*
Notificación
Ministerio de Justicia y Seguridad
Notificación-974-SSEMERG/11 ..... *Pág.182*
Notificación-139-SSEMERG/12 ..... *Pág.182*
Ministerio de Salud
Notificación-12-HGAP/12 ..... *Pág.183*
Notificación-13-HGAP/12 ..... *Pág.183*
Notificación-292-HGARM/12 ..... *Pág.183*
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Notificación-337893-DGS/10 ..... *Pág.185*
Juzgado Provincial
Notificación-1109388-JP/12 ..... *Pág.186*
Intimaciones
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Intimaciones-274483-DGIHU/11 ..... *Pág.187*
Intimaciones-772345-DGIHU/11 ..... *Pág.187*
Intimaciones-1143537-DGIHU/11 ..... *Pág.187*
Intimaciones-1310163-DGIHU/11 ..... *Pág.188*
Intimaciones-1539733-DGIHU/11 ..... *Pág.188*
Intimaciones-1947585-DGIHU/11 ..... *Pág.189*
Intimaciones-2275992-DGIHU/11 ..... *Pág.189*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Intimaciones-199160-DGR/11 ..... *Pág.190*
Juzgado Provincial
Intimaciones-1109681-JP/12 ..... *Pág.191*

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 4138

Buenos Aires, 26 de abril de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Homológase la condonación de deuda por Gravamen Inmobiliario otorgada por el Poder Ejecutivo, mediante la Resolución Nº 1015/MHGC/2011 al Sr. Alberto José María Gusmano por la Partida Nº 3585548, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 “in-fine” del Código Fiscal (Texto Ordenado por Decreto Nº 211/11).
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2012

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 2343/98, certifico que la Ley Nº 4.138 (Expediente Nº 933.637/12 e inc.), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 26 de abril de 2012 ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de mayo de 2012.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4143

Buenos Aires, 26 de abril de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Autorízase la obra de ampliación de la Sede de la Embajada de Canadá, sita en la calle Tagle 2818/22/28/46/50/54/58, Parcela 26a, Manzana 159, Sección 15' en el barrio de Palermo Chico, con una superficie de 75m2 (setenta y cinco m2) en la cota +15.95 del edificio existente, hasta una altura de 20 m contados desde la cota +1-0.00 según 1o graficado en el Anexo 1, que forma parte de la presente a todos sus efectos.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 30 de mayo de 2012

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 2.343/98, certifico que la Ley Nº 4143 (Expediente Nº 934024/12), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 26 de Abril de 2012 ha quedado automáticamente promulgada el día 23 de Mayo de 2012.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 145/SSDHPC/12

Buenos Aires, 22 de mayo de 2012

VISTO:
Las Leyes Nº 1.075, Nº 1.842, Nº 2.276 y Nº 3.592 el Decreto Nº 90-GCABA/04, las Resoluciones Nº 132-SSDH/09 y N° 52-SSDH/11, Expediente N° 55.536/06 y la Carpeta Nº 712-SSDH/06 del Registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Carpeta señalada en el Visto, que tramita la solicitud presentada por el señor (Sr.) Fernando Martín Lacabane, Documento Nacional de Identidad (D.N.I) N° 16.830.718, quién requiere la incorporación al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires, el otorgamiento del Subsidio y el Diploma previsto en la Ley Nº 1.075;
Que por la Resolución N° 52-SSDH/11 se rechazó la solicitud efectuada por el Sr. Lacabane por no reunir los requisitos exigidos por la normativa del Visto toda vez que la documentación acompañada resultó insuficiente para acreditar el domicilio real en ésta Ciudad al momento de la convocatoria al conflicto bélico;
Que notificado de aquella resolución en los términos previstos en el artículo 61 del Decreto N° 1.510-GCABA/97 con fecha 16 de febrero de 2.012, el Sr. Lacabane a través de su letrada apoderada realiza una presentación adjuntando nueva documentación, solicitando se conceda el beneficio solicitado;
Que habida cuenta del principio de informalidad que debe primar en todo procedimiento administrativo y atento el tiempo transcurrido desde la última notificación dicha presentación debe ser considerada como denuncia de ilegitimidad lo que motiva la presente;
Que se encuentra probado por Certificado expedido por la Secretaría Electoral de la Capital Federal que la Sra. Carolina Margarita Correa, madre del Sr. Lacabane, tenía domicilio en la época de la convocatoria al conflicto bélico en la calle Virrey Cevallos 768, Capital Federal;
Que conforme lo prevé el inciso 6° del artículo 90 del Código Civil de la República Argentina el domicilio de los menores de edad es el del domicilio de sus padres lo que además se encuentra corroborado por cartas enviadas a dicho domicilio por el Sr. Lacabane durante el conflicto como por el testimonio de tres testigos acompañados al Expediente del Visto;
Que el Sr. Lacabane se encontraba realizando el Servicio Militar Obligatorio y contaba a la fecha de la convocatoria al conflicto bélico con 20 años de edad, siendo por ello menor de edad;
Que de las otras constancias acompañadas a las actuaciones mencionadas en el Visto y que ya han tenido tratamiento en la Resolución N° 52-SSDH/11 se desprende que el Sr. Lacabane cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa del Visto y que firmó una Declaración Jurada con lo que acredita no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 8° de la Ley N° 1.075;

Que de los informes de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado, surgen que en dichos organismos no constan menciones sobre la participación del Sr. Lacabane en violaciones a los Derechos Humanos;
Que asimismo, el certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia con excepción al articulo 51 del Código Penal, indica que no registra Antecedentes Penales a informar por esa Repartición;
Que además acredita no estar inscripto en el Registro creado por la Ley N° 269 de Deudores Alimentarios Morosos;
Que por todos los argumentos vertidos hasta el momento correspondería hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad impetrada por el Sr. Lacabane y en consecuencia inscribir al mismo en el Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Sándwich, Georgias e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires creado por el artículo 1° del anexo I del Decreto N° 90-GCABA/04 y otorgar el Subsidio y el Diploma peticionados ello en los términos de los artículos 1° y 12° de la Ley N° 1.075;
Que atento la falta de partidas presupuestarias en curso para afrontar el pago del retroactivo correspondiente a la fecha de inicio de trámite, se difiere su pago hasta tanto se cuente con la partida respectiva;
Que tal medida se toma a fin de no dilatar la incorporación al Registro de aquellos beneficiarios que hayan reunido los requisitos;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 1.218.
Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Dese a la presentación de fecha 21 de marzo de 2.012 el carácter de denuncia de ilegitimidad y en consecuencia otórgase al Sr. Fernando Martín Lacabane, D.N.I. Nº 16.830.718, el Subsidio establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 1.075, modificada por las Leyes Nº 1.842, Nº 2.276 y Nº 3.592, por un monto mensual de pesos cinco mil doscientos setenta y seis con noventa y siete centavos ($5.276,97) a partir del 1º de mayo de 2012.
Artículo 2º.- Incorporase al Sr. Fernando Martín Lacabane, D.N.I. Nº 16.830.718, al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires, creado por el artículo 1º del anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04.
Artículo 3º.- Difiérase el otorgamiento del Diploma previsto en el artículo 12º de la Ley Nº 1.075 a favor del Sr. Fernando Martín Lacabane, D.N.I. N° 16.830.718 para el momento de celebrarse el respectivo Acto de Entrega de conformidad con lo establecido en dicha norma.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1510-GCABA/97 y en los artículos 121 a 124 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 146/SSDHPC/12

Buenos Aires, 22 de mayo de 2012

VISTO:
Las Leyes Nº 1.075, Nº 1.842, Nº 2.276 y Nº 3.592, el Decreto Nº 90-GCABA/04 y las Resoluciones Nº 12-SSDH/04 y N° 132-SSDH/09, Nº 78-SSDH/11, los Expedientes Nº 1.021.424/11, N° 2.221.919/11 y N° 2.221.976/11 y la Carpeta Nº 441.985-SSDH/10 del Registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 78-SSDH/11, que por razones de economía administrativa se da por reproducida íntegramente en la presente, se le otorgó a la señora (Sra.) Beatriz Rosa Colósimo, Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 14.151.781, el Subsidio previsto en las leyes consignadas en el Visto;
Que le asiste razón a la recurrente toda vez que el Acto administrativo dictado, por el cual se otorga el beneficio de que se trata omitió considerar el monto adeudado en concepto de pago retroactivo en entre el 3 de mayo de 2010 que es la fecha de la solicitud de otorgamiento del beneficio y el 31 de agosto de 2011;
Que a la luz del artículo 4º inciso a), de la Ley Nº 1.075, y de los artículos 4º y 7º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04, corresponde hacer lugar al Recurso de Reconsideración impetrado por la Sra. Colósimo en el sentido de abonar los subsidios debidos y no abonados del periodo que va desde el 3 de mayo de 2.010 hasta el 31 de agosto de 2.011;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de conformidad con lo preceptuado por la Ley Nº 1.218.
Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Dése por reproducida la Resolución Nº 78-SSDH/11 en cuanto a su parte no recurrida y modifíquesela en cuanto a la parte recurrida y en consecuencia abónense los subsidios pendientes de cobro del periodo comprendido entre el 3 de mayo de 2.010 y el 31 de agosto de 2.011 a la Sra. Beatriz Rosa Colósimo, DNI Nº 14.151.781, por derecho propio.
Articulo 2°.- Difiérase el otorgamiento del diploma previsto en el artículo 12° de la Ley 1.075 a favor del señor Martin Ricardo Oscar DNI N° 12.735.433, para el momento de celebrarse el respectivo acto de entrega de conformidad con lo establecido en dicha norma.
Artículo 3º.- Autorizase a la Dirección General Contaduría a emitir una orden de pago a favor de la Sra. Beatriz Rosa Colósimo, DNI Nº 14.151.781, por derecho propio por un monto total de pesos sesenta y dos mil doscientos treinta y siete con cincuenta y dos centavos ($62.237,52) con su correspondiente comisión bancaria de pesos uno con veintiuno ($1,21), por el período comprendido entre el 03/05/10 y el 31/08/11.
Artículo 4º.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución Nº 12-SSDH/04.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese a la interesada cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1510-GCABA/97 y en los artículos 121 a 124 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 147/SSDHPC/12

Buenos Aires, 22 de mayo de 2012

VISTO:
Las Leyes Nº 1.075 y Nº 3.592; el Decreto Nº 90-GCABA/04, el Expediente N° 66.696/08 y la Carpeta Nº 1.788-SSDH/07, del Registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la carpeta señalada en el Visto, tramita la solicitud presentada por el señor (Sr.) Saúl Marcelo Sosa, Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 16.089.635, nativo de la Provincia de Santiago del Estero, quién requiere la incorporación al Registro de ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires y el otorgamiento del subsidio previsto en la Ley Nº 1.075;
Que acompaña certificación original expedida por la Armada Argentina, que acredita que el requirente ha participado en calidad de personal militar en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), dotación del Destructor A.R.A. “Bouchard“;
Que, de los informes de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado, surgen que en dichos organismos no constan menciones sobre la participación del Sr. Sosa en violaciones a los Derechos Humanos;
Que asimismo, el certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia con excepción al articulo 51 del Código Penal, indica que no existen Antecedentes Penales a informar por esa Repartición;
Que declaró bajo juramento que no cobra otros beneficios incompatibles con el solicitado en las presentes actuaciones y ha demostrado mediante certificado que no se encuentra incorporado al Registro previsto por la Ley Nº 269;
Que si bien el requirente presenta informe expedido por la Cámara Nacional Electoral en donde consta que su domicilio es en la Capital Federal, esté no consigna que el requirente tenía domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo la Armada Argentina, donde el Sr. Sosa prestaba servicios como militar en actividad, hace saber que el requirente revistaba a la fecha de la convocatoria al conflicto bélico en la Base Naval de Puerto Belgrano, localidad de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires;
Que en el procedimiento administrativo el órgano que lo dirige o impulsa ha de ajustar su actuación a la verdad objetiva o material con prescindencia o no de lo alegado por la parte;

Que por ello, atento que el requirente no cumple con lo previsto en el artículo 3° inciso a) de la Ley N° 1.075 corresponde denegar el subsidio de que se trata, sin embargo de acuerdo al temperamento adoptado por la Procuración General en situaciones similares se considera que el señor Sosa le corresponde la incorporación al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires y la entrega del Diploma previsto en el artículo 12 de la citada Ley;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 1.218.
Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Deniégase al Sr. Saúl Marcelo Sosa, DNI Nº 16.089.635, el subsidio previsto en el artículo 1° de la ley 1.075.
Artículo 2º.- Deniégase la incorporación del señor Saúl Marcelo Sosa, DNI Nº 16.089.635, al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires, creado por el artículo 1º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04 y a la entrega del Diploma previsto por el artículo 12° de la Ley 1.075;
Artículo 3º.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1510-GCABA/97 y en los artículos 121 a 124 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 148/SSDHPC/12

Buenos Aires, 22 de mayo de 2012

VISTO:
Las Leyes Nº 1.075, Nº 1.842, Nº 2.276 y Nº 3.592, el Decreto Nº 90-GCABA/04 y las Resoluciones Nº 12-SSDH/04 y Nº 124-SSDH/11, los Expedientes Nº 1.714.697/11 y N° 354.628/12 y la Carpeta Nº 1.338.498-SSDH/09 del Registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 124-SSDH/11, que por razones de economía administrativa se da por reproducida íntegramente en la presente, se le otorgó al señor (Sr.) Martín Federico Cazaux, Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 11.959.253, el Subsidio previsto en las leyes consignadas en el Visto;
Que le asiste razón al recurrente toda vez que el Acto administrativo dictado, por el cual se otorga el beneficio de que se trata, omitió considerar el monto adeudado en concepto de pago retroactivo entre el 29 de octubre de 2009, que es la fecha de la solicitud de otorgamiento del beneficio y el 30 de noviembre de 2011;

Que a la luz del artículo 1º de la Ley Nº 1.075, y del artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04, corresponde hacer lugar al Recurso de Reconsideración impetrado por el señor Cazaux;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete de conformidad con lo preceptuado por la Ley Nº 1.218.
Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Dése por reproducida la Resolución Nº 124-SSDH/11 en cuanto a su parte no recurrida y modifíquesela en cuanto a la parte recurrida y en consecuencia abónense los subsidios pendientes de cobro del periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2.009 y el 30 de noviembre de 2.011 al señor. Martín Federico Cazaux, DNI Nº 11.959.253, por derecho propio.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a emitir una orden de pago a favor del Sr. Martín Federico Cazaux, DNI Nº 11.959.253, por derecho propio por un monto total de pesos noventa y cinco mil setecientos sesenta y uno con setenta y tres centavos ($95.761,73) con su correspondiente comisión bancaria de pesos uno con veintiuno ($1,21), por el período comprendido entre el 29/10/09 y el 30/11/11.
Artículo 3º.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución Nº 12-SSDH/04.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1510-GCABA/97 y en los artículos 121 a 124 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 149/SSDHPC/12

Buenos Aires, 22 de mayo de 2012

VISTO:
Las Leyes Nº 1.075, Nº 1.842, Nº 2.276 y N° 3.592, el Decreto Nº 90-GCABA/04, la Resolución Nº 132-SSDH/09, el Expediente Nº 99.504/12 y la Carpeta Nº 1282816-SSDH/10, del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Carpeta señalada en el Visto, iniciada el 26 de octubre de 2.010, tramita la solicitud presentada por el señor (Sr.) Arnoldo Raúl Buompadre, Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 7.595.130, quién requiere la incorporación al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires y el otorgamiento del Subsidio y del Diploma previstos en los artículos 1° y 12° de la Ley Nº 1.075;

Que el requirente acredita mediante documentación expedida por el Ejército Argentino haber tenido domicilio real en ésta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al momento de la convocatoria al conflicto bélico conforme lo previsto por el artículo 3° inciso a) de la Ley N° 1.075;
Que ello así por cuanto los informes expedidos por éste dan cuenta de que en el periodo requerido por la legislación del Visto prestaba servicio y ocupaba una vivienda del Ejercito en ambos casos en ésta Ciudad;
Que acompaña documentación original expedida por el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares en cuanto a que con los datos del solicitante no se registra en dicho organismo antecedentes del nombrado como personal Militar retirado ni ex Soldado Conscripto;
Que ha participado en calidad de personal militar en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) - Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), formando parte de RI MEC 12;
Que de los informes de la Secretario Ejecutivo del Archivo Nacional de la Memoria y de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado, surgen que en dichos organismos no constan menciones sobre la participación del Sr. Buompadre en violaciones a los Derechos Humanos;
Que asimismo, el certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia con excepción al artículo 51 del Código Penal, indica que no existe Antecedentes Penales a informar por esa Repartición;
Que surge de la documentación agregada que el solicitante tiene derecho a percibir el Subsidio que prevé la normativa indicada en el Visto, ya que ha declarado bajo juramento que no cobra otros beneficios incompatibles y acredita no encontrarse inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269;
Que atento la falta de partidas presupuestarias en curso para afrontar el pago del retroactivo correspondiente a la fecha de inicio de trámite, se difiere su pago hasta tanto se cuente con la partida respectiva;
Que tal medida se toma a fin de no dilatar la incorporación al Registro de aquellos beneficiarios que hayan reunido los requisitos;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 1.218.
Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Incorpórase al Sr. Arnoldo Raúl Buompadre, DNI Nº 7.595.130, al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires, creado por el artículo 1º del Anexo I del Decreto Nº 90-GCABA/04.
Artículo 2º.- Otórgase al Sr. Arnoldo Raúl Buompadre, DNI Nº 7.595.130, el Subsidio vitalicio establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 1.075 y sus modificatorias Nº 1.842, Nº 2.276 y N° 3.592, por un monto mensual de pesos cinco mil doscientos setenta y seis con noventa y siete centavos ($5.276,97) a partir del 1º de mayo de 2.012.
Artículo 3º.- El pago se realizará conforme lo establecido en la Resolución N° 132-SSDH/09.
Artículo 4º.- Difiérase el otorgamiento del Diploma previsto en el artículo 12º de la Ley Nº 1.075 a favor del Sr. Arnoldo Raúl Buompadre, DNI Nº 7.595.130, para el momento de celebrarse el respectivo Acto de Entrega de conformidad con lo establecido en dicha norma.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al interesado cumplimentando los recaudos previstos en los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1510-GCABA/97 y en los artículos 121 a 124 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 236/SSTRANS/12

Buenos Aires,18 de mayo de 2012

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011, EL EXPEDIENTE Nº 1.003.584/2012 Y EL EXPEDIENTE Nº 963.914/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, Daniela Donadío, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 20 de Mayo de 2012, en el horario de 08:30 a 11:30 horas, con cobertura climática al día Domingo 27 de Mayo de 2012, con motivo de realizar una bicicleteada denominada “Mejor en Bici”, de acuerdo al siguiente recorrido:
Partiendo desde Av. 9 de Julio y Av. Pres. Roque Sáenz Peña, Bolivar, Hipólito Yrigoyen, Av. Paseo Colon, Av. Independencia, Av. La Plata, y Av. Caseros hasta llegar a General Urquiza donde finaliza el recorrido;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del correspondiente acto administrativo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por Daniela Donadío, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día Domingo 20 de Mayo de 2012, en el horario de 08:30 a 11:30 horas, con cobertura climática al día Domingo 27 de Mayo de 2012, con motivo de realizar una bicicleteada denominada “Mejor en Bici”, de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Av. 9 de Julio y Av. Pres. Roque Sáenz Peña, Bolívar, Hipólito Yrigoyen, Av. Paseo Colon, Av. Independencia, Av. La Plata, y Av. Caseros hasta llegar a General Urquiza donde finaliza el recorrido.
Esquema de afectaciones:
a. Corte total de Av. Pres. Roque Sáenz Peña entre Carlos Pellegrini y Bolívar.
b. Corte total de Bolívar entre Pres. Roque Sáenz Peña e Hipólito Yrigoyen, sin afectar bocacalles extremas.
c. Corte total de Hipólito Yrigoyen entre Bolívar y Paseo Colon, sin afectar bocacalles extremas.
d. Corte total de dos carriles mano derecha de Av. Paseo Colon entre Hipólito Yrigoyen y Av. Independencia sin ocupar en ningún momento los carriles centrales.
e. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de Av. Independencia entre Av. Paseo Colon y Av. La Plata, en el cruce de esta y la Av. 9 de Julio se deberán colocar vallas, agentes, y conos en el momento del paso de los participantes, por ser la Av. 9 de Julio una arteria troncal, no se podrá afectar esta por más de 30 minutos.
f. Corte total de Av. La Plata entre Av. Independencia y Av. Caseros, sin afectar bocacalle.
g. Corte total de Av. Caseros entre Av. La Plata y General Urquiza.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Se deberá dejar libre un carril para emergencias en toda la traza del evento, en las arterias que se afecten de forma parcial, se deberán colocar vallas rígidas continuas a fin de separar el transito vehicular de los participantes.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 237/SSTRANS/12

Buenos Aires,18 de mayo de 2012

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 928.977-2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Asociación Civil Cultural y Ambiental "Todos por la Plaza Boedo", solicita permiso para la afectación de la calzada Venialvo entre Maza y Av. Boedo, el día Sábado 19 de Mayo de 2012, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, con cobertura climática al día Viernes 25 de Mayo de 2012, con motivo de realizar una muestra artística;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del correspondiente acto administrativo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Asociación Civil Cultural y Ambiental "Todos por la Plaza Boedo", de la calzada Venialvo entre Maza y Av. Boedo, sin afectar bocacalles, el día Sábado 19 de Mayo de 2012, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, con cobertura climática al día Viernes 25 de Mayo de 2012, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una muestra artística.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próximas de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 242/SSTRANS/12

Buenos Aires, 22 de mayo de 2012

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 992.336-2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, el Rabino Mendy Gurevitch, solicita permiso para la afectación de la calzada Amenabar entre Congreso y Quesada, el día Miércoles 23 de Mayo de 2012, en el horario de 18:00 a 20:00 horas, con motivo de realizar una actividad religiosa;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por el Rabino Mendy Gurevitch, de la calzada Amenabar entre Congreso y Quesada, sin afectar bocacalles, el día Miércoles 23 de Mayo de 2012, en el horario de 18:00 a 20:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una actividad religiosa.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de

evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 244/SSTRANS/12

Buenos Aires, 22 de mayo de 2012

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011, EL EXPEDIENTE Nº 939.710-2012, EL EXPEDIENTE Nº 960.510-2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. de Mayo entre Perú y Chacabuco, desde las 06:00 horas del día Viernes 25 de Mayo de 2012 hasta las 06:00 horas del día Lunes 28 de Mayo de 2012, y entre Bolívar y Chacabuco, el día Domingo 27 de Mayo de 2012, en el horario de 08:00 a 21:00 horas, con cobertura climática al día Domingo 27 de Mayo de 2012 en el mismo horario, con motivo de realizar el evento “Buenos Aires celebra Siria”;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Dirección General de Colectividades, de la calzada Av. de Mayo entre Perú y Chacabuco, de forma parcial, de media calzada (mano impar), desde las 06:00 horas del día Viernes 25 de Mayo de 2012, hasta las 06:00 horas del día Lunes 28 de Mayo de 2012, y de forma total entre Bolívar y Chacabuco, sin afectar bocacalles, el día Domingo 27 de Mayo de 2012, en el horario de 08:00 a 21:00 horas, con cobertura climática al día Domingo 27 de Mayo de 2012 en el mismo horario, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar el evento “Buenos Aires celebra Siria”.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas mas próximas de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 245/SSTRANS/12

Buenos Aires, 22 de mayo de 2012

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.012.101-2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, Corveil Trade S. A., solicita permiso para la afectación de la calzada Gutenberg entre Punta Arenas y Tronador, los días Jueves 24 y Viernes 25 de Mayo de 2012, en el horario de 20:00 a 07:00 horas del día siguiente, con motivo de realizar un evento;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por Corveil Trade S. A., de la calzada Gutenberg entre Punta Arenas y Tronador, sin afectar bocacalles, los días Jueves 24 y Viernes 25 de Mayo de 2012, en el horario de 20:00 a 07:00 horas del día siguiente, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un evento.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 376/MJGGC/12

Buenos Aires, 22 de mayo de 2012

VISTO:
El Decreto N° 1.368/08 y su modificatorio Nº 130/12, el Expediente Nº 1.032.881/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, atento la ausencia transitoria del suscripto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 28 y 29 de mayo de 2012;
Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho de esta Jefatura de Gabinete Ministros;
Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto N° 1.368/08, modificado por el Decreto Nº 130/12, establece que en caso de ausencia el reemplazante es el Sr. Ministro de Hacienda.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del suscripto al señor Ministro de Hacienda, Actuario Néstor Grindetti, entre los días 28 y 29 de mayo de 2012.
Articulo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 703/MHGC/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley N° 4041 promulgada por el Decreto N° 713 -GCABA-2011, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 34-GCABA-12, el Decreto N° 28-GCABA-12, el Expediente Nº 842.010 /2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;
Que, entre las compensaciones a realizar se encuentra la requerida por el. Ministerio de Desarrollo Económico a efectos de crear la partida 6.9.3 " Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a corto plazo para cumplimiento de mandas del Poder Ejecutivo " en el proyecto "Programa Prosur Habitat", la gestionada por la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor para afrontar el pago de la cuarta cuota del seguro de la totalidad del Parque Automotor del GCBA, la tramitada por el Ente de Turismo del Ministerio de Cultura con relación a una transferencia crediticia a favor de la Secretaría General a fin de dar reflejo presupuestario al tramite de adquisición de un banco de imágenes; así como también aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 34, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2012, aprobadas por Decreto N° 28-GCBA-12 (B.O. 3837);
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.
Articulo 2º.- Apruébase la modificación de apertura programática obrante en el Anexo II que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución
Articulo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 727/MHGC/12

Buenos Aires, 16 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 81.127/01 y su incorporado Nº 62.765/07 mediante el cual se instruyera sumario administrativo Nº 449/07 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 2.840/MHGC/07, el Ministerio de Hacienda ordenó la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder en orden a la probable adulteración de movimientos efectuados en el Sistema Integral de Administración de Cobranza del Banco Ciudad de Buenos Aires (SIAC) , que versan sobre los montos adeudados por la contribución de ABL correspondiente a la partida Nº 3119077, perteneciente al inmueble sito en la calle Arcos 2419 , piso 2º departamento "2";
Que, de los antecedentes agregados a las actuaciones se destacan: la constancia de Débitos y Créditos al 26/05/05 correspondiente a la partida 3.119.077, Consulta de Loggind de Débitos, la Consulta de Movimientos realizados al padrón, los pedidos de informes dirigidos por el Departamento Inmobiliario y Gravámenes Varios de la Dirección General de Rentas a la Dirección de Organización y Sistemas y al Departamento Acreditación e Imputaciones;
Que, se encuentra agregado al expediente antes referenciado el informe producido por el Departamento Rendición e Imputación de la Dirección General de Rentas, del que surge que los pagos ingresados a la cuenta corriente de la partida 3119077 se hallan depositados en la cuenta corriente recaudadora perteneciente al ABL acompañando el monto Ingresado por cada pago y las fechas de los mismos;
Que, por su parte, el escribano Eduardo Steinman explica al Colegio de Escribano que, al solicitar el correspondiente certificado de deuda, la Dirección General de Rentas le informó como impagos los períodos de 1989 a 2005 (en Mandatarios hasta 2001); que el importe de la mencionada deuda ascendía a $ 31.125 .-, suma que retuvo y que , días más tarde -Graciela Ramos-apoderada de la sociedad vendedora, le comunicó que los pagos se habían efectuado, incluyendo los períodos en juicio, gastos y honorarios de mandatarios;
Que, expone que al no exhibírsele los comprobantes, que según el depositante había extraviado, se dirigió varias veces a la Dirección General de Rentas a fin de obtener la liberación de la deuda; que en el sistema no aparecía ningún pasivo informado y la única manera de obtener la liberación era solicitando un nuevo certificado del que, una vez requerido, tampoco surgía deuda alguna;
Que, el Departamento Inmobiliario y Gravámenes Varios informó que consultado mediante correo electrónico el Banco Ciudad-APE, direccionado al Señor Eduardo Mazzarini, éste en su respuesta de fecha 26/05/05 hace saber que habiendo realizado un relevamiento preliminar y análisis de esta situación, se detectó en el sistema SISEJU (Seguimiento de Deuda en Juicio) que todos los débitos correspondientes a esta partida y desde los años indicados todavía figuran en juicio...", asimismo indicó que"…por el SIAC, ya sea vía On-Line o a través de internet ningún operador puede imprimir las boletas sobre débitos que estén en el estado de Juicio, con lo cual la boleta de pago con la que se debe haber realizado el pago de estos débitos no salió desde el SIAC...";
Que, en el expediente de la referencia luce informe que dice: "...al tratarse de deuda en estado judicial, ningún operador puede emitir boletas sobre débitos que estén en el estado de juicio ya sea por el SIAC vía on-line o a través de Internet...";
Que, mediante informe de fecha 10/05/05, la Dirección General de Rentas da cuenta de que el inmueble no poseía deuda alguna;

Que, abierta la instrucción, presta declaración testimonial la Jefa del Departamento Inmobiliario y Gravámenes Varios de la Dirección General de Rentas quien manifestó que la cuenta corriente perteneciente a la partida 3119077 no fue alterada en relación a la generación de débitos pero sí ocurrió que los pagos ingresados por los períodos cuestionados resultan con montos inferiores y por lo tanto insuficientes para que puedan ser cancelados, siendo procedente la aplicación de intereses resarcitorios y punitorios, por cuanto la deuda se registraba en juicio;
Que, luego de explicar el sistema de emisión de boletas de pago, afirmó que los mandatarios pueden emitir las correspondientes a deuda en juicio y que desconoce otro puesto de emisión. En tanto la constancia de deuda solicitada por el público en la Dirección General la puede emitir todo operador que se encuentre habilitado para realizar la transacción;
Que, en cuanto a las constancias para los escribanos, refirió que una vez ingresados los Formularios F1, F2 y F3 en la Delegación de la D.G.R. del Colegio de Escribanos, el operador ingresa al SIAC el número notarial del escribano solicitante, el de partida y el de timbrado, con ello el sistema genera un número de trámite y la constancia de deuda se emite en tiempo diferido por el SIAC del Área Proyectos Especiales del Banco Ciudad;
Que, al día siguiente la U.P.E. envía las constancias emitidas al sector Certificado del Departamento Inmobiliario, donde se analizan y se verifican las cuestiones del empadronamiento del inmueble, como ser altas, bajas o modificaciones de las partidas. Aclaró que no se analiza la cuenta corriente desde el punto de vista de cotejar créditos contra débitos, éstos últimos sólo se analizan para modificaciones de vigencia de empadronamiento;
Que, refirió que en el caso particular el Registro Notarial Nº 72 hizo dos pedidos de constancia de deuda sobre la partida 3119077 y el SIAC emitió dos constancia de deuda, que desconoce si la DGR recibe los comprobantes relativos a los pagos efectuados a través del Banco Ciudad y de SEPSA (Pago Fácil), sugiriendo se consulte al Departamento Acreditación e Imputaciones a cargo de Julio Castro;
Que, en la declaración testimonial, el Director de Organización y Sistemas de la Dirección General de Rentas, Gerardo Héctor Cabaleiro, explicó que en abril de 2005 se contaba con un sistema, instalado en las computadoras de los mandatarios ubicadas en sus oficinas particulares, por el que se emitían las boletas de pago relativas al pago de la deuda de impuesto y de los honorarios, que si la deuda se encontraba en juicio, sólo los mandatarios estaban autorizados para la emisión de boletas de pago;
Que, dichos programas funcionaban en forma local en cada puesto, por lo que el Área de Sistemas no poseía un archivo donde se pudiera constatar la emisión de comprobantes de pago , que la información no estaba centralizada, por lo que cada puesto no comunicaba las operaciones realizadas a la DGR;
Que, refiere que el mandatario recibía un archivo de la DGR informándole las transferencias masivas de deuda para iniciar el juicio que, en algunos casos concretos, se enviaban carpetas para transferir deudas, Destacó que como el mandatario tiene una opción para dar de alta a los juicios por fuera de ese circuito, independientemente de las transferencias masivas, podría alterar el monto de la boleta a pagar, sin alterar la cuenta corriente;
Que, en abril de 2005 la DGR no recibía los comprobantes de pagos efectuados a través del Banco Ciudad, SEPSA (Pago Fácil) y Red Banelco;
Que, preguntado en relación con los códigos de barra de las boletas de pago de una deuda que estaba en juicio, explicó que los mismos tienen varios campos que son fijos y deducibles (código de impuesto, tipo de boleta), otros que son variables y deducibles (número de contribuyente, el importe a pagar y la fecha de vencimiento) y otros campos, como el dígito verificador del código de barras, que su cálculo no es tan fácil de deducir; que si los pagos se realizaron puede ser que hayan sido leídos por el código de barras de los puestos de cobro o que se haya ingresado el código en forma manual por parte del cajero del banco;

Que, Eduardo Steinman, en su calidad de escribano interviniente en la compraventa del inmueble sito en Arcos 2419, piso 2°, dto. "2", prestó declaración testimonial, oportunidad en que manifestó que solicitado el informe de deuda de la partida correspondiente, tomó conocimiento que la misma registraba deuda desde 1989 hasta 2005, encontrándose en mandatarios el período comprendido entre 1989 y 2001;
Que, agregó que la deuda ascendía a la suma de $ 31.125.-y, al efectuar la escritura, retuvo el dinero suficiente para cancelar la misma , pagando la parte que no estaba en juicio (años 2002 a 2005), que posteriormente la Sra. Ramos, apoderada de la Sociedad Anónima propietaria del inmueble, le solicitó el reintegro de parte del dinero retenido por cuanto había abonado la deuda que estaba en etapa judicial, pero no le exhibió los comprobantes de pago, aduciendo que los había extraviado;
Que, refirió que en mayo de 2005, previo a devolver el dinero, solicitó un certificado de informe a la DGR del que surge que dicho inmueble no poseía deuda alguna, que sin perjuicio de ello se presentó en la oficina del mandatario y comprobó que efectivamente aparecía sin deuda. Ante esta situación devolvió el dinero a la vendedora;
Que, posteriormente, al verificar por Internet que la deuda que había sido liberada estaba en mandatarios y volvía a aparecer como impaga, hizo una presentación ante la DGR y comunicó dicha denuncia al Colegio de Escribanos;
Que, al prestar declaración testimonial Julio Cesar Castro, Jefe del Departamento Rendición e Imputación de la Dirección General de Rentas, ratificó el informe por el que respondió lo requerido por el Departamento Inmobiliario y Gravámenes Varios;
Que, respecto a pagos ingresados a la cuenta corriente de la partida 3119077, manifestó que los mismos se encuentran depositados en la cuenta corriente recaudadora perteneciente al ABL; que el monto ingresado por cada pago y las fechas de los mismos obran en el Expediente de la referencia, que los pagos se encuentran imputados a la cuenta corriente del ABL respectivo, es decir, que están bien registrados lo que no quiere decir que lo que se pago es lo que se debió haber pagado;
Que, explicó que las remesas consisten en la rendición de un mismo impuesto del mismo día de cobro para determinado banco, que en el caso del Banco Ciudad se detalla por sucursal y agregó, respecto de la partida cuestionada, que algunas remesas fueron del Banco SEPSA (Pago Fácil) y otras de Banelco;
Que, aclaró que los pagos rendidos a través de las remesas 3597646, 3606977, 3608239 Y 3609914 fueron efectuados en la entidad SEPSA (Pago Fácil), los pagos rendidos en la remesa 3613058 fueron efectuados en la Red Banelco; los rendidos en la remesa 3607537 y 3605891 se realizaron en el Banco Ciudad, Sucursal 12; los rendidos en la remesa 3605887 se practicaron en el Banco Ciudad, Sucursal 5; y los rendidos a través de la remesa 1224779 se abonaron en el Banco Ciudad, Sucursal 8;
Que, continuó explicando que dichos pagos fueron cancelados con comprobantes de cuota por cuota y no por boleta múltiple; que ni el Banco Ciudad ni SEPSA remiten a la DGR comprobantes de pago; que desconoce desde donde fueron remitidos dichos comprobantes, que el área que controla la emisión es el Departamento Inmobiliario y si fue por Internet tal vez tenga intervención al área de sistemas;
Que, Norberto Luis Vázquez, mandatario Nº 7 de la Dirección General de Rentas, en su declaración informativa manifestó que las boletas ele pago correspondientes a deudas en juicio se emiten a través del sistema de la DGR, desde la computadora que se encuentra en la oficina de los mandatarios para atender al contribuyente, siendo imposible efectuar modificación alguna a los importes que se desprenden de dichas boletas, dado que los mandatarios jamás han contado con clave alguna para modificar en el sistema de la Dirección General la situación de una deuda; que no hay forma de saber si las boletas de pago cuestionadas fueron emitidas desde su computadora;

Que , explicó que el procedimiento de transferencia de deuda es el siguiente: la DGR transfiere la deuda y es la encargada de marcar la deuda como "en juicio"; el mandatario inicia la acción judicial; si el contribuyente quiere abonar debe concurrir a la oficina del mandatario quien, a través del sistema de rentas, emite la correspondiente factura o el plan de facilidades; efectuado el pago el mandatario debe pedir a la Procuración General autorización para desistir del juicio, posteriormente es la DGR la que, con la acreditación del pago da de baja la deuda;
Que, se remitieron los actuados al Departamento Penal para que considere la pertinencia de formular la respectiva denuncia resultando del dictamen la consideración de que en la especie se habría perpetrado el delito de Defraudación contra la Administración Pública, tipificado y reprimido en el artículo 174, inciso 5° del Código Penal a resulta de lo cual se formuló denuncia penal que tramitó por ante la Fiscalía de Instrucción Nº 4, bajo el número de causa 1-04-20412-2009;
Que, la causa antes indicada fue reservada con fecha 10/11/10 por no haber podido determinarse los autores del hecho;
Que, atento los antecedentes y las pruebas colectadas, corresponde tener por acaecida una situación irregular consistente en la posibilidad que tuvo la partida 3.119.077 de cancelar los ABL en juicio, de manera extrajudicial, y por una suma menor a la acreencia que registraba la DGR;
Que, a lo largo de la instrucción sumarial se encuentran acreditados los montos ingresados por cada pago y número de remesa y la fecha de pago de las cuotas abonadas detallándose el importe, cuota, año y fecha de cobro de cada una, mientras que las fechas de depósito de las remesas se encuentran detalladas en las impresiones obrantes en el expediente de la referencia y los montos ingresados por cada pago y número de remesa se desprenden de las constancias agregadas;
Que , surge asimismo que los pagos rendidos a través de las distintas remesas fueron efectuados a través de un comprobante por cuota y no por comprobantes múltiples, y realizados en la entidad SEPSA (Pago Fácil), red Banelco o en diversas Sucursales del Banco Ciudad, quienes no remiten a la DGR los comprobantes respectivos;
Que, encontrándose acreditado el hecho objeto de investigación, procede analizar si cabe atribuir responsabilidad disciplinaria a algún agente de la Administración;
Que, en este sentido, cabe destacar que las pruebas arrimadas al presente no permitieron constatar el lugar o momento de emisión de los instrumentos de pago, circunstancia que trae aparejada la imposibilidad de individualizar las personas involucradas en las irregularidades investigadas;
Que, así, la Auditoría Interna de la Dirección General de Rentas refiere que "...c). No se ha podido constatar el lugar o momento de emisión de los instrumentos de pago ..." mientras que el Departamento Inmobiliario y Gravámenes Varios señala de acuerdo a lo informado por correo electrónico por Mazzarini, que "...por el SIAC, ya sea vía On-Line o a través de Internet ningún operador puede imprimir las boletas sobre débitos que estén en el estado de Juicio, con lo cual la boleta de pago con la que se debe haber realizado el pago de estos débitos no salió desde el SIAC ... ":
Que, asimismo, obra informe en el cual se hace saber que "...al tratarse de deuda en estado judicial, ningún operador puede emitir boletas sobre débitos que estén en estado de juicio ya sea por el SIAC vía On-line o a través de Internet"; certificado de fecha 10/05/05 emitido por la D.G.R., del que surge que el inmueble no poseía deuda alguna;
Que, tampoco, lo manifestado durante la instrucción sumarial por Gerardo Héctor Cabaleiro, Director de Organización y Sistemas, el Escribano Eduardo Steinmann, Julio César Castro. Jefe del Departamento Rendición e Imputación, y Norberto Luis Vázquez, mandatario Nº 7 de la. Dirección General de Rentas, aportaron elementos probatorios que permitan avanzar con la investigación;
Que, a mayor abundamiento, cabe destacar que quien informa al escribano Steinman el efectivo pago de la deuda es Marcela Ramos, apoderada de la sociedad propietaria del inmueble, quien no se desempeña en la Administración;

Que, a partir de esto, resulta evidente que la investigación sumarial no contó con elementos contundentes para conocer la autoría de la adulteración de movimientos efectuados en el Sistema Integral de Administración de Cobranza del Banco Ciudad de Buenos Aires, y que versan sobre los montos adeudados por la contribución de ABL correspondiente a la partida Nº 3.119.077; se suma a ello el resultado negativo de la causa penal;
Que, todo ello, unido al resultado negativo de la causa penal, tornan inoficiosa la prosecución de la presente investigación, en la que no se formuló reproche disciplinario a agente alguno de esta Administración.
Que, por lo expuesto, corresponde el archivo de las actuaciones de la referencia;
Por ello, atento lo expuesto, lo aconsejado por Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer el archivo del sumario administrativo Nº 449/07, instruido en el marco del Expediente Nº 81.127/07 y su incorporado Nº 62.765/07, tendiente a investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder en orden a la probable adulteración de movimientos efectuados en el Sistema Integral de Administración de Cobranza del Banco Ciudad de Buenos Aires (SIAC), que versan sobre los montos adeudados por la contribución de ABL correspondiente a la partida Nº 3119077, perteneciente al inmueble sito en la calle Arcos 2419, piso 2º, departamento "2"; por no existir elementos que permitan continuar con la investigación oportunamente dispuesta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Rentas y a la Unidad de Control Interno de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 786/SSGYAF/12

Buenos Aires, 24 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.003.875-2012 y ag.;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor;
Por ello y en uso de las facultades establecidas en el Capítulo Noveno de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2012, aprobadas por Decreto Nro. 28-GCABA-2012;

EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA
RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias, que se adjunta a la presente y a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.

Art. 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, cumplido, archívese por el término de cinco años. **Eglez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 790/MHGC/12

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, el Decreto N° 1.145/09, el Decreto N° 232/10, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nros 596-MHGC/11 y 1.160-MHGC/11, las Disposiciones Nros 115DGCYC/11 y 119-DGCYC/11 y el Expediente N° 696.181/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Artículos de Ferretería, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el Artículo N° 33 Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio":
Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11;
Que por Disposición N° 119-DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.
Que mediante Disposición N° 70-DGCyC/12 el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableció el llamado a Licitación Pública N° 623-0018-LPU12 para el día 23 de abril de 2.012 a las 13,00 hs. horario que ha sido modificado mediante Disposición N° 77-DGCyC/12 para las 15,00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 concordante con el primer párrafo del Artículo N° 32 y el Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación y del Decreto N° 1.145/09, para la adquisición de Artículos de Ferretería, por un monto aproximado de Pesos Doscientos Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro ($ 203.894 -) y designó a la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por un (1) día y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Guía General de Licitaciones, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: FALABELLA. S.A.,TACSO SR.L. y PINTURERIA ROSMAR S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo por Ofertas;
Que mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas de fecha15 de mayo de 2.012, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de las ofertas pre sentadas por las firmas TACSO S.R.L. (Renglones Nros 22, 27, 28, 37, 38 y 43) y PINTURERIA ROSMAR S.A. (Renglones Nros1, 2, 6, 9/18, 20, 21, 27, 28, 30/37, 39, 40, 42/52 Y 54/58) por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 108 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación en concordancia con el Artículo N° 28 de la Resolución N° 1.160-MHGC/2Ü11, no considerando la oferta presentada por la firma FALABELLA S.A. (Renglones Nros 4, 5, 7, 8, 24, 25, 53, 60 y 61) por encontrarse preinscripta al momento de la preadjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 22 del Decreto 754/08 reglamentario de la Ley 2.095, resultando desiertos los Renglones Nros 3, 19, 23, 26, 29, 41 Y 59), asimismo, se deja constancia que este Dictamen se emite superado el plazo previsto en el Artículo N° 106 de la Ley 2.095 y su reglamentación, en concordancia con el Artículo N° 22 del Decreto N° 1.145/2009, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de las ofertas presentadas;
Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en el portal BAC y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 108 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y su modificatorio, como así también, en el Decreto Nº 1.145/09;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que los oferentes han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;
Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a las firmas TACSO S.R.L. y PINTURERIA ROSMAR S.A. y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Artículos de Ferretería comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel
Por ello, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095, su reglamentación y el Decreto N° 232/10, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 623-0018-LPU12 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo N° 33 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.
Artículo 2°.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Artículos de Ferretería, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas TACSO S.R.L. (Renglones Nros 22, 27, 28, 37, 38 y 43) por la suma de hasta Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Con Cincuenta Centavos ($ 74.264,50) y PINTURERIA ROSMAR S.A. (Renglones Nros 1, 2, 6, 9/18 , 20, 21, 27, 28, 30/37, 39, 40, 42/52 y 54/58) por la suma de hasta Pesos Doscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos Con Cincuenta Centavos ($ 208.332,50), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que Integra la presente.
Artículo 3°.- No se considera la oferta presentada por la firma FALABELLA S.A. (Renglones Nros 4, 5, 7, 8, 24, 25, 53, 60 y 61) por encontrarse pre-inscripta al momento de la preadjudicación de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 22 del Decreto 754/08 reglamentario de la Ley 2.095. Déjanse sin efecto los Renglones Nros 3, 19, 23, 26, 29, 41 y 59 por encontrarse desiertos.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente contratación se Imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.
Artículo 5°.- Cítese a las empresas TACSO S.R.L. y PINTURERIA ROSMAR S.A. a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invitase asimismo a los adjudicatarios a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.
Artículo 6°.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 7°.- Publíquese en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 8°.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 797/MHGC/12

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 57.368/06 e inc, el sumario Nº 361/06 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 1.384/MHGC/06 el Ministerio de Hacienda dispuso la instrucción del sumario administrativo a fin de investigar las responsabilidades que pudieran corresponder con motivo de la demora en la tramitación de la actuación perteneciente a la firma METLER SRL, referente a la prescripción de los períodos 1994, 1995, 1996 Y1997 relativa al pago por el impuesto Ingresos Brutos;
Que, de los antecedentes incorporados en autos, se desprende la presentación por Nota realizada por METLER S.R.L aduciendo haber solicitado la exención del Impuesto sobre los ingresos Brutos junto con documentación que agrega, todo ello de fecha 09/03/94;
Que, al tornar la intervención correspondiente, la División Servicios Institucionales del Departamento interpretaciones de la Dirección de ingresos Brutos considera la necesidad de girar los actuados a la Dirección de Fiscalización, a fin de confirmar la actividad declarada por el contribuyente (fabricación de quemadores industriales), la inexistencia de deuda frente al tributo en relación a años no prescriptos, como asimismo verificar la liquidación del I.S.I.B teniendo en cuenta que la actividad de servicios mencionada se encuentra gravada con una alícuota del 3%;
Que, dispuesta la inspección de la firma METLER S.R.L, se advierte la obligación de adoptar los recaudos necesarios para evitar la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para determinar y exigir el pago de los impuestos de los que resulte obligado el contribuyente;

Que, por su parte, METLER S.R.L. informa que efectúa ventas a consumidores finales relacionadas con la actividad secundaria (service y reparación de quemadores Industriales y reventa de repuestos relacionados con los mismos), tributándose el 3% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en Capital Federal; que en relación al Plan de Facilidades de Pago de ingresos Brutos Nº 1249/95, no quedó en su poder el acuse de recibo de las presentaciones efectuadas; que respecto al impuesto sobre los ingresos Brutos sólo presentaron la moratoria 44943 y el plan de facilidades 1249/95, estando ambos completamente abonados;
Que, de la lectura del informe del inspector se desprende que las posiciones 2 y 3/91 fueron canceladas mediante Plan de Normalización Tributaria Ordenanza Nº 44.943; las posiciones 4 a 6, 8 a 11/91 y 1 a 10/92 se encuentran dentro del detalle de la documentación exhibida por el contribuyente, figurando en el Acta de Constatación y las copias de las constancias de pagos que el inspector dejó constancia de "visto original";
Que, se consigna en el precitado informe que el contribuyente manifiesta no haber solicitado exención a partir de 1998 según Acta de Constatación del 18/08/99; se determinan diferencias de verificación por los períodos 04/97 a 07/99, las que son confirmadas y abonadas por el contribuyente. En las planillas de Diferencias de Verificación, se observa que las mismas tienen origen en actividad secundaria "reventa, service y reparación de quemadores industriales" y de ventas a consumidor final de su actividad principal "fabricación de quemadores industriales";
Que, la Dirección Técnico Tributaria entiende que corresponde la intervención del ex Departamento Agentes de Retención para que proceda conforme lo establecido en la Disposición Nº 102/DGR/00; posteriormente corresponde la intervención del Departamento Exenciones de la Dirección de Coordinación Jurídica a fin de que informe si la empresa solicitó la liberalidad de que se trata por el año 1998 y posteriores para que, en caso de no corresponder la exención respecto de los años sujetos a verificación, se dé intervención a la Dirección de Inspecciones y Verificaciones, por intermedio de la Dirección de inteligencia Fiscal, para que intime el ingreso del impuesto por la actividad "fabricación";
Que, asimismo, se expidió el entonces Departamento Agentes de Retención acerca de la información requerida por la Dirección Técnico Tributaria, en el sentido de que "no consta que el mismo haya presentado formulario de solicitud de exención en el impuesto sobre los ingresos Brutos, conforme lo dispuesto por el art. 94, inc. 23) de la Ordenanza Fiscal (T.O. 1994). Considerando que para gozar de la liberalidad en cuestión es necesario solicitarla en la forma, plazos y condiciones establecidas por esa Dirección General, el contribuyente señalado precedentemente no se encontraría encuadrado en el beneficio liberatorio establecido por la mencionada norma";
Que, se glosó el informe suscripto por Elías Jalife, en su calidad de Jefe de División Agentes de Recaudación, de cuya lectura se desprende que, del padrón de Solicitudes de Exención ingresadas, no consta que la empresa METLER S.R.L. haya presentado el correspondiente formulario; que el informe solicitado fue producido oportunamente por el entonces Departamento Interpretaciones y sus sucesivas dependencias, del que no surge que se halla constatado la inexistencia de deuda del tributo sobre los Ingresos Brutos por lo períodos 4. 5, 6 y 8 a 11/91 y 1 a 10/92 los que no figuran en la cuenta corriente del contribuyente, requisito indispensable para el otorgamiento de la constancia respectiva según lo establece el Decreto Nº 121/94;
Que, con fecha 04/08/03, la Subdirección General de Fiscalización dejó constancia de la falta de cumplimiento, por parte de la División Agentes de Recaudación en relación a lo requerido, ello es, expedirse sobre la procedencia de la exención;
Que, al tomar intervención la Dirección de Auditoría Interna, previo a destacar que los actuados tramitaron durante 65 meses, desde el 12/08/98 hasta el 30/12/03, originando la prescripción de los periodos 1994 a 1997, detalla el paso del expediente por las diversas Direcciones y Departamentos de la Dirección General de Rentas y agrega que la División Agentes de Recaudación considera inviable el otorgamiento de la exención solicitada dictándose, en consecuencia, la Resolución Nº 3.995/DGR/03 de fecha 28/11/03 que rechaza el pedido de exención para el periodo comprendido entre el 01/01/94 y 31/12/97;

Que, la Asesoría Legal hace constar que, ante la solicitud de pronto despacho presentada por el contribuyente METLER S.R.L respecto de la constancia de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la Dirección General Adjunta dispuso una auditoría debido a la demora incurrida en su tramitación. Como resultado de la misma se pudo determinar la existencia de demoras, en distintas dependencias del organismo, que exceden los plazos fijados por la Ley de Procedimientos Administrativos, comprobándose así la prescripción de los períodos 1994 a 1997;
Que, abierta la instrucción, se recibe la declaración testimonial de Daría Signorini, Director de Auditoría Interna de la Dirección General de Rentas, oportunidad en la que ratifica en un todo su contenido, firma y sello;
Que, en relación a la demora en la tramitación de la actuación por la que la firma METLER S.R.L. solcito la exención del Impuesto sobre Ingresos Brutos, explicó que por dicha demora (65 meses) ha prescripto la facultad del Fisco para la percepción de los periodos 1994 a 1997; que el trámite comenzó el 12/08/98 y culminó el 28/11/03 con el dictado de la Resolución Nº 3.994/DGR/03 que rechaza la exención para el periodo 1994 a 1997;
Que, el testigo destacó que dichos actuados permanecieron dos años en la División de Agentes de la Recaudación, que el pase de los actuados por las distintas dependencias de la Dirección General de Rentas es el trámite habitual para evaluar si corresponde o no una exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y que corresponde a la Dirección de Grandes Contribuyentes calcular la suma de los periodo adeudados;
Que, en oportunidad de prestar declaración informativa, Elías Jalife, Jefe de División Agentes de la Recaudación en la Dirección de Grandes Contribuyentes, explicó que en 1998 se desempeñó como Jefe de División de Agentes de Recaudación del Departamento Agentes de Recaudación, dependiente de la Dirección Impuestos sobre los Ingresos Brutos; que dicha Dirección desde fines de 1998 se encontró a cargo del Contador Rubén Belmonte y, en la actualidad, pasó a llamarse Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes. Agregó que a partir del 09/09/02 fue confirmado en ese cargo mediante Disposición Nº 130/DGR/02 y pasó a depender del Departamento Padrón de Grandes Contribuyentes;
Que, en cuanto a las Carpetas de exenciones, relata Jalife que las mismas eran tramitadas por el Departamento Interpretaciones, dependiente de la Dirección de Ingresos Brutos, y a partir de 09/09/98 se remiten, para la continuación del trámite, al ex Departamento Agentes de Retención, ahora denominado Departamento Ingresos Brutos, dependiente de la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes, a cargo del contador Rubén Belmonte; que su tarea como Jefe de Recaudación era, entre otras, designar agentes de recaudación, crear las normas relativas a los agentes de recaudación, verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de dichos agentes y controlar el nivel de recaudación, lo que nada tenía que ver con las exenciones que se tramitaron en la Carpeta de la firma METLER S.R.L.; que tuvo intervención en la Carpeta mencionada ya que el 13/01/03 se creó la "Comisión análisis de exenciones 1994 a 1997" dependiente de la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes;
Que, en idéntico tenor depuso Juan Clemente Oneca, Director de Grandes Contribuyentes de la Dirección General de Rentas, oportunidad en que refirió haberse desempeñado en agosto de 2001, como Jefe de la División de Verificaciones Integrales II y, a partir del 22/07/02, como Jefe de Departamento Padrón de Grandes Contribuyentes, dependiente de la Dirección Grandes Contribuyentes. Aclaró que, al momento en que el declarante se hace cargo del Departamento Padrón de Grandes Contribuyentes, Elías Jalife se desempañaba en el Área Agentes de Retención y dependía de la Dirección Administración del Padrón a cargo en agosto de 2001 del agente Rubén Belmonte, que bajo el Departamento a su cargo se encontraba, entre otras cosas, la División Agentes de la Recaudación; que en dicha área, que reemplazó al Departamento Agentes de Retención, se tramitaban y administraban las retenciones y percepciones impositivas; que el ingreso de Jalife como Jefe de División Agentes de la Recaudación se produce en septiembre de 2002, con una gran cantidad de expedientes en los que tramitaban las exenciones;

Que, Oneca manifestó que el informe suscripto por Jalife fue hecho con el sello de Jefe de División de Agentes de Recaudación, lo que no correspondía, ya que en virtud de la Disposición Nº 16/DGR/03, este agente comenzó a desempeñarse en la "Comisión análisis de exenciones 94/97", que el Departamento Padrón de Grandes Contribuyentes no tiene competencia para tramitar pedidos de exenciones y que, a raíz del inconveniente suscitado con respecto a las actuaciones en poder del ex Departamento Agentes de Retención (gran magnitud de actuaciones referidas a exenciones, y falta de competencia del Departamento Agentes de Retención y la División Agentes de Recaudación para tramitarlas, ya que no surgían de sus misiones y funciones), se propuso crear la Comisión de Análisis de Exenciones 94/97, lo cual hizo que el agente Elías Jalife pasará en comisión a Integrar la misma;
Que, como consecuencia de haberse establecido la estructura de la Dirección de Grandes Contribuyentes (Disposición Nº 80/DGR/02), se dictó la Disposición Nº 130/DGR/02 (09/09/00), por la que se designa a Elías Jalife como responsable a cargo de la firma del despacho del Grupo de Trabajo denominado "División Agentes de Recaudación", dependiente del Departamento Padrón Grandes Contribuyentes;
Que, en razón de existir mérito suficiente, se dispuso la citación a prestar declaración indagatoria del agente Elías Jalife;
Que, en la audiencia celebrada a tal efecto, el sumariado refiere que, ante la demora en los trámites relacionados con el reconocimiento de exenciones en el Impuesto sobre Ingresos Brutos, la Dirección General de Rentas dictó la Disposición Nº 102/DGR/00, donde se establece el procedimiento a seguir para el archivo de aquellos trámites de exenciones iniciados con anterioridad al 09/09/98 y no concluidos hasta la fecha del dictado de dicho acto, determinando quienes deberán actuar disponiendo el archivo y que la supervisión de tareas quedaba directamente a cargo del jefe de Departamento Impuestos sobre los Ingresos Brutos; que la mencionada norma obligó al archivo de todos los actuados pendientes, a excepción de algunos puntuales solicitados por la Dirección General de Rentas, que la mencionada disposición determina;
Que, agregó que con fecha 16/10/02, por Carpeta Nº 108.812/DGR/02 se designó en comisión al Dr. Alberto Buil y a Silvina Handsztok como responsables para resolver las actuaciones de exenciones por los períodos fiscales 1994/1997; que por Disposición Nº 103/DGR/02, de fecha 09/12/02, se designó al declarante como responsable a cargo de la firma del despacho del grupo de trabajo denominado "División Agentes de Recaudación", que dependía del Departamento Padrón de Grandes Contribuyentes; que en enero del 2003, por Disposición Nº 16/DGR/03, se designó en comisión al declarante a cargo de la firma del grupo de trabajo denominado "Comisión de Análisis de Exenciones 94/97";
Que, habida cuenta las constancias de autos, se formuló a Elías Jalife el siguiente cargo: "En su carácter de responsable a cargo del ex Departamento Agentes de Retención, no haber tramitado en tiempo y forma la Carpeta Nº 100.074/98 correspondiente a la firma METLER S.R.L., sobre la exención de pago por Ingresos Brutos, la que permaneció en el área desde el 28 de agosto de 2001 al 19 de agosto de 2003 y cuya demora produjo la prescripción de los montos exigibles";
Que, cumplida la prueba y conferida vista a los efectos de alegar, se glosó su presentación, tras lo cual se tuvo por concluida la instrucción;
Que, llegado el momento de evaluar el reproche formulado a Elías Jalife y el descargo ofrecido, a la luz de los antecedentes y constancias reunidas, corresponde señalar que el cargo se sustenta en las piezas obrantes en autos;
Que, en el contexto señalado, las presentes actuaciones se originaron con el pedido de pronto despacho formulado por la firma METLER SRL, respecto de la constancia de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyo formulario original fuera presentado con fecha 09/03/94;
Que, de la copia del Convenio Multilateral Nº 901-944597-0, de fecha 01/06/89, surge que la precitada empresa denuncia como actividad principal la fabricación de quemadores industriales y, como actividad secundaria, el service y reparación de quemadores industriales y reventa de repuestos relacionadas con los mismos; circunstancia que se encuentra ratificada por METLER SRL en su presentación;

Que, de ello nace, por un lado, la obligación del contribuyente de tributar Ingresos Brutos por las actividades denunciadas desde la fecha de suscripción del Convenio Multilateral (obligación que solo cedería ante un acto concreto de la Administración eximiéndolo del pago) y, por el otro, el derecho de la Administración a percibir dicho tributo;
Que, de los antecedentes, surge la intervención que con fecha 24/08/01 tomara la Dirección Técnico Tributaria en la que sostuvo que: "Teniendo en cuenta la Información producida por la inspección actuante, se eleva el presente documento para la intervención del ex-Departamento Agentes de Retención para que se proceda conforme lo establecido en la Disposición Nº 102/DGR/00";
Que, como consecuencia de lo expuesto, la Subdirección General de Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica, remite la Carpeta a la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente, solicitando "la intervención del ex Departamento Agentes de Retención, para la intervención que le compete", constando el pase a Agentes de Retención el 28/08/01;
Que, en respuesta a lo solicitado, Elías Jalife suscribe el informe de fecha 19/08/03, de cuya lectura surge que "según el Padrón de Solicitudes de Exención Ingresadas, no consta que la empresa del epígrafe hay presentado formulario de solicitud de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto por el art. 94, inc. 23), de la Ordenanza Fiscal (T.O. 1994)";
Que, en esta instancia, cabe recordar que Darío Signorini declaró que "los trámites de exención del Impuesto sobre Ingresos Brutos deben ser resueltos en un período razonable en el cual sea imposible que opere una prescripción para que el Fisco persiga el impuesto";
Que, teniendo en cuenta lo expuesto, es de destacar que, solicitada la intervención del ex Departamento Agentes de Retención, las actuaciones ingresan en la repartición a cargo del imputado el 28/08/01, permaneciendo allí, sin actividad, hasta el 19/08/03, cuando son despachadas por Jalife con destino a la Dirección de Administración del Padrón de Contribuyentes;
Que, las piezas expuestas anteriormente acreditan y confirman los informes de la Auditoría Interna y del Área de Asesoría Legal, en cuanto que la Carpeta Nº 100.074/98 correspondiente a la firma METLER S.R.L, sobre la exención de pago por Ingresos Brutos, no se ha tramitado en tiempo y forma y que ha permanecido en el área desde el 28/08/01 al 19/08/03 y que dicha demora produjo la prescripción de los montos exigibles;
Que, probado el hecho, procede entonces responsabilidad disciplinaria al sumariado;
Que, tanto en su declaración indagatoria como al presentar su descargo, el sumariado plantea que "no existe responsabilidad del suscripto atento que cuando ingresó la Carpeta Nº 100.074/98 ya existía la Disposición Nº 102/DGR/00 que disponía el archivo de dichas actuaciones y en la misma Disposición se establecía que la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente verificará el cumplimiento de las instrucciones que se impartan por la presente y suscribirá la providencia de archivo";
Que, agrega que "por ello fue en mérito a la Comisión creada en enero de 2003 el suscripto asume la responsabilidad del tratamiento de las actuaciones objeto del presente. Por lo manifestado surge claramente que es erróneo e inexacto que el suscripto no haya tramitado en tiempo y forma la Carpeta Nº 100.074/98; correspondiente a la firma METLER S.R.L, en virtud que una norma expresa como la Disposición Nº 16/DGR/03 se crea la Comisión dicha Carpeta como todas las restantes fueron tramitadas en tiempo y forma no obstante la carencia de personal a cargo y la voluminosidad de las actuaciones, lo que surge de la Disposición Nº 102/DGR/02";

Que, cabe destacar que la Disposición mencionada se dictó en el marco de la mora producida en la resolución de las solicitudes de exención de Impuestos sobre los Ingresos Brutos y la inacción de los peticionantes; que dicha situación llevó a la adopción de diversas medidas, siendo el primer antecedente la decisión de la caducidad de todos los beneficios acordados formalmente al 31/12/97 (Resolución Nº 210/DGRyEL/98), siguiendo con las modificaciones al Código Fiscal y el dictado de su reglamentación;
Que, el objeto de la misma era resolver sobre los trámites iniciados con antelación al 09/09/98 y no concluidos hasta la fecha, teniendo presente para ello que razones de economía de esfuerzos obligan a disponer el archivo de todos los actuados pendientes ordenadamente y resguardando la totalidad de los antecedentes respectivos;
Que, sin perjuicio de ello, los argumentos que el sumariado trae en su defensa, se ven desvirtuados a poco que se analice lo dispuesto en el artículo 7º de la Disposición Nº 102/DGR/98;
Que, así, de la lectura del mencionado artículo resulta claro que "quedan expresamente excluidas del archivo aquellas actuaciones que hubieren sido remitidas por otros sectores de este Organismo requiriendo, en particular; un pronunciamiento puntual en relación al reconocimiento de exención en el marco de una inspección (…) enfatizándose especialmente en tal sentido las enviadas por las Direcciones de Inspección y Verificaciones y de Técnica Tributaria las que, si se incluyeran anticipos sujetos a prescripción deberán ser respondidas por el Departamento Ingresos Brutos (sector ex Departamento Agentes de Retención) dentro del plazo perentorio de 48 hs. (…) a partir de la notificación de la presente y respecto de aquellas actuaciones que a ese momento estuvieran en su poder o fueren recibidas con posterioridad";
Que, teniendo a la vista los antecedentes, queda claro que la Carpeta cuya demora en el trámite se reprocha a Jalife, se encontraba dentro de las excepciones ut supra mencionadas; ello, toda vez que la División Servicios Institucionales del Departamento Interpretaciones de la Dirección de Ingresos Brutos considera, previo a elevar el proyecto de Resolución de exención, la "necesidad de girar estos actuados a la Dirección de Fiscalización" a fin de que se confirme "la actividad declarada por el contribuyente" y se establezca fehacientemente "1) si esta firma tenía como actividad la de la Industria (...), 2) la inexistencia de deuda frente al tributo. Años no prescriptos" y se "verifique la liquidación del ISIB, teniendo en cuenta que la actividad de servicios mencionada (…) se encuentra gravada con una alícuota del 3%";
Que, dicho criterio es avalado por el Departamento de Planificación y Control de Inspecciones y por la Dirección de Fiscalización, generando el cargo de fiscalización que específicamente establece "la obligación de adoptar los recaudos necesarios para evitar la prescripción de las acciones y poderes del fisco, para determinar y exigir el pago de los impuestos de los que resulte obligado el contribuyente, cuya fiscalización se ordena por este cargo";
Que, asimismo, la defensa sostiene que al momento en que la Carpeta de la firma en cuestión ingresó a la División Agentes de Retención el 28/08/01 no era Jefe del Departamento Agentes de Retención sino Jefe de División del área;
Que, los dichos del sumariado se ven controvertidos por lo expuesto por Juan Clemente Oneca, quien al prestar declaración informativa refiere que en agosto de 2001 el agente Jalife se desempeñó a cargo del Departamento Agentes de Retención y luego pasó a desempeñarse a cargo de la División agentes de recaudación;
Que, así las cosas, obsérvese que el sumariado ninguna prueba ha ofrecido para acreditar sus dichos en el sentido que con fecha 16/10/02, por Carpeta Nº 108.812/DGR/02, se designa en comisión al Dr. Alberto Buil y a Silvina Handsztok como responsables para resolver las actuaciones de exenciones por los periodos fiscales 1994/1997;

Que, en la última línea de defensa, en ocasión de alegar, refiere que encontrándose a cargo de la Comisión Análisis de Exenciones 94/97 ratifica el informe de octubre de 2000; que dicha circunstancia habilitaría a intimar los anticipos de inminente prescripción; agrega que. confirmada la propuesta por la Dirección General, tal cual lo dispone el art. 7º último párrafo de la Disposición Nº 102/DGR/00 , "EI camino correcto que hubiera correspondido efectuar en lugar de remitir nuevamente la Carpeta al Sector era el de convalidar mi informe de fecha 02/10/00 que consta en la CI Nº 100.074/DGRyEI/98, elevándolo a la Dirección General para iniciar la intimación de los anticipos correspondientes al período 94/97, tal como lo dispone el art 7º último párrafo de la Disposición Nº 102/DGR/02";
Que, en relación a los años 1994/96, relata que "no era responsabilidad del suscripto por carecer de competencia funcional para continuar con la tramitación de las antedichas Carpetas, conforme lo dispuesto por Memorándum Nº 103 .073/DGR/01, no obstante se elevó el informe de fecha 21/10/00 en tiempo y forma con el suficiente plazo para evitar la prescripción de los mencionados años, en el sentido que no le corresponde la exención a la firma METLER S.R.L. por no constar en el Padrón que se adjuntó oportunamente";
Que, no puede soslayarse que el Memorándum mencionado fue producido por la Subdirección de Recaudación y Atención al Contribuyente con fecha 19/09/02; no surgiendo de las explicaciones brindadas por Jalife elemento alguno que justifique la demora en el trámite del expediente entre su ingreso al área (28/08/01) hasta la resolución final del mismo (18/08/03);
Que, por todo lo expuesto, se encuentra probado que la Carpeta Nº 100.074/98 sufrió una demora de dos años en el ex Departamento Agentes de Retención en violación a los plazos procesales establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos, circunstancia que ocasionó la prescripción de las acciones del Gobierno de la Ciudad para determinar y exigir el pago de los Impuestos, de conformidad a lo establecido en el Capítulo XI del Código Fiscal;
Que, en este orden, el art. 22, inciso e), apartado 1 de dicha norma establece que los plazos serán obligatorios para los interesados y para la Administración; en este último caso, su incumplimiento, traerá aparejada la sanción disciplinaria respectiva de o los agentes implicados;
Que, así, los elementos convictivos colectados, sumados a la ausencia de argumentos válidos y prueba respaldatoria que conviertan la procedencia de la imputación formulada y la responsabilidad atribuida al agente Jalife por la conducta reprochada, permiten encuadrar su conducta en el quebrantamiento de las obligaciones establecidas en el art 10, incisos a) en tanto no prestó eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la Administración, b) por el deber de responder por la eficacia, el rendimiento de la gestión y del personal del área a su cargo y, c) por no observar las ordenes emanadas de sus superiores, ambos de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo la misma los supuestos previstos por el art. 47, incisos d) negligencia en el cumplimiento de las funciones y e) incumplimiento de las obligaciones de la citada norma, resultando adecuado propiciar una sanción de tipo suspensiva;
Que, para valorar la sanción que se propicia se tiene en cuenta que no obstante la demora que se atribuye al sumariado, de ella no deriva la prescripción de todas las posiciones que detalla la Resolución Nº 1384/MHGCI06, el concepto "muy satisfactorio" que mereciera de sus superiores y la ausencia de antecedentes disciplinarios que registra en los 41 años que lleva en la administración;
Por ello, atento lo expuesto, lo aconsejado por Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/10;

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Sancionar con veinte (20) días de suspensión al agente ELIAS JALIFE, FC. Nº 209.005, en orden al reproche endilgado por transgredir la obligación contenida en el art. 6º, incs. a), b) y d) de la Ley Nº 471, quedando aprehendida su conducta en las previsiones del art. 47, incs. d) y e) del mismo ordenamiento.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Rentas, quien deberá practicar fehaciente notificación al agente de los términos de la presente, consignando que no se agota la vía administrativa y que contra la misma podrá Interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio conforme los términos del art 103 Y Siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1.510/97 Cumplido, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 62/ISSP/12

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.894, las Resoluciones Nº 267/MJYSGC/10, Nº 276/MJYSGC/12, Nº 44/ISSP/12, el Expediente Nº 1033943/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894 dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y asimismo agrega que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios según el régimen que se establezca al respecto;
Que mediante Resolución Nº 267/MJYSGC/10 se estableció que será función exclusiva del Instituto Superior de Seguridad Pública la selección e incorporación de aspirantes a la formación en seguridad pública, incluyendo los candidatos a oficiales de la Policía Metropolitana;
Que por Resolución Nº 44/ISSP/12 se incorporó al “Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficiales de la Policía Metropolitana” ciclo lectivo 2012 a los aspirantes detallados en el Anexo de la misma, entre los que se encuentra la Cadete Evelin Daiana Bournissen (DNI 36.757.668);
Que mediante Resolución Nº 276/MJYSGC/12 se le otorgó a la nombrada la beca mensual prevista en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894 para los estudiantes del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que con fecha 7 de marzo de 2012, y en momentos que se encontraba en el salón comedor, la cadete Evelin Daiana Bournissen manifestó sentir malestar y desorientación temporo-espacial, por lo que debió ser atendida por personal del Servicio Médico del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que en virtud del estado de desorientación en tiempo y espacio, el profesional médico interviniente decide solicitar la presencia del SAME para trasladar a la cadete al Hospital Piñero, donde es atendida por la Dra. Silvia Genzano (MN 104117), conforme constancia de fojas 4 y 5 del Expediente Nº 1033943/12;
Que posteriormente, y en vistas de lo sucedido, se solicita al Área Médica del Instituto Superior de Seguridad Pública que realice una evaluación y seguimiento del estado de salud de la cadete Evelin Diana Bournissen;
Que con fecha 17 de abril y 20 de abril del corriente año, la causante fue evaluada por personal médico del Instituto Superior de Seguridad Pública, en cuyos informes se determina que “la causante no es APTA para la función policial”;
Que la Ley Nº 2.894 de Seguridad Pública en su artículo 46 inciso d) establece como requisito para ser miembro de la Policía Metropolitana acreditar aptitud psicofísica compatible con la función y tarea a desarrollar;
Que en virtud de lo expuesto, conforme la normativa citada, y lo actuado por el personal del servicio médico del Instituto Superior de Seguridad Pública, corresponde disponer la revocación de la incorporación y el cese del beneficio de la beca otorgado a la cadete Evelin Daiana Bournissen.
Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Disponer la revocación de la incorporación de la cadete Evelin Daiana Bournissen (DNI 36.757.668) al Instituto Superior de Seguridad Pública conforme las normas legales y reglamentarias citadas.
Artículo 2.- Comunicar de manera inmediata a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a los efectos de disponer el cese definitivo del beneficio establecido en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 64/ISSP/12

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, el Expediente Nº 857423/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires, encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que la mencionada Ley Nº 2.894 establece en su Artículo 40, que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública a efectuarse en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias;
Que asimismo en el segundo párrafo del Artículo supra citado, se determina que los estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios, según el régimen que se disponga al efecto;
Que la Ley Nº 2.895 instituye los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados, y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que asimismo la citada Ley Nº 2.895 fija los objetivos de formación y capacitación con el propósito de inculcar un estricto cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, mediante la aprehensión de los conocimientos necesarios para que el personal pueda desempeñar su accionar con objetividad, responsabilidad, respeto a la comunidad, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la ley, protegiendo los derechos y garantías fundamentales de las personas, establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad y en las Declaraciones, Convenciones, Tratados y Pactos complementarios;
Que en ese entendimiento la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública eleva a consideración de esta instancia la aprobación del Plan de Estudios del Curso de Formación Inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana;

Que el propósito del mentado Curso es hacer de la formación una de las condiciones básicas imprescindibles para cumplir con los objetivos institucionales y los perfiles por competencias diseñados por la Policía Metropolitana;
Que consecuentemente el objetivo del Curso de Formación Inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana es generar una propuesta educativa integral, abierta, flexible y prospectiva que apunte a la calidad atendiendo al desarrollo personal, exigencias institucionales y demandas laborales del cursante, en el marco del estricto respeto de los Derechos Humanos y legislación local, nacional e internacional, brindando de este modo una sólida formación práctica y operativa para el desarrollo de su profesión y otorgando la certificación de Oficial de la Policía Metropolitana;
Que por su parte el Curso sometido a análisis pretende articular la carrera de Oficial de policía con la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública;
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario aprobar el Plan de Estudios del Curso de Formación Inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley Nº 2.895,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Estudios del Curso de Formación Inicial para aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, cuyo contenido obra en el cuadernillo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía. Cumplido, archívese.
De Langhe

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 67/ISSP/12

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 117/ISSP/11, Nº 118/ISSP/11, Nº 25/ISSP/12, Nº 33/ISSP/12, la Nota Nº 971588/ISSP/12 y el Expediente N° 470073/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 117/ISSP/11 se aprobó la nueva estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que por Resolución N° 118/ISSP/11 se estableció la retribución bruta, normal y habitual del personal y se creó el Escalafón General del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que por el Artículo 12 de la Resolución N° 118/ISSP/11 se establecieron los niveles retributivos brutos del plantel de capacitadores rentados del Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que mediante el Decreto N° 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal docente, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;

Que mediante Resolución Nº 25/ISSP/12, rectificada por la Resolución Nº 33/ISSP/12 fue designada la Dra. Nora Inés Wolfzun como Profesora Coordinadora de la materia “Teoría General y Filosofía del Derecho”;
Que con fecha 12 de abril de 2012 la Dra. Nora Inés Wolfzun presentó su renuncia al cargo de Profesora Coordinadora de la materia “Teoría General y Filosofía del Derecho”;
Que por su parte, mediante Nota Nº 971588/ISSP/12, la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública ha propuesto la designación de la Dra. Patricia Inés Bastidas en reemplazo de la Dra. Nora Inés Wolfzun y ha solicitado que se designe a aquella como Profesora Adjunta de la materia “Teoría General y Filosofía del Derecho”;
Que asimismo, mediante dicha Nota se propuso la designación de la Dra. Marina Giselle Maidana como Profesora Adjunta de las materias “Teoría General y Filosofía del Derecho” y “Ética Profesional”;
Que habiendo tomado intervención la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública, corresponde aceptar la renuncia presentada por la Dra. Nora Inés Wolfzun y designar a las Dras. Marina Giselle Maidana y Patricia Inés Bastidas, reconociéndole a esta ultima los servicios prestados como profesora adjunta en el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 2012;
Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a las presentes designaciones conforme obra glosado en el Expediente Nº 470073/12, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley Nº 2.895,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Nora Inés Wolzun (DNI Nº 6.232.717) al cargo de Profesora Coordinadora de la materia “Teoría General y Filosofía del Derecho” a partir del día 30 de abril de 2012.
Artículo 2.- Designar Profesora Coordinadora de la materia “Teoría General y Filosofía del Derecho” a la Dra. Patricia Inés Bastidas (DNI Nº 13.092.745) por el período comprendido entre el 1º de mayo y el 7 de agosto de 2012 y reconocerle los servicios prestados como Profesora Adjunta de la misma materia desde el 1º de marzo hasta el 30 de abril de 2012.
Artículo 3.- Designar a la Dra. Marina Giselle Maidana (DNI Nº 26.216.900) como Profesora Adjunta de las materias “Teoría General y Filosofía del Derecho” y “Ética Profesional” por el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de octubre de 2012.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 90/SSJUS/12

Buenos Aires, 11 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 938581/MGEYA2012, el Decreto Nº 158/05 modificado por el Decreto Nº 744/10, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente de marras obra la rendición de gastos de movilidad de la Subsecretaría de Justicia, correspondiente al primer trimestre del año en curso, por la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS con 00/10 ($1.500,00), en el marco del Decreto Nº 158/05 modificado por el Decreto Nº 744/10;
Que, según establece el Decreto Nº 744/10 “las normas para la asignación y rendición de fondos de caja chica común y de caja chica especial son de aplicación supletoria al Régimen de Gastos de Movilidad y al Régimen de Viáticos y Pasajes, respectivamente”;
Que, en cumplimiento a lo establecido en las normas para la asignación y rendición de fondos de caja chica común y de caja chica especial, particularmente en la Disposición Nº 9-DGCG/2010 ANEXO III, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de cada jurisdicción, firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo;
Que, los gastos en concepto de movilidad efectuados en el primer trimestre cuentan con el respaldo presupuestario correspondiente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébense los gastos de movilidad de la Subsecretaría de Justicia, correspondientes al primer trimestre del año 2012, por la suma total de pesos UN MIL QUINIENTOS ($1.500,00) y la respectiva Planilla Resumen de Gastos de Movilidad.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 104/SSJUS/12

Buenos Aires, 18 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1008479/MGEYA/2012, el Decreto Nº 67-GCBA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, que lo reglamenta y la Disposición Nº 9-DGCG/10, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente de marras obra la Rendición de la Caja Chica Común Nº 2 del año 2012, de la Subsecretaría de Justicia;
Que, el mencionado Decreto aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en su Anexo I;
Que, dicho Anexo, en su Título III, Art. 16, establece que el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que, esta Subsecretaría se encuentra en condiciones de rendir los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, toda vez que se ha cumplido con lo establecido por la Resolución Nº 51-MHGC/10, Anexo I, Título III, Art. 13, que dispone que se podrán solicitar reposiciones cuando la inversión alcance como mínimo el 50% de la asignación;

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nº 9-DGCG/2010 ANEXO III, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la DGTAL firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 67-GCBA/10,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto de pesos cinco mil setecientos treinta y tres con 72/100 ($5.733,72), correspondiente a la Rendición de Caja Chica Común Nº 2 del año 2012, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia.
Artículo 2.- Apruébanse las Planillas 1, 2 y 3 que se adjuntan y forman parte integrante de la presente como Anexo.
Artículo 3.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto en vigencia.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 106/SSAPM/12

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto reglamentario Nº 754/08, su modificatorio Decreto Nº 232/10, el Decreto N° 109/12, y el Expediente Nº 557275/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto, tramita la contratación de un servicio de Blindaje de vehículos de la Policía Metropolitana.
Que la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana tomó la intervención de su competencia, elaborando los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, emitiendo la providencia N° 00774459/12;
Que, por Disposición Nº 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;
Que se ha cumplido con la comunicación a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), en cumplimiento de lo normado por el Decreto N° 28/12 y el Decreto N° 109/12;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por la Ley Nº 1218.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley N° 2.095, modificado por Decreto Nº 232/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, para la contratación del servicio de Blindaje de vehículos de la Policía Metropolitana, por veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, por un monto máximo de pesos ocho millones treinta y cuatro mil novecientos cincuenta ($ 8.034.950.-), .
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 1109/SIGAF/2012 para el día 19 de junio de 2012 a las 13.00 horas, bajo el régimen de Orden de Compra Abierta,al amparo de lo establecido en los Artículos N° 31 y 40 de la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario N° 754/08, modificatorio Decreto N° 232/10, y el Decreto N° 109/12.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectúense las invitaciones de rigor, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana Pública para la prosecución de su trámite. **Greco**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 247/SSASS/12

Buenos Aires, 21 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1021953/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 28/GCBA/12, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 249/SSASS/12

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1057473/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 28/GCBA/12, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 809/MSGC/12

Buenos Aires, 30 de mayo de 2012

VISTO:
las Leyes Nº 153 y Nº 448, las Resoluciones Nº 1044/SS/04 y Nº 347/MSGC/2012 y el Expediente Nº 1095558/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 448 tiene por objeto garantizar el derecho a la salud mental de todas las personas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 1044/SS/04, se implementó el Plan de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires (2002-2006);
Que a través de los diversos programas que integran el plan mencionado, se desarrollan acciones de promoción, prevención, asistencia, rehabilitación social y comunitaria, a fin de lograr una mejor calidad de vida de los ciudadanos, ello como garantía imprescindible del derecho a la Salud Integral consagrado en la Ley Básica de Salud Nº 153;
Que en particular respecto al Programa de Atención Comunitaria de Niños, Niñas y Adolescentes con Trastornos Severos (PAC), con posterioridad al dictado de la Resolución Nº 347/MSGC/2012, se están articulando acciones conjuntas con el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad con el objeto de optimizar sus resultados;
Que por ello resulta necesario flexibilizar los alcances de la Resolución Nº 347/MSGC/2012, a los efectos de poder incorporar el producto del trabajo interministerial antes mencionado;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Suspéndase las designaciones de Coordinadora y Equipo de Trabajo Interdisciplinario, establecidos en los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 347/MSGC/2012 .

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Salud Mental a los fines de notificar a los profesionales alcanzados por la Resolución Nº 347/MSGC/2012 . Cumplido, archívese. **Lemus**

RESOLUCIÓN N.º 810/MSGC/12

Buenos Aires, 30 de mayo de 2012

VISTO:
el Expediente N° 886923/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud adhirió al Proyecto VIDA SANA del GCBA, donde están incluidos el Programa de Salud Escolar (PSE) y Programa de Sanidad Escolar del Ministerio de Salud de Nación (ProSaNe);
Que al respecto, el Programa Salud Escolar, dependiente de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General Redes y Programas de Salud, elaboró nuevos formularios que tienen por fin registrar los controles que se realizan a los alumnos, en el marco de dicho programa;
Que, en ese orden de ideas, corresponde formalizar dichos documentos a través del presente acto administrativo;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse el Protocolo del Control de Salud Escolar, la Libreta de Salud Escolar, el Formulario de Referencia y Contrareferencia, el Formulario de Sres. Padres y la Encuesta Nutricional, para el Programa Salud Escolar, que como Anexos I, II, III, IV y V, respectivamente, forman parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Facultase a la Dirección General Redes y Programas de Salud a realizar las modificaciones sobre los documentos aprobados en el artículo 1°, que en el futuro considere necesarias.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento, demás fines y notificación pertinente, pase a la Subsecretaria de Atención Integrada de Salud, a la Dirección General Redes y Programas de Salud, a la Dirección Programa Centrales, a las Direcciones Generales Región Sanitaria I, II, III y IV, para su notificación a los Hospitales que le dependen. Cumplido, archívese. **Lemus**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 318/SECPLAN/12

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

VISTO:
El Decreto Nro. 1510/97, la Ley 3056, la Ley 3680, el Código de Planeamiento Urbano, la Resolución Nro. 939-SSPLAN-2011, la Nota CAAP S/Nº y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2011 de fecha 29 de Noviembre de 2011 propuso la catalogación de varios inmuebles alcanzados por la Ley Nro. 3056 y su modificatoria Ley 3680, entre los que se encontraba el sito en la calle Curapaligüe Nro. 67/69 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Resolución Nro.939-SSPLAN-2011, dictada en el Expediente Nro. 2306903/2011, el inmueble sito en la calle Curapaligüe Nro. 67/69 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue incorporado, con carácter preventivo, al catalogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad;
Que mediante presentación de fecha 24 de Febrero de 2012, que diera origen al presente Expediente Nro. 362198/2012, el señor César Antonio López en su carácter de apoderado de los propietarios del inmueble, conforme a escritura número ciento sesenta y cuatro de fecha 15 de junio de 2011, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Nro. 939-SSPLAN-2011;
Que atento a la presentación antes citada, el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales tomó intervención nuevamente mediante Nota CAAP S/Nº de fecha 27 de marzo del corriente, rectificando la decisión de su postura anterior, considerando que debe desestimarse la catalogación del inmueble sito en la calle Curapaligüe Nro. 67/69. Asimismo, habiendo detectado desmantelamiento de los componentes esenciales del inmueble, solicitó se evalúe la aplicación de sanciones;
Que el apoderado de los propietarios acompañó copia certificada del acta de desocupación del inmueble de fecha 27 de Diciembre de 2011, mediante la cual los ocupantes de la finca reconocen estar habitando el inmueble de manera ilegal y haber quitado algunos pisos y cerramientos para venderlos debido a que se encontraba sin recursos para subsistir;
Que debido a la documentación acompañada no corresponde aplicar sanciones sobre los propietarios de la finca en cuestión;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE:

Articulo 1º.- Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor César Antonio López, contra la Resolución Nro. 939-SSPLAN-2011 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Articulo 2º.- Déjese sin efecto la incorporación con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del inmueble sito en la calle Curapaligüe Nro. 67/69 (Sección 42, Manzana 021, Parcela 041) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.-Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar al interesado. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 321/SECPLAN/12

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 25693/2008 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Cabildo Nº 3449, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar y Garage;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 626,76m2 de los cuales 527,80m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Sector Garage; Pisos 13 y 14: Estar Comedores, Cocinas Lavaderos, Baños, Dormitorios, Escalera, Balcones y Pasos), en tanto que 98,96m2 en forma no reglamentaria (15º Piso: Portería, Auxiliar de Portería, Baños, Escaleras y Sector Parrilla), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 65) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 108 a 121), con destino Vivienda Multifamiliar y Garage;
Que obra a fojas 122 a 123 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 34;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 5.4.2.3 "Distrito C3I, Disposiciones Particulares, inciso e) FOT", del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 124 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 122 a 123), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 108 a 121, ampliación conformada por un total de 626,76m2, de los cuales 527,80m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 98,96m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Cabildo Nº 3449, Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 27 manz. 9 Parc. 9 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Garage", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 322/SECPLAN/12

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 456287/2011 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Gavilán Nº 667/73, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar y Cochera;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 111,33m2 de los cuales 16,58m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (1º Piso: Depósito de Enseres; 3º Piso: Depósito, Toilette, Lavadero y Escalera), en tanto que 94,75m2 en forma no reglamentaria (PB: Cocheras; 1º Piso: Entrepiso; 2º Piso: Terraza semi cubierta, Dormitorios y Cocinas Lavaderos; 3º Piso: Depósito y Toilette), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 14) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 42 a 53), con destino Vivienda Multifamiliar y Cochera;
Que obra a fojas 13 a 14 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 10;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación y el Art. 4.2.3 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 29 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 13 a 14), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 1 y 3 a 8, ampliación conformada por un total de 111,33m2, de los cuales 16,58m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 94,75m2 en forma antirreglamentaria, para la finca sita en la calle Gavilán Nº 667/73, Nomenclatura Catastral: circ 5 secc. 65 manz. 114 Parc. 9 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Cochera", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 323/SECPLAN/12

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 48244/2001 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Lugones Nº 1451, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar y Estudio Profesional;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 245,80m2 de los cuales 196,42m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Dormitorios, Baños, Paso y Alero; 1º Piso: Escaleras, Baño y Dormitorio; 2º Piso: Galerías, Lavadero, Sala TT y Sala de Reunión), en tanto que 49,38m2 en forma no reglamentaria (PB: Estudio; 2º Piso: Estudio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 68 a 74), con destino Vivienda Multifamiliar y Estudio Profesional;
Que obra a fojas 50 a 51 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 18;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación y el Art. 4.1.3.3 "Prohibiciones Relativas a las Áreas Descubiertas" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 75 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 50 a 51), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 68 a 74, ampliación conformada por un total de 245,80m2, de los cuales 196,42m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 49,38m2 en forma antirreglamentaria, para la finca sita en la calle Lugones Nº 1451, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 49 manz. 45 Parc. 17 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Estudio Profesional", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 324/SECPLAN/12

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 74582/2008 de Ajustes de obra para la finca sita en la Av. Chenaut Nº 1960 (UF Nº 3), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 82,16m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Hall, Toilette y Estar Comedor; PA: Sector Dormitorio, Baño, Escalera y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 10/11) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 1 y 3 a 9), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 26 a 27 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 12 a 25 y 61;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.4 "Escaleras Principales, sus características" y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de locales de primera clase" todos del Código de la Edificación;
Que se configura una nueva unidad de vivienda, antirreglamentaria en su totalidad, no corresponde subdividir en Propiedad Horizontal:
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 62 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 26 a 27), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 1 y 3 a 9, ampliación conformada por un total de 82,16m2, para la finca sita en la Av. Chenaut Nº 1960 (UF Nº 3), Nomenclatura Catastral: circ 17 secc. 23 manz. 73 Parc. 14 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Hágase saber al propietario que la superficie conforma una nueva unidad de vivienda antirreglamentaria en su totalidad, por lo que no corresponde subdividir en Propiedad Horizontal.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 325/SECPLAN/12

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 35188/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Mariscal Francisco Solano López Nº 2643/45, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar y Taller;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 169,59m2 de los cuales 93,26m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (1º Piso: Estar Comedor, Paso, Balcón, Baño, y Dormitorios; 2º Piso: Balcón), en tanto que 76,33m2 en forma no reglamentaria (1º Piso: Cocina Lavadero; 2º Piso: Dormitorios y Baño), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (fojas 11 y 12) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 49 y 52 a 57); con destino "Vivienda Unifamiliar y Taller";
Que obra a fojas 23/24 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 21;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primara Clase", y el Art. 4.6.4.3 "Iluminación y Ventilación de Locales de Segunda clase y escaleras principales" todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 64 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 23/24), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 49 y 52 a 57, ampliación conformada por un total de 169,59m2, de los cuales 93,26m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 76,33m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Mariscal Francisco Solano López Nº 2643/45, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 71 manz. 82 Parc. 24, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar y Taller", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 326/SECPLAN/12

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1535473/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Gandara Nº 2810, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 121,22m2 de los cuales 25,55m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Baulera, Lavadero y Proyección Balcón; PA: Lavadero, Balcón y Baño), en tanto que 95,67m2 en forma no reglamentaria (PB: Dormitorios y Baño; PA: Sector Estar Comedor Cocina, Terraza, Galería y Dormitorios), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 42) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 35 a 41), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 15 a 16 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 14;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.1 "Areas y Lados Mínimos de Locales de Primera y Tercera Clase" y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", todos del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.2 "Distrito R1bI, Disposiciones Particulares, inciso d) FOT Máximo" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 43 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 15 a 16), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 35 a 41, ampliación conformada por un total de 121,22m2, de los cuales 25,52m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 95,67m2 en forma antirreglamentaria, para la finca sita en la calle Gandara Nº 2810, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 61 manz. 100 Parc. 2 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 328/SECPLAN/12

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1072187-2012, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada actuación se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales.

CALLE: VERA Nº PUERTA: 181 - SECCION: 47 - MANZANA: 190 - PARCELA: 003 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: ACEVEDO, EDUARDO Nº PUERTA: 212 - SECCION: 45 - MANZANA: 127 - PARCELA: 024 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: ACEVEDO, EDUARDO Nº PUERTA: 206 - SECCION: 45 - MANZANA: 127 - PARCELA: 23b NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: FLORES, VENANCIO G.Nº PUERTA: 45 - SECCION: 45 - MANZANA: 127 - PARCELA: 23ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CASTELLI Nº PUERTA: 180 - SECCION: 09 - MANZANA: 02 - PARCELA: 25 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: LEZICA Nº PUERTA: 4178 - SECCION: 17 - MANZANA: 52 - PARCELA: 09 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: LEZICA Nº PUERTA: 4188 - SECCION: 17 - MANZANA: 52 - PARCELA: 10 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/Nº CAAP-2012 del 8 y 15 de mayo de 2012;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";
Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";
Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios Nº 2506 (B.O.C.B.A. Nº 2824) y del Decreto Nº 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. Nº 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los inmuebles sitos en:

CALLE: VERA Nº PUERTA: 181 - SECCION: 47 - MANZANA: 190 - PARCELA: 003 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: ACEVEDO, EDUARDO Nº PUERTA: 212 - SECCION: 45 - MANZANA: 127 - PARCELA: 024 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: ACEVEDO, EDUARDO Nº PUERTA: 206 - SECCION: 45 - MANZANA: 127 - PARCELA: 23b NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: FLORES, VENANCIO G.Nº PUERTA: 45 - SECCION: 45 - MANZANA: 127 - PARCELA: 23ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CASTELLI Nº PUERTA: 180 - SECCION: 09 - MANZANA: 02 - PARCELA: 25 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: LEZICA Nº PUERTA: 4178 - SECCION: 17 - MANZANA: 52 - PARCELA: 09 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: LEZICA Nº PUERTA: 4188 - SECCION: 17 - MANZANA: 52 - PARCELA: 10 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Artículo 2º. La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.
Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Secretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 329/SECPLAN/12

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 7161/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Pasaje Las Provincias Nº 3187/89, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 197,46m2 de los cuales 147,50m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Hall de Acceso, Paso, Estar Comedor, Baño, Escalera y Galería; PA: Vestidor, Baño, Lavadero y Dormitorio), en tanto que 49,96m2 en forma no reglamentaria (PB: Garage y Cocina; PA: Dormitorio), según surge del cotejo entre los planos presentados para regularizar la situación (fojas 53 a 61); con destino "Vivienda Unifamiliar";
Que obra a fojas 11/12 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 9;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primara Clase", el Art. 4.6.4.3 "Iluminación y Ventilación de Locales de Segunda clase y escaleras principales" y el Art. 7.7.1.0 "Características de Garages", todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 62 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 11/12), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 53 a 61, ampliación conformada por un total de 197,46m2, de los cuales 147,50m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 49,96m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Pasaje Las Provincias Nº 3187/89, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 67 manz. 5B Parc. 19, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 288/EATC/12

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.855, el Decreto N° 1.342/08, la Resolución N° 2.322/MHGC/06 y el Exp. Nº 588799/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.855, se creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en dicha ley;
Que mediante el Decreto N° 1.342/08, se aprobó el reglamento de la Ley N° 2.855;
Que el artículo 14 inciso h) de la Ley citada, dispone como función del Director General del Ente Autárquico Teatro Colón, la elaboración de un régimen especial de escalafón, promoción, capacitación y carrera administrativa, mientras que su inciso i), le otorga la función de establecer y administrar la dotación de personal;
Que en este contexto, corresponde observar, que en virtud de las actas paritarias números 03/06 y 26/06, se convinieron mejoras salariales al personal de cuerpos escenotécnicos del entonces Teatro Colón, dictándose, mediante la facultades conferidas por el art. 80 de la Ley 471, la Resolución Nº 2322-GCBA-MHGC-2006;
Que la resolución citada en el considerando anterior, establece "...con efecto retroactivo al 1° de noviembre de 2006, un suplemento remunerativo de carácter selectivo y transitorio a favor del personal escenotécnico del Teatro Colón que cumpla tareas en funciones de conducción por períodos superiores a cuarenta (40) días. Dicho suplemento será equivalente a la diferencia entre la categoría que detenta el agente y la asignada a la función jerárquica que efectivamente desempeña. En el caso de cese en el ejercicio de la función enunciada, el agente conservará el nivel retributivo total de su categoría de origen" (conf.art.2);
Que en estas condiciones, cabe señalar, que la Dirección General Escenotécnica, considera conveniente el reordenamiento del personal que cumple funciones escenotécnicas, a fin de lograr una mayor eficiencia, eficacia y productividad laboral, en marco de las competencias que le han sido asignadas, para lo cual, el personal seleccionado, cumplirá funciones de mayor jerarquía;
Que con fecha 24/11/2011 el agente BAGATTIN JUAN MANUEL, Ficha Municipal Nº 205.595 quien revista como 2º Jefe Escenotécnico de la Sección Utilería, deja de percibir el Suplemento Remunerativo establecido por el Art. 2º de la Resolución Nº 2322/MHGC/06 como Jefe Escenotécnico al haber sido designado como Director Vocal Representante de los Trabajadores;
Que a partir del 24/11/2011 el agente SUAREZ CARLOS ALBERTO, Ficha Municipal Nº 224.927, quien revista como Utilero de 1ra, comenzó a percibir Suplemento Remunerativo establecido por el Art. 2º de la Resolución Nº 2311/MHGC/06 como Jefe Escenotécnico de la Sección Utilería, dejando de percibir el mismo Suplemento como 2º Jefe Escenotécnico.
Que a partir del 17/03/93 el ex agente CARFAGNO LUCIANO, Ficha Municipal Nº 163.596, que prestaba servicios como Supervisor Escenotécnico de la Sección Utilería se adhirió al Retiro Incentivado (Dto. Nº 2492/929;

Que en consecuencia se propicia la cobertura interina como 2º Jefe Escenotécnico del Sector Utilería al agente CAPANO LUIS ALBERTO, Ficha Municipal Nº 319.081 y como Supervisor Escenotécnico del Sector Utilería, al agente BRYLKA ROBERTO LORENZO, Ficha Nº 196.243, quienes actualmente revistan como Utileros de 1ra., correspondiendo otorgar el suplemento remunerativo de carácter selectivo y transitorio establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 2.322/MHGC/06;
Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley N° 2.855,

EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese a partir del 1° de diciembre de 2011 el suplemento remunerativo de carácter selectivo y transitorio previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 2.322/MHGC/06, al agente CAPANO LUIS ALBERTO, Ficha Municipal Nº 319.081, DNI. Nº 14.774.735, en razón de su cobertura interina como 2º Jefe Escenotécnico del Sector Utilería y al agente BRYLKA ROBERTO LORENZO, Ficha Municipal Nº 196.243, DNI. Nº 196.243, en razón de su cobertura interina como Supervisor Escenotécnico del Sector Utilería.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Autárquico Teatro Colón. Cumplido, archívese. **García Caffi**

RESOLUCIÓN N.º 298/EATC/12

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley 2809, el Decreto Nº 1312/08, las Resoluciones Nº 4271/MHGC/08, 54/EATC/12, 150/EATC/12, el Expediente Nº 1121296/2011, e incorporados y

CONSIDERANDO:

Que la firma "LX ARGENTINA S.A", resultó adjudicataria de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2623/SIGAF/2011, convocada a los efectos de la Contratación del Servicio de Limpieza Integral, Desinsectación, Desinfección y Desratización del Edificio sede del Ente Autárquico Teatro Colón, por la suma de pesos catorce millones quinientos treinta y dos mil ($14.532.000), por el término de veinticuatro (24) meses;
Que la firma antes citada, solicitó la 1º redeterminación provisoria de precios del contrato, alegando que al mes de marzo de 2011, alcanzó el siete con noventa y ocho por ciento (7,98%) de variación respecto del mes anterior a la presentación de la oferta;
Que mediante la Resoluciones Nº 54 y 150/EATC/12, este Ente aprobó la 1º redeterminación provisoria de precios solicitada por la firma citada, puesto que de conformidad con lo establecido por Ley 2809, y su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1312/08 y por la Resolución Nº 4271/MHGC/08, se constató un porcentaje de ajuste del siete con noventa y ocho por ciento (7,98%), a partir del 01 de marzo de 2011, sobre el saldo pendiente de ejecución según la estructura de costos acordada;

Que la firma citada realizó presentaciones solicitando nuevas redeterminaciones provisorias de precios del contrato, alegando que los costos de los factores principales que lo componen, han tenido una variación que asciende a un diez con setenta y cuatro por ciento (10,74%), a partir del 01 de agosto de 2011, a un ocho con doce por ciento (8,12%) a partir del 01 de octubre de 2011, y a un siete con dieciséis por ciento (7,16%), a partir del 01 de enero del año 2012;
Que en estas condiciones, tomaron intervención la Gerencia Oficina de Gestión Sectorial y la delegación de la Dirección General de Contaduría, las que realizaron las pertinentes verificaciones y cálculos de acuerdo a la normativa vigente, concluyendo que se verificó una redeterminación de precios de acuerdo a los porcentajes señalados por la firma adjudicataria;
Que teniendo en consideración lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo pertinente que apruebe las solicitudes de redeterminaciones de precios provisorias solicitadas por la firma LX ARGENTINA S.A;
Por ello y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 4º del Anexo I de la Resolución Nº 4271/MHGC/08,

EL DIRECTOR GENERAL Y ARTISTICO DEL
ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse la 2º, 3,º y 4º solicitudes de redeterminación provisoria de precios presentadas por la firma "LX ARGENTINA S.A" CUIT Nº 30-66970163-9, adjudicataria de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2623/SIGAF/2010, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y en concordancia con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley 2095, para la prestación del servicio del Servicio de Limpieza Integral, Desinsectación, Desinfección y Desratización del Edificio sede del Ente Autárquico Teatro Colón, estableciéndose un porcentaje de ajuste del diez con setenta y cuatro por ciento (10,74%), a partir del 01 de agosto de 2011, del ocho con doce por ciento (8,12%) a partir del 01 de octubre de 2011, y de un siete con dieciséis por ciento (7,16%), a partir del 01 de enero del año 2012, sobre el saldo pendiente de ejecución, según la estructura de costos acordada, resultando un incremento total de pesos cuatro millones doscientos veintiún mil novecientos cincuenta y nueve con cuatro centavos ($4.221.959,04).
Artículo 2.- El presente gasto se imputarán a las partidas presupuestarias del año correspondiente, y del ejercicio del año 2013.
Artículo 3.- Comuníquese a la empresa LX ARGENTINA S.A, que dentro del plazo de treinta (30) días de notificada la presente resolución, deberá presentar ante la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda el cálculo correspondiente a la redeterminación definitiva de precios de conformidad con la normativa vigente.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Coliseo para su oportuna intervención y notificación de la presente, haciéndose constar que no agota la vía administrativa. Cumplido, archívese. **García Caffi**

RESOLUCIÓN N.º 303/EATC/12

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.855, el Decreto N° 1.342/08, la Resolución N° 2.322/MHGC/06 y el Exp. Nº 732.298/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.855, se creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en dicha ley;
Que mediante el Decreto N° 1.342/08, se aprobó el reglamento de la Ley N° 2.855;
Que el artículo 14 inciso h) de la Ley citada, dispone como función del Director General del Ente Autárquico Teatro Colón, la elaboración de un régimen especial de escalafón, promoción, capacitación y carrera administrativa, mientras que su inciso i), le otorga la función de establecer y administrar la dotación de personal;
Que en este contexto, corresponde observar, que en virtud de las actas paritarias números 03/06 y 26/06, se convinieron mejoras salariales al personal de cuerpos escenotécnicos del entonces Teatro Colón, dictándose, mediante la facultades conferidas por el art. 80 de la Ley 471, la Resolución Nº 2322-GCBA-MHGC-2006;
Que la resolución citada en el considerando anterior, establece "...con efecto retroactivo al 1° de noviembre de 2006, un suplemento remunerativo de carácter selectivo y transitorio a favor del personal escenotécnico del Teatro Colón que cumpla tareas en funciones de conducción por períodos superiores a cuarenta (40) días. Dicho suplemento será equivalente a la diferencia entre la categoría que detenta el agente y la asignada a la función jerárquica que efectivamente desempeña. En el caso de cese en el ejercicio de la función enunciada, el agente conservará el nivel retributivo total de su categoría de origen" (conf.art.2);
Que en estas condiciones, cabe señalar, que la Dirección General Escenotécnica, considera conveniente el reordenamiento del personal que cumple funciones escenotécnicas, a fin de lograr una mayor eficiencia, eficacia y productividad laboral, en marco de las competencias que le han sido asignadas, para lo cual, el personal seleccionado, cumplirá funciones de mayor jerarquía;
Que con fecha 01-10-2009 el ex agente GANGL MIGUEL ANGEL, Ficha Municipal Nº 280.706, que revistaba como Supervisor Escenotécnico del Sector Luminotecnia se acogió al beneficio jubilatorio;
Que en consecuencia se propicia la cobertura interina como Supervisor Escenotécnico del Sector Luminotecnia al agente NOGUEIRA RAUL GUILLERMO, Ficha Municipal Nº 225.528, quien actualmente revista como Luminotecnico de 1ra., correspondiendo otorgar el suplemento remunerativo de carácter selectivo y transitorio establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 2.322/MHGC/06;
Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley N° 2.855,

EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese a partir del 1° de abril de 2012 el suplemento remunerativo de carácter selectivo y transitorio previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 2.322/MHGC/06, al agente NOGUEIRA RAUL GUILLERMO, Ficha Municipal Nº 225.528, DNI Nº 11.361.025, en razón de su cobertura interina como Supervisor Escenotécnico del Sector Luminotecnia.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Autárquico Teatro Colón. Cumplido, archívese. **García Caffi**

RESOLUCIÓN N.º 1918/MCGC/12

Buenos Aires, 21 de mayo de 2012

VISTO:
La Disposición 80-DGCG-2009, la Resolución Nº 593-MC-12 y Expediente Nº 2.353.188/2011 y Ex. 981.920-2012;

CONSIDERANDO:

Que, tramita por los presentes actuados la solicitud de la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico la valorización del libro “Cafés Notables de Buenos Aires I” (segunda edición), a fin de proceder a su venta;
Que, mediante Disposición Nº 80-DGCG-2009 se aprueba el circuito Administrativo, Contable y de Recaudación para centralizar en la Tienda Cultural dependiente del Ministerio de Cultura, todo el stock en existencia y producción propia referente a artículos de merchandising, libros y obras de arte de todas las áreas, dependencias y reparticiones del mencionado Ministerio;
Que, dicho material a valorizar es de gran valor cultural y es consecuencia de las acciones que se encuentra realizando este Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, en virtud del interés demostrado por numerosos particulares en la compra de dicho libro, la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico requiere se fije el precio de venta minorista de SETECIENTOS (700) ejemplares del Libro “Cafés Notables de Buenos Aires I” (segunda edición);
Que, asimismo corresponde autorizar la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS (1.300) ejemplares del libro para regalo de cortesía, para distribución en colegios, bibliotecas y demás instituciones que lo soliciten;
Por ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición 80-DGCG-09, la Ordenanzas Nº 25.702 y 25.752 y la Ley Nº 4013,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Fíjese en PESOS OCHENTA ($80,00) el precio unitario de venta de SETECIENTOS (700) ejemplares del libro “Cafés Notables de Buenos Aires I” (segunda edición).
Artículo 2º.- Establécese la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS (1.300) ejemplares del libro para regalo de cortesía, para su distribución en colegios, bibliotecas y demás instituciones que lo soliciten.
Artículo 3º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecho, remítase al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 552/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

VISTO:
las Leyes N° 992 Y N° 1854, los Decretos N° 639/GCABA/2007, N° 84/GCABA/2006 Y N° 424/GCABA/2009, las Resoluciones N° 97'I/MAyEPGC/2009, N° 745/MAyEPGC/2011y N° 604/MAyEPGC/2011, el Expediente N° 2.100.921/2011, Y 962102/2012.

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado tramita la presentación de Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada mediante la que solicita la concesión de un aumento en el importe del subsidio que le fue concedido por Resolución N° 918/MAyEPGC/2010 para posibilitar la implementación del "Proyecto Integral de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos", que se compone de los siguientes dos subproyectos: 1) subproyecto "vestimenta y elementos de trabajo" y 2) subproyecto "inclusión social".
Que la solicitud de la cooperativa está vinculada exclusivamente con el subproyecto "vestimenta y elementos de trabajo" y su objeto es posibilitar la adquisición de uniformes y de elementos de trabajo y de seguridad personal a sus asociados, que desde hace un tiempo cumplen servicios de recolección diferenciada de residuos sólidos en ta Ciudad.
Que la solicitud se enmarca en las previsiones del Decreto N° 424/GCABA/2009, que crea el "Programa para la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público", destinado a subsidiar a los recuperadores urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentren inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada.
Que el mencionado Decreto delega en el Ministro de Ambiente y Espacio Público, o en el funcionario que éste designe, lo siguiente: 1) el establecimiento de las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como el de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes; 2) la evaluación y la eventual aprobación de cada proyecto y 3) en su caso, el otorgamiento del respectivo subsidio y la determinación de las condiciones que los beneficiarios deberán cumplir para su percepción.
Que, consecuentemente, se dictó la Resolución N° 971/MAyEPGC/2009, mediante la cual se aprueba el instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes, que como anexo integra la norma regla:entaria.
Que el punto 3 del referido anexo establece que sólo serán admisibles los proyectos que tengan por objeto "... Ji) El financiamiento de capital de trabajo del ente o cualquier otro rubro que redunde en una mejora de los procesos y/o procedimientos del peticionario vinculados con la recuperación y el reciclado de materiales sólidos urbanos (...) iv) Contribuir a la efectiva inclusión de los recuperadores urbanos integrantes del ente peticionario en el marco de los beneficios de la seguridad social".

Que, luego· de evaluar pormenorizada mente la razonabilidad y la procedencia del pedido, la Dirección General de Reciclado, mediante la Providencia N° 00981224/DGREC/2011, propicia la admisión del pedido por los motivos y en los términos y condiciones que específicamente indica.
Que, por compartir el mencionado informe de la Dirección General de Reciclado, corresponde acceder a lo solicitado por Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste con Limitada según las condiciones sugeridas por dicha repartición.
Que, dado que para el otorgamiento de los subsidios en cuestión intervendrá una entidad bancaria, procede autorizar, también, el pago del impuesto establecido por el Artículo 10 de la Ley Nacional N° 25413, en lo que específicamente se vincule con el monto del subsidio, así como el de las comisiones bancarias correspondientes.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 424/GCABA/2009,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°: Auméntase, por única vez, el importe del subsidio concedido Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada para posibilitar la implementación del subproyecto "vestimenta y elementos de trabajo", correspondiente a "Proyecto Integral de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos", oportunamente presentado dicha cooperativa y aprobado mediante Resolución N° 918/MAyEPGC/2010, en PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($286.675,44).
Artículo 2°: Las condiciones en las que procederá el desembolso del aumento del subsidio dispuesto en el Artículo 1 ° deberán ser definidas en una addenda al Convenio entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, suscripto en mayo de 2012. A tales efectos, apruébase el proyecto de addenda que, como Anexo 1, integra la presente norma.
Artículo 3°: Páguense oportunamente los importes del impuesto establecido por el artículo 1° de la Ley Nacional N° 25.413, en lo que específicamente se vincule con el monto del aumento concedido en el Artículo 1°, así como las comisiones bancarias correspondientes.
Artículo 4°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012.
Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Reciclado, Contaduría y Tesorería. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio. Luego, remítase a la Dirección General Escribanía para que proceda al registro del convenio. Cumplido, archívese. **Santilli**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.° 210/SECLYT/12

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 4.004, el Decreto N° 669/11, el Expediente N° 1034299/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 4004 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1232, entre las calles Libertad y Talcahuano (circunscripción 14, Sección 5, Manzana 43, Parcela 14), con destino a la realización de las acciones tendientes a garantizar la seguridad de las personas y bienes en dicho inmueble, sus linderos y vía pública aledaños;
Que el Artículo 2° de la citada norma, estableció el otorgamiento de determinadas sumas de dinero a los propietarios de las unidades funcionales del inmueble en cuestión;
Que consecuentemente, mediante el dictado del Decreto N° 669/11 se establecieron los lineamientos a fin de dar cumplimiento a la referida norma;
Que a efectos de cumplimentar las previsiones del Artículo 2°, Inc. a) de la citada Ley, corresponde el dictado del presente acto administrativo que apruebe la imputación de las partidas presupuestarias tendientes a efectivizar las erogaciones pertinentes;
Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébase la imputación de las partidas presupuestarias que afronte el pago de los montos establecidos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 299/AGIP/12

Buenos Aires, 10 de mayo de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 556218/12, la Ley N° 2.603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.846) y reglamentada mediante el Decreto Nº 745/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.961), la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), la Resolución Nº 59/MHGC/12 (B.O.C.B.A. Nº 3.895), la Resolución Nº 180-MHGC-08 (B.O.C.B.A. N° 2.875) y Disposición Nº 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.968), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 1019/AGIP/11 el suscripto aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 2334/11 para la contratación del Servicio de Ahuyentamiento de Aves;
Que mediante el aludido acto administrativo, se autorizó a emitir la correspondiente Orden de Compra, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 295.442,00) a favor de la firma COMPAÑÍA AMERICANA S.A.;
Que resulta necesario ampliar la mencionada Orden de Compra a los fines optimizar el servicio objeto de esa licitación;
Que en virtud de ello y de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 117 punto 1) de la Ley N° 2095, es facultad de esta Unidad Operativa de Adquisiciones el efectuar la ampliación parcial de la anterior adquisición, para lo cual se ha consultado previamente al adjudicatario por el costo de dicho equipamiento, el que ha respondido en tal sentido tal como consta en su nota agregada;
Que en consecuencia se procede a efectuar la afectación presupuestaria por la ampliación del renglón N° 1 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 30/100 ($ 36.797,30) a favor de la firma COMPAÑÍA AMERICANA S.A.
Por ello, y considerando la normativa vigente en cuanto a montos y competencias reglamentados por el Decreto N° 754/GCBA/08 para las contrataciones que se efectúan en el ámbito del GCBA y el Artículo 2° de la Resolución N° 180/MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 2.875) la cual constituye esta Unidad Operativa de Adquisiciones,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA ENTIDAD
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la ampliación de la Licitación Pública N° 2334/11 del Servicio de Ahuyentamiento de Aves en el renglón N° 1 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 30/100 ($ 36.797,30) a favor de la firma COMPAÑÍA AMERICANA S.A.
Artículo 2.- Autorízase a la Dirección de Administración mediante el Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra ampliatoria a favor de la mencionada firma, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° precedente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a la firma COMPAÑIA AMERICANA S.A de acuerdo a las previsiones establecidas en los Artículos N° 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite y publicación en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: www.buenosaires.gov.ar - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras. **Walter**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 744/MCGC/MHGC/12

Buenos Aires, 18 de mayo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 539/GCABA/08 y el Expediente Nº 38657/12 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por el señor SCHULKOSKI ROBYN LOUISE, pasaporte Estadounidense Nº 112990368 (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 15-11-11 y 29-11-11;
Que atento la situación de residente en el extranjero, resulta necesario disponer de un procedimiento que permita que, a efectos del cobro, los honorarios de la prestación sean depositados mediante un giro a la cuenta: Nombre del Banco: HYPOVEREINSBANK, Domicilio: MUENCHEN. ALEMANIA. Sucursal: MUENCHEN, Código Interbancario: IBAN: DE25 700 202 700 36121327, Código BIC HYVEDEMMXXX, Código (BLZ): 700 202 70, Titular de la Cuenta: ROBYN LOUISE SCHULKOSKI, Cuenta Nº: 36121327, Código SWIFT: DE25 700 202 700 36121327, previa conversión a Euros según cotización correspondiente al día de la fecha del giro;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece a la demora la falta de partida presupuestaria;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por el señor SCHULKOSKI ROBYN LOUISE, Pasaporte Estadounidense Nº 112990368 (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 15-11-11 y 29-11-11 y por una retribución total de PESOS SIES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS ($ 6.416.-).

Artículo 2º.- A los efectos del cobro, los honorarios derivados de su prestación serán depositados en la cuenta: Nombre del Banco: HYPOVEREINSBANK, Domicilio: MUENCHEN. ALEMANIA. Sucursal: MUENCHEN, Código Interbancario: IBAN: DE25 700 202 700 36121327, Código BIC HYVEDEMMXXX, Código (BLZ): 700 202 70, Titular de la Cuenta: ROBYN LOUISE SCHULKOSKI, Cuenta Nº: 36121327, Código SWIFT: DE25 700 202 700 36121327, previa conversión a Euros según cotización correspondiente al día de la fecha del giro.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la dirección General Técnica, Administrativa y legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 745/MCGC/MHGC/12

Buenos Aires, 18 de mayo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 539/GCABN08 y el Expediente Nº 40055/12 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por el señor ABLINGER PETER. Pasaporte Austríaco Nº P 2504466 (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 05-11-11 y 12-11-11;
Que atento la situación de residente en el extranjero, resulta necesario disponer de un procedimiento que permita que , a efectos del cobro , los honorarios de la prestación sean depositados mediante un giro a la cuenta: Nombre del Banco: DEUTSCHE BANK AG, Domicilio: TANUSANLAGE 12 6035 FRANFURT AM MAIN, ALEMANIA, Sucursal: CENTRL, Teléfono: 49 69 910-34225, IBAN: DE17 1007 024 0777 921 00, Titular de la Cuenta: PETER ABLINGER, Cuenta Nº 7778921, BIC / SWIFT CODE: DEUTDEDBBER, previa conversión a Euros según cotización correspondiente al día de la fecha del giro;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece a la demora la falta de partida presupuestaria;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por el señor ABLINGER PETER, Pasaporte Austríaco Nº P 2504466 RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 05-11-11 y 12-11-11 y por una retribución total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO ($ 6.724.-)

Artículo 2º.- A los efectos del cobro, los honorarios derivados de su prestación serán depositados en la cuenta: Nombre del Banco: DEUTSCHE BANK AG, Domicilio: TANUSANLAGE 126035 FRANFURT AM MAIN, ALEMANIA, Sucursal: CENTRL, Teléfono: 4969910-34225, IBAN: DE17 1007 024 0777 921 00, Titular de la Cuenta: PETER ABLINGER, Cuenta Nº 7778921, BIC / SWIFT CODE: DEUTDEDBBER, previa conversión a Euros según cotización correspondiente al día de la fecha del giro.

Artículo 3º._ Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. **Lombardi - Grindetti**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 4/DGOGPP/DGC/12

Buenos Aires, 30 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley 4041 promulgada por Decreto N° 713-GCABA-11, las competencias asignadas a las Direcciones Generales de: Contaduría y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto por las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2012 aprobadas por Decreto N° 28-GCABA-12, el Expediente N° 1.042.165/2012 y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana -Ministerio de Justicia y Seguridad-, solicita la autorización para ejecutar la partida 3.5.8 Servicios especializados, comerciales y financieros -Servicios de Vigilancia, en distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo;
Que, asimismo, la Subsecretaria de Emergencias propicia la autorización para ejecutar distintas partidas correspondientes a los programas 52 Intervenciones en emergencia en vía pública, 53 Planificación y control defensa civil y 54 Apoyo logístico en emergencia dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, en su carácter de Órganos Rectores es competencia de las Direcciones Generales de Contaduría y Gestión Pública y Presupuesto autorizar, cuando razones operativas lo justifiquen, la ejecución de determinadas partidas presupuestarias por parte de un organismo distinto de aquel al cual se le asignaron originalmente los créditos,
Por ello, y en uso de las facultades que le han sido delegadas por el art. 7° de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2012 aprobadas por Decreto N° 28-GCABA-12;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CONTADURIA
y EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA
DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO
DISPONEN:

Articulo 1°.- Facúltese a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, a ejecutar la partida 3.5.8 en las Jurisdicciones y Programas que se detallan en el anexo I que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente disposición.
Articulo 2°.- Facúltese a la Subsecretaria de Emergencias a ejecutar distintas partidas correspondientes a los programas 52 Intervenciones en Emergencia en Vía Pública, 53 Planificación y control Defensa Civil y 54 Apoyo logístico en Emergencia dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Articulo 3°.-Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Messineo - Callegari**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 102/DGCYC/12

Buenos Aires, 24 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorio, el Decreto Nº 660-11, la Disposición Nº 48-DGSEGUROS-12, y el Expediente N° 83.757/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la Contratación de Seguros de Responsabilidad Civil e Incendio para la Dirección General de Industrias Creativas, por ante la Dirección General de Seguros;
Que, por Decreto Nº 660-11 se establece que las Contrataciones de Seguros se realizarán a través de la Dirección General de Seguros;
Que, por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorio Decreto Nº 232-10, el Señor Director General de Seguros mediante Disposición Nº 48-DGSEG-12 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación;

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1016/SIGAF/2.012 para el día 08 de Junio de 2012 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-08 y su modificatorio Decreto Nº 232-10, para la Contratación de Seguros de Responsabilidad Civil e Incendio para la Dirección General de Industrias Creativas, por ante la Dirección General de Seguros, por un monto estimado de $ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL).
Artículo 2º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 1 (un) día.
Artículo 3º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Regístrese y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN Nº 13-HOI/2012.-

Buenos Aires, 16 de mayo de 2012

VISTO: la Ley N° 2095/06 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/2006), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960/2008), su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/10 (B.O.C.B.A. N° 3.391/2010), Disposición Nº 59/DGCYC/2012 (B.O.C.B.A. N° 3.095/2012) y el Expediente Nº 827.420/2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido Expediente, tramita la Licitación Pública Nº 1012/2012, Adquisición de Elementos de Limpieza, para este Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, obra a fs. 6/16 la Solicitud de Gasto Nº 8768/2012 debidamente valorizada de conformidad a lo establecido en el Artículo 78° de la Ley N° 2095/06;
Que, se ha realizado el compromiso presupuestario en forma preventiva en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera, de conformidad con la norma vigente, de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2012, la cual luce a fs. 15/16 según el siguiente detalle:

Imputación Presupuestaria											
Ju	**Sj**	**Ent**	**Pr**	**Sp**	**Py**	**Ac**	**Ob**	**Act. Int.**		**Descripción de la Actividad Programática**	
40	0	0	57	29	0	1	0	APT			
Ej	**In**	**Ppr**	**Ppa**	**Spa**	**Fuente Financiamiento**			**Ub Geográfica**	**Cta. Escrit.**	**Mon**	**Importe**
2012	2	2	2	0	11 Tesoro de la Ciudad			4 Comuna 4	400000	1	2.400,00
2012	2	3	4	0	11 Tesoro de la Ciudad			4 Comuna 4	400000	1	24.800,00
2012	2	5	1	0	11 Tesoro de la Ciudad			4 Comuna 4	400000	1	960,00
2012	4	3	7	0	11 Tesoro de la Ciudad			4 Comuna 4	400000	1	360,00
2012	2	9	1	0	11 Tesoro de la Ciudad			4 Comuna 4	400000	1	14.582,00
2012	2	9	7	0	11 Tesoro de la Ciudad			4 Comuna 4	400000	1	240,00
2012	4	3	3	0	11 Tesoro de la Ciudad			4 Comuna 4	400000	1	144,00
2012	2	5	9	0	11 Tesoro de la Ciudad			4 Comuna 4	400000	1	5.360,00
									Total general $		**48.846,00**

Que, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el Acto Licitario que nos ocupa;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2095/06 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/2006), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960/2008), su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/10 (B.O.C.B.A. N° 3.391/2010), y Disposición Nº 59/DGCYC/2012 (B.O.C.B.A. N° 3.095/2012),

LA SRA. DIRECTORA ODONTOLÓGA DEL
HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL
“DON BENITO QUINQUELA MARTÍN”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1º - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante del referido Expediente.-
Articulo 2º - Llámase a Licitación Pública Nº 1012/2012 para el día 05 de junio de 2012 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31° - CAPITULO III - TITULO TERCERO de la Ley N° 2095/06, para la Adquisición de Elementos de Limpieza para este Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín”, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total aproximado de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 48.846,00.-)
Articulo 3º - Pliego de Bases y Condiciones SIN VALOR MONETARIO.-
Articulo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la División Compras y Contrataciones de este Hospital, para la prosecución de su trámite. **Renée Di Nallo**

DISPOSICIÓN N.º 22/DIRPS/GOGAEYF/12

Buenos Aires, 16 de mayo de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 352794/2012; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una silla de ruedas a medida ultraliviana con destino a la paciente SOTELO, María Natalia H.C. Nº 102.855, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2012;
Que, mediante Disposición Nº 46/DIRPS/2012 (fs.18) se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 4244/SIGAF/2012 para el día 2 de mayo de 2012 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6º de Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1045/SIGAF/12 (fs.81) se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L., ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.;

Que, a fs.90 a 91 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 901/SIGAF/12 (fs.93/94), por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng.1) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras Nº 2095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960), y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA SUBDIRECTORA A CARGO
DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 4244/SIGAF/12, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. nº 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de una silla de ruedas a medida ultraliviana con destino a la paciente SOTELO, María Natalia H.C. Nº 102.855, a la siguiente firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng.1) por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS ($4.200,00), según el siguiente detalle:
Renglón: 1 – Cantidad: 1 unid. – P.Unitario:$ 4.200,00 – P.Total.:$ 4.200,00
Monto Total:$ 4.200,00
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2012, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.15/16.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.100 a 103.
Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Regueiro - Gabás**

DISPOSICIÓN N.º 23/DIRPS/GOGAEYF/12

Buenos Aires, 16 de mayo de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 227234/2012; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una silla de ruedas ultraliviana con destino al paciente CAPORALINI, Mario H.C. Nº 103.929, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2012;
Que, mediante Disposición Nº 44/DIRPS/2012 (fs.19) se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 4246/SIGAF/2012 para el día 2 de mayo de 2012 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6º de Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1054/SIGAF/12 (fs.79/80) se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L., ORTOPEDIA BERNAT S.R.L, ORTOPEDIA CONGRESO S.R.L.;
Que, a fs.91 a 92 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 903/SIGAF/12 (fs.94/95), por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng.1) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras Nº 2095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960), y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA SUBDIRECTORA A CARGO
DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 4246/SIGAF/12, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. nº 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de una silla de ruedas ultraliviana con destino al paciente CAPORALINI, Mario H.C. Nº 103.929, a la siguiente firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng.1) por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS ($4.200,00), según el siguiente detalle:
Renglón: 1 – Cantidad: 1 unid. – P.Unitario:$ 4.200,00 – P.Total:$ 4.200,00.
Monto total:$ 4.200,00.
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2012, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.16/17.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.102 a 105.
Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Regueiro - Gabás**

DISPOSICIÓN N.º 27/DIRPS/GOGAEYF/12

Buenos Aires, 18 de mayo de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 693021/2012; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de dos (2) conos de enchufe con destino al paciente RUIZ, Raúl H.C. Nº 104.231, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2012;
Que, mediante Disposición Nº 41/DIRPS/2012 (fs.19) se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº4167 /SIGAF/2012 para el día 27 de abril de 2012 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6º de Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1025/SIGAF/12 (fs.93/94) se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L., CIDOB S.A., ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.;
Que, a fs. 104 a 105 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 853/SIGAF/12 (fs.107/108), por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.(reng.1 y 2) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras Nº 2095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960), y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA SUBDIRECTORA A CARGO
DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 4167/SIGAF/12, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. nº 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de dos (2) conos de enchufe con destino al paciente RUIZ, Raúl H.C. Nº 104.231 a la siguiente firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng.1 y 2) por la suma total de PESOS QUINCE MIL ($15.000,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 – Cantidad: 1 unid. – P.Unitario:$ 9.800,00 – P.Total:$ 9.800,00
Renglón: 2 – Cantidad: 1 unid. – P.Unitario:$ 5.200,00 – P.Total:$ 5.200,00
Monto Total: $ 15.000,00.
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2012, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.17/18.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.115 a 117.
Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Regueiro - Gabás**

DISPOSICIÓN N.º 47/HGAT/12

Buenos Aires, 3 de abril de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 40924/HGAT/2012, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 10/11) por un importe de $ 486.040,00 (Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil cuarenta);
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;
Que mediante disposición Nº 2012-38-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 14/2012 para el día 10 de Febrero de 2012 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de Insumos de Laboratorio con destino a División Laboratorio;
Que tal como luce en el acta de apertura Nº 194/2012 a (fs. 142) se recibieron 2 (dos) ofertas: ROCHEM BIOCARE ARGENTINA SA, MEDI SISTEM SRL;
Que a fs. 143/145 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (179/181) Obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de: ROCHEM BIOCARE ARGENTINA SA, MEDI SISTEM SRL, puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación,
Que por Resol. Nº 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;
Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;

Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE-UOAC-09;
Que a fs 182/183 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 412/2012 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma: MEDI SISTEM SRL para los renglones 1, 2,3, por un importe de $ 443.600,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos) conforme Art. 108 de la ley.
Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 21/03/2012 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;
Que de acuerdo a Decreto 566/GCABA/10, en su articulo 6º se faculta a los Directores de Establecimientos Asistenciales dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual;
Que por Decreto 392/2010, articulo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10
Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPEUOAC-2009,

EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON.
Y FINANCIERA DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS “DR. E. TORNU”
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº 14/2012, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de Insumos de Laboratorio, a la firma: MEDI SISTEM SRL para los renglones 1, 2,3, por un importe de $ 443.600,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos). Ascendiendo la suma total a la suma de $ 443.600,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos); se autoriza el ingreso y permanencia en el Hospital Gral. De Agudos Dr. E.Tornu, un contador hematológico nuevo modelo SYSMEX XT 4000, marca SYSMEX-ROCHE, y un contador hematológico modelo SYSMEK KX 21.
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia, y ejercicios futuros.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN N.º 62/HGAT/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 305839/HGAT/2012, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 07/08) por un importe de $ 54.660,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta);
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;
Que mediante disposición Nº 2012-78-marzo febrero de 2012 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 28 ap.1 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de PELICULAS RADIOGRAFICAS, con destino a Diagnostico por Imagenes ,
Que tal como luce en el acta de apertura Nº 555/2012 a (fs. 61) se recibio 1 (una) oferta: GEODIGITAL GROUP SRL
Que a (fs. 62-63) obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación,
Que fs 67 obra el Informe de la Dirección de compras y Contrataciones referido a los precios de referencia y a (fs 68) obra el Informe de la División Costos del Hospital E. Tornú, sobre los precios de referencia.
Que a fs. 70/71 obra Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 601/2012, donde resulta adjudicada la firma GEODIGITAL GROUP SRL, para los renglónes 1,2,3,4, por un importe de $ 49.040 (pesos cuarenta y nueve mil cuarenta),
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095/2006 art. 109 y su decreto reglamentario se procede al dictado del presente Acto Administrativo.
Que por Resol. Nº 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;
Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;
Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE-UOAC-09;
Que por Decreto 392/2010, articulo 6°se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPEUOAC-2009,

EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la Contratación Directa Nº 2905/2012- realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 ap1 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Articulo 2.- Adjudicase la adquisición de PELICULAS RADIOGRAFICAS adjudicada la firma GEODIGITAL GROUP SRL, para los renglónes 1,2,3,4, por un importe de $ 49.040 (pesos cuarenta y nueve mil cuarenta), Ascendiendo la suma total a $ 49.040 (pesos cuarenta y nueve mil cuarenta),
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por Art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN N.º 72/HGAT/12

Buenos Aires, 20 de abril de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 351096/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 07/08) por un importe de $ 325.000 (Pesos trescientos veinticinco mil);
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición Nº 2012-67-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 44/2012 para el día 12 de marzo de 2012 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición INSUMOS DE QUIROFANO con destino al Centro Quirurgico,
Que tal como luce en el acta de apertura Nº 456/2012 a (fs. 63) se recibio 1 (una) oferta:DIAGNOSTICO BELGRANO SRL,
Que a fs. 64/65 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (70/72) Obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir la oferta de: DIAGNOSTICO BELGRANO SRL, puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación,
Que por Resol. Nº 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;
Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;
Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE-UOAC-09;
Que a fs 73/74 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 604/2012 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma: DIAGNOSTICO BELGRANO SRL para los renglones 1, 2,3 por un importe de $ 278.953,80 (pesos doscientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con ochenta centavos) conforme Art. 108 de la ley.
Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 11/04/2012 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;
Que por Decreto 392/2010, articulo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10
Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPEUOAC-2009,

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON.
Y FINANCIERA DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS “DR. E. TORNU”
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Articulo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº 44/2012, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición Insumos de Quirofano a la firma DIAGNOSTICO BELGRANO SRL para los renglones 1, 2,3 por un importe de $ 278.953,80 (pesos doscientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con ochenta centavos).Ascendiendo la suma total a $ 278.953,80 (pesos doscientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con ochenta centavos)
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigenciay ejercicios futuros.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN N.º 80/HGAT/12

Buenos Aires, 4 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 2060008/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 04/05) por un importe de $ 13.500 (Pesos trece mil quinientos);
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Contratación;
Que mediante disposición Nº 2011-580-HGAT se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 9762/2011- Régimen Especial –Compra Menor, para el día 20 de diciembre de 2011 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la aquisicion de MATERIAL SANITARIO con destino a Div.Farmacia
Que tal como luce en el acta de apertura Nº 3484/2011 a (fs. 117-118) se recibieron 5 (cinco) ofertas: C.N. MEDICAL, FERAVAL SA, MULTI-TRADE SRL, CAREL CIRUGIA, PHARMA EXPRESS SA,
Que a fs. 119/120 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación,
Que fs 124 obra el Informe de la División Costos del Hospital E. Tornú, sobre los precios de referencia.
Que a fs. 128/129 obra Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 820/12, donde resulta adjudicada la firma FERAVAL S.A., para el renglón 1 por un importe de $ 14.985 (pesos catorce mil novecientos ochenta y cinco),
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095/2006 art. 109 y su decreto reglamentario se procede al dictado del presente Acto Administrativo.

Que por Resol. Nº 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;
Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;
Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE-UOAC-09;
Que por Decreto 392/2010, articulo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10
Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPEUOAC-2009,

EL DIRECTOR Y LA GERENTA OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON.
Y FINANCIERA DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la Contratación Directa Nº 9762/2011- Régimen Especial – Compra Menor, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Articulo 2.- Adjudicase la adquisición de MATERIAL SANITARIO a la firma: FERAVAL S.A., para el renglón 1 por un importe de $ 14.985 (pesos catorce mil novecientos ochenta y cinco),. Ascendiendo el importe total a la suma de $ 14.985 (pesos catorce mil novecientos ochenta y cinco)
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por Art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN N.º 111/HGAIP/12

Buenos Aires, 30 de mayo de 2012

VISTO
el Expediente N° 2.084.753/11, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, se gestiona la adquisición de insumos con destino a la División Laboratorio del Hospital en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Resolución 737/MJGGC/2010 (B.O.C.B.A. 3522), Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (fs. 24), con su correspondiente corrección de imputación presupuestaria (fs. 328/335);
Que mediante Disposición N° 64/HGAIP/12 (fs. 25) se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 3040/11 para el día 15/02/2012 a las 09:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er. párrafo de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;
Que se procedió a invitar a 16 (dieciséis) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, recibiéndose fehacientemente la respuesta de 12 (doce) proveedores (fs. 43/59);
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 220/12 (fs. 262/263) se recibieron 8 (ocho) ofertas de las firmas: Poggi Raúl Jorge León, Adisfarm S.R.L., Tecnon S.R.L., Bernardo Lew e Hijos S.R.L., WM Argentina S.A., Química Córdoba S.A., Medi Sistem S.R.L. e Insumos Coghland S.R.L.;
Que a fojas 278/286 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, conjuntamente con el Acta de Asesoramiento (fs. 290/292) por el cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 955/12 (fs. 313/314) por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: Tecnon S.R.L. (Renglones 18 y 27), Bernardo Lew e Hijos S.R.L. (Renglones 4, 6, 8, 21, 22, 30 y 31), Química Córdoba S.A.(Renglón 2), Insumos Coghland S.R.L. (Renglones 1 y 3) y Medi Sistem S.R.L. (Renglones 5, 7, 14, 19, 20, 23, 24, 28, 29 y 34), en los términos del Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08;
Que se procede a la firma de la presente disposición conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49-SLyT/2011.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (BOCBA N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Resolución 737/MJGGC/2010 (B.O.C.B.A. 3522), Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689),

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 3040/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er. párrafo de la Ley 2095, por el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de insumos con destino a la División Laboratorio del Hospital y adjudícase a las firmas Tecnon S.R.L. (Renglones 18 y 27) por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 ($ 4.545,00), Bernardo Lew e Hijos S.R.L. (Renglones 4, 6, 8, 21, 22, 30 y 31) por la suma de pesos CINCO MIL CIENTO VEINTISIESE con 13/100 ($ 5.127,13), Química Córdoba S.A.(Renglón 2) por la suma de pesos OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 ($ 8.520,00), Insumos Coghland S.R.L. (Renglones 1 y 3) por la suma de pesos SIETE MIL CINCUENTA con 00/100 ($ 7.050,00) y Medi Sistem S.R.L. (Renglones 5, 7, 14, 19, 20, 23, 24, 28, 29 y 34) por la suma de pesos CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO con 07/100 ($ 14.731,07); ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 ($ 39.973,20) de acuerdo al siguiente detalle:
R: 1 Cant. 100 Cajas – pcio. unit. $ 30,600 – total $ 3.060,00 - Insumos Coghland S.R.L.
R: 2 Cant. 30 Litros – pcio. unit. $ 284,000 – total $ 8.520,00 - Química Córdoba S.A.
R: 3 Cant. 10000 Unid. – pcio. unit. $ 0,399 – total $ 3.990,00 - Insumos Coghland S.R.L.
R: 4 Cant. 9 Unid. – pcio. unit. $ 55,990 – total $ 503,91 - Bernardo Lew e Hijos S.R.L.
R: 5 Cant. 800 Cajas – pcio. unit. $ 2,460 – total $ 1.968,00 - Medi Sistem S.R.L.
R: 6 Cant. 40 Cajas – pcio. unit. $ 4,380 – total $ 175,20 - Bernardo Lew e Hijos S.R.L.
R: 7 Cant. 80 Cajas – pcio. unit. $ 6,950 – total $ 556,00 - Medi Sistem S.R.L.
R: 8 Cant. 200 Cajas – pcio. unit. $ 3,400 – total $ 680,00 - Bernardo Lew e Hijos S.R.L.
R: 14 Cant. 36 Unid. – pcio. unit. $ 11,018 – total $ 396,65 - Medi Sistem S.R.L.
R: 18 Cant. 150 Bolsas – pcio. unit. $ 19,980 – total $ 2.997,00 - Tecnon S.R.L.
R: 19 Cant. 2000 Cajas – pcio. unit. $ 3,278 – total $ 6.556,00 - Medi Sistem S.R.L.
R: 20 Cant. 50 Cajas – pcio. unit. $ 20,630 – total $ 1.031,50 - Medi Sistem S.R.L.
R: 21 Cant. 4 Unid. – pcio. unit. $ 30,000 – total $ 120,00 - Bernardo Lew e Hijos S.R.L.
R: 22 Cant. 2 Cajas – pcio. unit. $ 145,270 – total $ 290,54 - Bernardo Lew e Hijos S.R.L.
R: 23 Cant. 5 Unid. – pcio. unit. $ 89,800 – total $ 449,00 - Medi Sistem S.R.L.
R: 24 Cant. 2 Unid. – pcio. unit. $ 95,590 – total $ 191,18 - Medi Sistem S.R.L.
R: 27 Cant. 1200 Unid. – pcio. unit. $ 1,290 – total $ 1.548,00 - Tecnon S.R.L.
R: 28 Cant. 8000 Unid. – pcio. unit. $ 0,386 – total $ 3.088,00 - Medi Sistem S.R.L.
R: 29 Cant. 15 Frascos – pcio. unit. $ 26,440 – total $ 396,60 - Medi Sistem S.R.L.
R: 30 Cant. 24 Bidones – pcio. unit. $ 126,620 – total $ 3.088,00 - Bernardo Lew e Hijos S.R.L.
R: 31 Cant. 20 Frascos – pcio. unit. $ 15,930 – total $ 318,60 - Bernardo Lew e Hijos S.R.L.
R: 34 Cant. 2 Litros – pcio. unit. $ 49,070 – total $ 98,14 - Medi Sistem S.R.L.
MONTO TOTAL: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 ($ 39.973,20).
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2012/2013.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fs. 336/347.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Cuba - Vitali

DISPOSICIÓN N.º 123/HGNPE/12

Buenos Aires, 21 de mayo de 2012

VISTO:
el Expediente 428783/HGNPE/2012 , la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960) y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Cateteres, para el Servicio de Hemato-Oncologia;
Que obran las Solicitudes de Gastos Nº 15853/SIGAF/2012 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2012;
Que, por DI-2012-168-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 813/2012 para el día 04 de mayo de 2012 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1072/2012 se recibieron 3 ofertas de las firmas: Drogueria Farmatec S.A; Lexel S.R.L, MD Medical S.R.L.
Que se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 915/2012 y por el que se preadjudicó a favor de la siguiente firma: Lexel S.R.L. (renglones: 1 y 2); siendo " Oferta más conveniente" ; en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;
Que el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16/05/2012, y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N° 2.960/08) y lo dispuesto en el Artículo y 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 813/2012 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la adquisición de Cateteres-Servicio de Hemato-Oncologia, a la firma: Lexel S.R.L. (renglones 1 y 2) por un importe total de pesos: ($ 18.450,00), ascendiendo la suma total de la Licitación Pública a un monto total de pesos: Dieciocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 ($ 18.450,00), según el siguiente detalle:
LEXEL S.R.L
Renglón: 1- cant 12 Unid. -precio unit. $ 615,00 -precio total $7.380,00
Renglón: 2- cant 18 Unid. -precio unit. $ 615,00 -precio total $11.070,00
Total: Dieciocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 ($18.450,00)
Articulo 2º.- Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa oferente.
Articulo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto Obra en los presentes actuados.
Articulo 6º - Regístrese y remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 383/DGAR/12

Buenos Aires, 30 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto Nº 481/GCBA/11, las Disposiciones Nº 419/DGAR/11, Nº 584/DGAR/11, el Expediente Nº 761742/11 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 584/DGAR/11 se declaró fracasado el llamado efectuado por Disposición Nº 419/DGAR/11 y se reiteró, en el mismo acto el llamado a Licitación Privada Nº 200-SIGAF-11 (43-11), con el objeto de contratar los trabajos de instalación sanitaria en el Edificio de la Escuela N° 19 “Dr. Teodoro Sanchez de Bustamante” sita en Gavilán 4246 del Distrito Escolar Nº 16, de la Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 29.901,37);
Que en virtud de lo normado por el mencionado acto administrativo esta Dirección General publicó el llamado a Licitación Privada Nº 200-SIGAF-11 (43-11) en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por cinco (5) días, en el sitio de internet de la ciudad de Buenos Aires y se invitaron a diferentes empresas;
Que con fecha 26 de septiembre de 2011 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas de la mencionada Licitación Privada, en el que se deja constancia que se han presentado las empresas Opler S.C.A. y Spinelli y Asociados S.R.L.;
Que con fecha 26 de septiembre de 2011 se realizó el análisis legal de la oferta presentada, en el que se concluye que la oferta presentada por la empresa oferente Spinelli y Asociados S.R.L. no cumple, al momento de la apertura, con la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios (punto 2.6.1 Ítem 1 del PCP) y la empresa Opler S.C.A. está en condiciones de ser analizada por el Área de Control y Ejecución de Contratos;
Que el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó un primer informe en el que concluye que corresponde aceptar la oferta presentada por Opler S.C.A. con la salvedad que previamente deberá presentar documentación solicitada mediante cédula de notificación;
Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;
Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 46/SSGEFyAR/11 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación Nº 107 de fecha 18 de noviembre de 2011 procedió a desestimar la oferta de Spinelli y Asociados S.R.L. por no cumplir, al momento de la apertura, con la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios (punto 2.6.1 Ítem 1 del PCP), declarar admisible la oferta presentada por Opler S.C.A. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Opler S.C.A. por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 35.788) en virtud de ser la única oferta admisible;
Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que mediante Expte 182808/2012 la empresa Opler S.C.A. manifiesta que no mantiene la oferta debido al constante incremento de costos dado que les resulta económicamente impracticable;
Que a fs. 399 obra un informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde concluye que siendo la empresa Opler S.C.A. la única oferta admisible, se requiere la realización de un nuevo llamado a licitación para la obra de referencia;
Que no habiendo otras ofertas susceptibles de ser analizadas corresponde declarar fracasada la presente licitación;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Infraestructura Escolar analice la conveniencia de realizar un nuevo llamado a Licitación y se proceda a actualizar los precios en caso de corresponder;
Que a fs. 407/411 obra el nuevo cómputo y presupuesto actualizado resultando el nuevo presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 31.404,89);
Que mediante Decreto Nº 481/GCBA/11 se aprobó un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra Menor;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme el Decreto citado, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista, la ejecución de la obra a contratarse y el presente llamado, publicando en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet de Buenos Aires www.buenosaires.gob.ar por el mismo plazo e invitando a cinco (5) empresas del ramo;
Que en virtud de lo establecido en los párrafos anteriores corresponde declarar fracasado el llamado a Licitación aprobado por Disposición Nº 584/DGAR/11 y promover un nuevo llamado con el objeto de contratar los trabajos de instalación sanitaria en el Edificio de la Escuela Nº 19 “Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante” sita en Gavilán 4246 del Distrito Escolar Nº 16 de la Ciudad de Buenos Aires, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($31.404,89);
Que la Dirección General de Administración de Recursos realizó un cambio de parámetro de afectación presupuestaria Nº 200-SIGAF-11 que regía la presente licitación, reemplazándolo por el Nº 162-SIGAF-12;
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos Nº 481/GCBA/11 y Nº 714/GCBA/11.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Declárese fracasado el llamado a Licitación Privada Nº 200-SIGAF-11 (43-11) efectuado mediante Disposición Nº 584/DGAR/11.
Artículo 2.- Rectifíquese el parámetro de afectación presupuestaria Nº 200-SIGAF-11, siendo el definitivo el Nº 162-SIGAF-12.
Artículo 3.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares conforme el Decreto Nº 481/GCBA/11;
Artículo 4.- Reitérase el llamado a Licitación Privada Nº 162-SIGAF-12 (43-11) con el objeto de contratar los trabajos de instalación sanitaria en el Edificio de la Escuela Nº 19 “Dr. Teodoro Sanchez de Bustamante” sita en Gavilán 4246 del Distrito Escolar Nº 16, de la Ciudad de Buenos Aires y establécese como nueva fecha de apertura de ofertas el día 12 de junio de 2012 a las 12:00 horas.
Artículo 5.- Fíjese como nuevo presupuesto oficial la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 31.404,89).

Artículo 6.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 3° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, e invítese a cinco (5) empresas del ramo.
Artículo 7.- Notifíquese, regístrese, publíquese y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.º 385/DGAR/12

Buenos Aires, 30 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 640.854/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado el informe técnico correspondiente en el que se señala la necesidad de ejecutar una ampliación y rehabilitación integral del edificio de la Escuela Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" Distrito Escolar 19 sita en Av. Intendente Rabanal 1549 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar el presupuesto oficial total para la realización de las obras enunciadas será de pesos tres millones ciento setenta y cuatro mil trescientos seis con veintidós centavos ($ 3.174.306,22);
Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo que al tiempo de aprobar los instrumentos proyectados en las actuaciones que originan la presente, llame a Licitación Pública N° 10-12 que tenga por objeto la ampliación y rehabilitación integral en el establecimiento educativo precedentemente mencionado;
Que dicha obra se realizará en el marco del Plan de Obras de Infraestructura aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación;
Que, en virtud de lo expuesto se ha procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de las obras a contratarse;
Que de acuerdo al procedimiento de selección indicado corresponde la publicación en el Boletín Oficial de la Nación durante 15 (quince) días hábiles, por el mismo periodo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y durante dos (2) días en un diario de distribución de reconocida circulación nacional con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas;
Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación;
Que la adjudicación del presente proceso licitatorio queda sujeto a la integración por parte del Ministerio de Educación de la Nación, de la diferencia entre el presupuesto oficial y la suma transferida por dicho ministerio mediante Resolución N° 1089/10;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo preceptuado por el Decreto N° 481/GCBA/11, N° 714/GCBA/11 y la Resolución N° 4548/MEGC/10.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1°.-Llámase a Licitación Pública N° 10-12 bajo la modalidad instaurada por el Pacto Federal Educativo, con el objeto de proceder a la contratación de la obra de ampliación y rehabilitación integral en el edificio de la Escuela Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" Distrito Escolar 19 sita en Av. Intendente Rabanal 1549, fijando como presupuesto oficial la suma de pesos tres millones ciento setenta y cuatro mil trescientos seis con veintidós centavos ($ 3.174.306,22).
Artículo 2°.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 19 de julio de 2012, a las 13:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3°.- Establécese el precio de los Pliegos respectivos en pesos ochocientos ($ 800.-), los que se podrán consultar, retirar y adquirir en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Instrúyase al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura, designado por Resolución Nº 4548/MEGC/2010 a realizar todos los trámites y actos que fueran pertinentes en orden a dar cumplimiento a la presente licitación.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación durante 15 (quince) días hábiles, en el de la Ciudad de Buenos Aires durante el mismo período, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas y durante dos (2) días en un diario de distribución de reconocida circulación nacional, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y en la cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente.
Artículo 6°.-Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

Ministerio de Desarrollo Social

DISPOSICIÓN N.º 35/DGNYA/12

Buenos Aires, 29 de marzo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 428/GCBA/07, y la Resolución Nº 35/MDSGC/11, modificatoria de la Resolución Nª 288/MDSGC-2009, y el Expediente Nº 633593 –MGEYA -12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales mencionadas en el visto de la presente, se creó y reglamentó el Programa “Proyecto por Nosotros”;
Que, la Resolución Nº 35-MDSGC-2011 faculta a la titular de la Dirección General de Niñez y Adolescencia a dictar los actos de ejecución pertinentes al cumplimiento de los objetivos del Programa “Proyecto por Nosotros/as” dispuesto por el Decreto N° 428/GCBA/07, Anexo I.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Nº 35-MDSGC-2011,

LA DIRECTORA GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase a hacer efectivo el pago de los beneficios a los participantes del programa Proyecto Por Nosotros - Lazos Cuota Nº 3 correspondiente al mes de marzo 2012 y adeudadas, equivalente a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS ($104.000,00) en concepto de Becas Sociales no remunerativas, cuya nómina se acompaña como Anexo a esta Disposición.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Banco Ciudad de Buenos Aires, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, Archívese. **Molina**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 63/DGNYA/12

Buenos Aires, 15 de mayo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 428/GCBA/07, y la Resolución Nº 35/MDSGC/11, modificatoria de la Resolución Nª 288/MDSGC-2009, y el Expediente Nº 988923 –MGEYA -12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales mencionadas en el visto de la presente, se creó y reglamentó el Programa “Proyecto por Nosotros”;
Que, la Resolución Nº 35-MDSGC-2011 faculta a la titular de la Dirección General de Niñez y Adolescencia a dictar los actos de ejecución pertinentes al cumplimiento de los objetivos del Programa “Proyecto por Nosotros/as” dispuesto por el Decreto N° 428/GCBA/07, Anexo I.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Nº 35-MDSGC-2011,

LA DIRECTORA GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase a hacer efectivo el pago de los beneficios a los participantes del programa Proyecto Por Nosotros - Lazos Cuota Nº 4 correspondiente al mes de abril 2012 y adeudadas, equivalente a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($140.500,00) en concepto de Becas Sociales no remunerativas, cuya nómina se acompaña como Anexo a esta Disposición.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Banco Ciudad de Buenos Aires, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, Archívese. **Molina**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 160/DGTALMDE/12

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y 232/10, el Expediente N° 1.210.801/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la precitada actuación, se autorizó la Adquisición de Muebles de Oficina con destino a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, dependiente de este Ministerio, mediante Licitación Pública Nº 2080/2011, aprobada por Disposición Nº 370/11,emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 47.536/11 a favor de la firma RS EQUIPAMIENTOS S.R.L.;
Que la precitada Orden fue notificada al proveedor el día 21 de octubre de 2011, estableciéndose un plazo de entrega de veinte (20) días hábiles a partir de su recepción, cuyo vencimiento operó el día 18 de noviembre de 2011;
Que de acuerdo al Parte de Recepción Definitiva Nº 491.887/11, el renglón Nº 4 de aquella fue cumplimentado fuera de término, haciéndose efectivo el día 28 de diciembre de 2011 como consecuencia de rechazarse la mercadería el día 15 de noviembre de 2011, por no ajustarse a lo requerido en la correspondiente Orden de Compra, tal cual lo comunicado por el organismo usuario, mediante Informe Nº 2012-00699620-DGFPIT de fecha 09 de abril;
Que como consecuencia de ello, correspondería de acuerdo al Art. 9º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA Nº 2557), la aplicación de penalidades.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE

Artículo 1.- Impónese a la firma RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. adjudicataria de la Orden de Compra Nº 47.536/11, domiciliada en Florida 142, 1º Piso Oficina 193 de esta Capital, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121, 123 y 127 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan: Una multa de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 296.-) por la Rehabilitación del Contrato equivalente a un 10% del renglón Nº 4. Una multa de PESOS ONCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 11,84) equivalente al 4% del renglón Nº 4 por atraso en el cumplimiento de la entrega correspondiente al contrato rehabilitado.
Artículo 2.- Dedúzcase las citadas penalidades de las facturas que la empresa referida tuviere al cobro, en caso de no contar con acreencias deberá tomar intervención el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General para que, por su intermedio, la Agencia Gubernamental de Ingresos Brutos (AGIP) formule el cargo e ingrese el importe pertinente.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Subgerencia Operativa Compras la que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97) y al Organo Rector (Dirección General de Compras y Contrataciones-Gerencia Operativa Controles y Registros), el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el artículo 135 de la Ley Nº 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, deberá procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Unico (Conf. Disposición Nº 146/DGCyC/2009). Cumplido, remítase a la Dirección General de Contaduría. **Villalba**

DISPOSICIÓN N.º 2763/DGPDT/12

Buenos Aires, 2 de mayo de 2012

VISTO:
las Leyes Nº 265 y Nº 4013, los Decretos Nº 1063/2009, 660/11y Nº 664/11, la Resolución N° 2771-SSTR-2010, la Disposición Nº 1.141-DGPDT-2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 265 establece las competencias de la autoridad administrativa del trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por la Ley N° 4.013, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Que mediante el Decreto Nº 1063/2009, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que, el Decreto N° 660/11, aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por Decreto N° 664/11, se designó como Director General de Protección del Trabajo al Dr. Fernando Ezequiel Macchi;
Que, la Resolución N° 2771-SSTR-2011, designó Coordinadora del Área de Mesa de Entradas, Salidas y Despacho de la Subsecretaría de Trabajo y del Área de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Dirección General de Protección del Trabajo a la Sra. Mariana Vanesa Nieto, D.N.I N° 23.894.137.
Que, por Disposición Nº 1.141-DGPDT-2007 se dispuso la organización funcional de la Dirección General de Protección del Trabajo.
Que, el diseño orgánico de la Dirección General de Protección del Trabajo, con el complejo de atribuciones y funciones que de ella se derivan, determinan las facultades del dictado de la presente disposición.
Que, es imperativo asegurar el normal desenvolvimiento administrativo y técnico de todas las unidades funcionales dependientes de la Dirección General de Protección del Trabajo,
Que, razones de orden operativo y funcional indican la necesidad, en el marco de las actuales políticas administrativas de optimización de los procedimientos, de readecuar la estructura orgánico-funcional de la Coordinación de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Dirección General de protección del Trabajo.
Que, consecuentemente, resulta imprescindible crear en el ámbito de dicha Coordinación la Supervisión de Caratulaciones y la Supervisión de Notificaciones especificando sus respectivas responsabilidades primarias y funciones, como así también designar a sus responsables y establecer el personal a su cargo;
Que a tal fin, es necesario dictar el acto administrativo que posibilite lo requerido.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DEL TRABAJO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Coordinación de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Dirección General de Protección del Trabajo, la Supervisión de Caratulaciones, la Supervisión de Notificaciones y la Supervisión de Información al Público.
Artículo 2º.- Apruébase las responsabilidades primarias y funciones de las Supervisiones que se crean por el art. 1° que como Anexo I forman parte integrante de la presente disposición.
Artículo 3º.- Desígnase al Sr. Walter Ariel Martínez, D.N.I. N° 29.299.254, CUIL Nº 20-29299254-6, como Supervisor de la Supervisión de Caratulaciones de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Dirección General de Protección del Trabajo desde el 1º de Marzo de 2012.
Artículo 4º.- Desígnase al Sr. José María Bacigalupo, D.N.I. N° 29.911.197, CUIL Nº 20-29911197-1, como Supervisor de la Supervisión de Notificaciones de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Dirección General de Protección del Trabajo desde el 1º de Marzo de 2012.
Artículo 5º.- Desígnase a la Sra. Andrea Viviana Bracamonte, D.N.I. N° 22.351.078, CUIL Nº 27-22351078-2 como Supervisora de la Supervisión de Información al Público de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Dirección General de Protección del Trabajo desde el 1º de Marzo de 2012.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese para su conocimiento a todas las reparticiones dependientes de la Dirección General de Protección del Trabajo y demás efectos pase a la Subsecretaría de Trabajo. Cumplido, archívese. **Macchi**

ANEXO

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 20/DGEGRL/12

Buenos Aires, 30 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley N° 23.551, el Decreto 467/88, la Resolución 255/03 MTEySS, el Decreto 660/2011 CABA, y el Expediente 700.042/2012, y

CONSIDERANDO:

Que llega a consideración de la Gerencia Operativa de Registro y Normativa Gremial la comunicación respecto al acto eleccionario de fecha 12 de marzo del corriente año, realizado por la Asociación Personal Jerarquizado G.C.A.B.A. en el Instituto de Formación Técnica Superior Nº 21, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera comunicada con fecha 29 de marzo del corriente mediante Nota Nº 67-APJ-2012 a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.
Que es importante tener presente que por Decreto 660/2011 se ha aprobado la nueva estructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, introduciéndose modificaciones en el área de Recursos Humanos, cuyas funciones, en lo que respecta a los temas gremiales fueron derivadas Dirección General de Estructura de Gobierno y Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Modernización.
Que según el decreto citado, dicha Dirección General tiene a su cargo la administración del "registro de agentes que gozan de tutela sindical, de asociaciones sindicales con ámbito de representación en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Actas Paritarias instrumentadas".
Que la DGEGRL ha tomado conocimiento del resultado acto eleccionario que motiva la presente el día 30 de marzo pasado, sin que haya existido una notificación previa informando la celebración del mismo.
Que atento a ello, la DGEGRL he remitido las actuaciones a la Dirección General de Educación Superior solicitando la remisión de la totalidad de los antecedentes y documentación en relación a las elecciones que nos ocupan.
Que con fecha 10 de mayo de 2012, desde la Subsecretaria de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica informan que no tienen datos vinculados al acto eleccionario e informan únicamente el cargo que ocupan los agentes supustamente electos como delegados.
Que la omisión de cumplimiento respecto a la notificaciones dispuestas en los artículos 49 y 50 de la ley 23.551 ha impedido efectuar el debido y oportuno control del cumplimiento de las condiciones objetivas que habilitarían la celebración del acto eleccionario y de las postulaciones de los candidatos a ocupar los diferentes cargos, siendo la DGEGRL el área de gobierno quien tiene acceso a los registros de afiliados y trabajadores que permiten evaluar el porcentaje de votantes de las distintas asociaciones sindicales.
Que de acuerdo a lo establecido por la Ley 23.551, para que el dirigente sindical pueda gozar de protección gremial, es necesario que se haya dado cumplimiento al procedimiento y a la totalidad de los recaudos expresamente determinados por dicha norma y su Decreto reglamentario 467/88.
Que de acuerdo a la normativa citada para que surta efecto la garantía reconocida a los delegados gremiales, como así también para los candidatos a ocupar dichos cargos, la designación debe haber sido efectuada cumpliendo los requisitos previstos en la ley, entre los cuales se indica que el empleador debe haber sido oportunamente notificado por escrito del acto eleccionario correspondiente.

Que tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 23.551, corresponderá reconocer al trabajador la tutela sindical a partir de la postulación al cargo en cuestión, para lo cual la debida notificación es un requisito necesario.
Que "el trabajador se tendrá por postulado como candidato a partir del momento en que el órgano de la asociación sindical con competencia para ello, tenga por recibida la lista que lo incluye como candidato, con las formalidades necesarias para pasar a expedirse acerca de su oficialización.
Que la asociación sindical deberá comunicar tal circunstancia a cada empleador cuyos dependientes estén postulados indicando los datos personales, el cargo al cual aspiran y la fecha de recepción" (artículo 29 del Decreto 467/88)
Que teniendo en cuenta que el empleador es quien tiene a su cargo la presentación de las eventuales impugnaciones contra el acto eleccionario y contra los candidatos presentados por la entidad sindical, el incumplimiento por parte de esta ultima respecto a la notificación del mismo en tiempo y forma conlleva el desconocimiento de la calidad de delegado de quienes resultaran supuestamente electos en dichos comicios como también el desconocimiento de la tutela que se pretendería para los candidatos que no resultaran electos.
Que es importante señalar que toda vez que no se registran Afiliados Cotizantes a la Asociación Personal Jerarquizado G.C.A.B.A., atento a lo cual la entidad gremial en cuenta con un 0% de afiliados sobre el total de los trabajadores a representar, por lo que no cumple con el porcentaje mínimo del 10% que fija la resolución 255/03 MTEySS para que las asociaciones sindicales con personería gremial representativas del sector público puede presentarse a elección de delegados.
Que teniendo en cuenta lo prescripto por la Resolución 255/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que indica, en el artículo 3º de la que establece que "A los efectos previstos en el artículo 45 de la norma citada en el artículo anterior, el número de delegados elegidos por cada asociación sindical, será directamente proporcional a los afiliados cotizantes que posea, siempre que mantengan un mínimo del DIEZ POR CIENTO (10%) de afiliados, con relación al total de los trabajadores a representar."
Que en base a las consideraciones expuestas corresponde impugnar del acto eleccionario que fuera realizado por la Asociación Personal Jerarquizado G.C.A.B.A. para el día 12 de marzo y rechazar el carácter de delegado gremial y la consecuente tutela sindical a los agentes que habrían sido designados como delegados titular y suplente, Dr. Richard William Hamilton y Dra. Rosalinda Julia Roterman en el Instituto de Formación Técnica Superior Nº 21
Por ello, y en uso de sus facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURA DE GOBIERNO
Y RELACIONES LABORALES
DISPONE:

Artículo 1º.- Impúgnase el acto eleccionario que fuera realizado por la Asociación Personal Jerarquizado G.C.A.B.A. para el día 12 de marzo.
Artículo 2°- Rechácese el carácter de delegado gremial y la consecuente tutela sindical a los agentes que habrían sido designados como delegados titular y suplente, Dr. Richard William Hamilton y Dra. Rosalinda Julia Roterman en el Instituto de Formación Técnica Superior Nº 21.
Artículo 3º - Desde intervención a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 23.551.
Artículo 4º.- Dese al Registro; Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Asociación Personal Jerarquizado G.C.A.B.A. Cumplido, archívese. **Lelio**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 51/DGTALAPRA/12

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

VISTO:
Las Leyes Nº 2628, 2.095, el Decreto Reglamentario N°754/08, el Expediente Nº 1593119/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la contratación cuyo objeto es la "Adquisición de Indumentaria", con destino a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Dirección General de Evaluación Técnica, Dirección General de Estrategias Ambientales, la Gerencia Operativa de Infraestructura Sistemas y Procesos y la Gerencia Operativa de Coordinación de Atención al Contribuyente, dependientes de la Agencia de Protección Ambiental;
Que la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de dichos fines;
Que en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable;
Que las reparticiones solicitantes manifestaron la necesidad de contar con la indumentaria de trabajo adecuada destinada para el desempeño de sus Agentes durante la prestación de servicios en las funciones que le han sido conferidas;
Que atento al requerimiento la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, advirtió que resultaba necesaria también la inclusión de uniformes para el personal que revista en la Gerencia Operativa de Coordinación de Atención al Contribuyente;
Que dicha inclusión modificó el monto total de la compra, por lo tanto se actualizó la imputación presupuestaria;
Que en concordancia con las circunstancias reseñadas, se seleccionó como modo de contratación el procedimiento de Licitación Pública, conforme al artículo 31º párrafo primero de la Ley Nº 2095;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2095 de esta Ciudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que son parte integrante de este llamado a Licitación Pública los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 754/08, reglamentario de la Ley Nº 2095,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Articulo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo DI-2012-01090451-DGTALAPRA forman parte integrante del presente acto administrativo.-

Articulo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 439/2012 para el día 07 de junio de 2012 a las 12:00 horas, conforme al artículo 31º párrafo primero de la Ley Nº 2095, para la "Adquisición de Indumentaria", requerida por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Dirección General de Evaluación Técnica, Dirección General de Estrategias Ambientales, la Gerencia Operativa de Infraestructura Sistemas y Procesos y la Gerencia Operativa de Coordinación de Atención al Contribuyente, dependientes de la Agencia de Protección Ambiental por un monto total estimado de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($201.440)-
Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos sin cargo alguno en la Unidad de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sita en Moreno 1379, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Artículo 4º.- La presentación de ofertas se podrá realizar hasta el día 07 de junio a las 12:00 horas del corriente año en la Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental sita en el domicilio consignado precedentemente, lugar en el llevará a cabo el Acto de Apertura.
Artículo 5º.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2012.-
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno la Ciudad. Cumplido, remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la prosecución de su trámite. **Navarro**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 52/DGTALAPRA/12

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.628, el Decreto Nº 556/2010 y Nº 752/2010, Resolución Nº 87/APRA/11, Resolución 437/APRA/11, Disposición Nº 08/DGTALAPRA/12, Disposición Nº 39/DGTALAPRA/12,y el Expediente Nº 2210510/2011;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la contratación del servicio de provisión de bidones de agua potable para el personal de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable;
Que mediante la Resolución Nº 087/APRA/11 se aprobó la Licitación Pública Nº 2447/2010, recaída en el Expediente N° 1131091/2010 y se adjudicó a la empresa FISCHETTI Y CIA SRL. el servicio consignado, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 13047/2011;
Que entendiéndose que se trata de un insumo indispensable y a fin de garantizar su provisión se aprobó mediante Resolución N° 437/APRA/11 la ampliación de la mencionada Orden de Compra por el porcentaje que autoriza el artículo 117 de la Ley Nº 2.095;
Que atento a la finalización de la prestación del servicio con la ampliación incluida por parte de la empresa adjudicataria, resultó imperioso arbitrar las medidas tendientes a dar continuidad al mismo;

Que en esta inteligencia y al amparo del Decreto N° 752/2010, la ex Unidad Funcional de Coordinación Operativa, solicitó a la firma FISCHETTI Y CIA SRL. la continuidad del servicio bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente obteniendo la expresa conformidad de la Empresa;
Que en abono a lo expuesto precedentemente, se aprobó y se efectuó el pago del servicio de provisión de bidones a la Empresa mencionada, correspondiente al mes de diciembre de 2011 mediante la Disposición Nº 08/DGTALAPRA/2012, imputándose el gasto al ejercicio presupuestario del mismo año;
Que en el mes de enero de este año, comenzó el trámite de la Licitación Pública bajo Expediente Nº 52010/2012 que permitirá la continuidad de la provisión de bidones de agua durante el transcurso del corriente año para esta Agencia;
Que hasta tanto entre en vigor la contratación mencionada, se continuó con el procedimiento previsto al amparo de lo establecido en el Decreto N° 752/2010, manteniendo la Empresa las mismas prestaciones que en la Licitación Pública Nº 2447/2010;
Que en función de lo anteriormente expresado, mediante Disposición Nº 39/ DGTALAPRA/2012, se aprobó y se efectuó el pago del servicio de provisión de bidones a la Empresa FISCHETTI Y CIA SRL, correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente imputándose el gasto al ejercicio presupuestario del año 2012.
Que a fin de dar por concluido el trimestre iniciado en el mes de enero del corriente año se encuentran agregados a estas actuaciones los remitos emitidos por la firma FISCHETTI Y CIA SRL., correspondientes a los bidones consumidos durante el mes de marzo del corriente, debidamente conformados por el Área requirente de lo cual se desprende que el servicio ha sido cumplido de total conformidad con lo establecido;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado la intervención correspondiente.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.628, los Decretos Nº 556/10 y su modificatorio N° 752/2010,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al servicio de provisión de bidones de agua potable para el personal de esta Agencia de Protección Ambiental, a favor de la Empresa FISCHETTI Y CIA S.R.L., CUIT 33-54146376-9, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 80/00 ($3.370,80), correspondiente a los bidones consumidos en el mes de marzo del corriente.
Artículo 2°.- El presente gasto se imputa a la partida presupuestaria del ejercicio en curso.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y remítase a las Áreas competentes en materia de ejecución del gasto. Notifíquese a la Empresa contratista. Cumplido, archívese. **Navarro**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 1/DGGOBE/12

Buenos Aires, 29 de mayo de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 67-10, la Resolución N° 51-MHGC-10, la Resolución N° 17-ASINF-12, la Disposición Nº 9-DGC-10, la Disposición N° 181-DGCG-10, la Disposición N° 8-DGCG-11, la Resolución Nº 17-ASINF-12, el Expediente N° 572.023/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que asimismo, el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9-DGCG-10, reglamentaria del Decreto en cuestión, establece que en dichos actos administrativos se deberá aprobar como anexo las planillas 1, 2 y 3 del Anexo V de la misma;
Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181-DGCG-10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";
Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);
Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados oportunamente en la Caja Chica Común Nº 1 (uno) de la Dirección General de Proyectos de Sistemas de Información de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos cuatro mil novecientos treinta y seis con 63/100 ($ 4.936,63.-) y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9-DGCG-10 y de lo incorporado por la Disposición N° 8-DGCG-11;
Que a través de la Resolución N° 17-ASINF-12 se modificó la denominación de la Dirección General de Proyectos de Sistemas de Información por la de Dirección General de Gobierno Electrónico, y se designó al suscripto como su Director General.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67-10 y el punto Nº 1 de la Disposición Nº 9-DGCG-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO ELECTRONICO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común Nº 1 (uno) de la Dirección General de Proyectos de Sistemas de Información por un importe de pesos cuatro mil novecientos treinta y seis con 63/100 ($ 4.936,63.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67-10, la Resolución N° 51-MHGC-10 y la Disposición Nº 9-DGCG-10.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Abadie**

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 42/GA/12

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 001096/E/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 07/2012 para la provisión y colocación de piso de goma en el piso 10º, con destino al Organismo;
Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2012 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES "ad referéndum" de aprobación por el Directorio;
Que, a fs. 2/4 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos noventa mil ($90.000);
Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 6;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N°: 07/2012 tendiente a la provisión y colocación de piso de goma en el piso 10º, con destino al Organismo, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos noventa mil ($90.000).
Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°: 07/2012, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.
Artículo 3°.- Establecer el día 12 de junio de 2012 a las 15:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".
Artículo 5°.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.
Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

ANEXO

Resolución

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 63/SGCBA/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869), Nº 35-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.886), el Expediente Nº 883.506/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que esta Sindicatura General es el órgano rector de las normas de control interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que asimismo, la calidad de órgano rector del sistema de control interno que el mencionado artículo de la Constitución de la Ciudad ha otorgado a esta Sindicatura General, comporta la facultad de dictar las normas que permitan la estructuración y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno;
Que el artículo 123, inciso 12) y el artículo 130, inciso 7) de la Ley Nº 70, establecen que es atribución de esta Sindicatura General aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultados;
Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Mantenimiento Urbano Integral (F/N);
Que el mencionado Plan Anual de Trabajo ha sido elaborado en consonancia con la Guía para la elaboración del planeamiento de Auditoría;
Que la Secretaría General, ha determinado que la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Mantenimiento Urbano Integral (F/N), resulta razonablemente complementaria con la planificación de esta Sindicatura General, aprobada por Resolución Nº 35-SGCBA/12, todo ello en función de las prioridades definidas por los Responsables de las Jurisdicciones, y en consecuencia, ha recomendado su aprobación;
Que la Subgerencia Normativa, ha tomado la intervención correspondiente en virtud a las misiones y funciones establecidas por la Resolución Nº 24-SGCBA/12;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 896.539-SGCBA/12.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 123 inciso 12), y el artículo 130 inciso 7) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Plan Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Mantenimiento Urbano Integral (F/N) para el año 2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Mantenimiento Urbano Integral (F/N) y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 64/SGCBA/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869), Nº 35-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.886), el Expediente Nº 883.672, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que esta Sindicatura General es el órgano rector de las normas de control interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que asimismo, la calidad de órgano rector del sistema de control interno que el mencionado artículo de la Constitución de la Ciudad ha otorgado a esta Sindicatura General, comporta la facultad de dictar las normas que permitan la estructuración y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno;
Que el artículo 123, inciso 12) y el artículo 130, inciso 7) de la Ley Nº 70, establecen que es atribución de esta Sindicatura General aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultados;
Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura;
Que el mencionado Plan Anual de Trabajo ha sido elaborado en consonancia con la Guía para la elaboración del planeamiento de Auditoría;
Que la Secretaría General, ha determinado que la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura, resulta razonablemente complementaria con la planificación de esta Sindicatura General, aprobada por Resolución Nº 35-SGCBA/12, todo ello en función de las prioridades definidas por los Responsables de las Jurisdicciones, y en consecuencia, ha recomendado su aprobación;
Que la Subgerencia Normativa, ha tomado la intervención correspondiente en virtud a las misiones y funciones establecidas por la Resolución Nº 24-SGCBA/12;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 895.339 -SGCBA/12.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 123 inciso 12), y el artículo 130 inciso 7) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Plan Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura para el año 2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 65/SGCBA/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869), Nº 35-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.886), el Expediente Nº 883.718/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que esta Sindicatura General es el órgano rector de las normas de control interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que asimismo, la calidad de órgano rector del sistema de control interno que el mencionado artículo de la Constitución de la Ciudad ha otorgado a esta Sindicatura General, comporta la facultad de dictar las normas que permitan la estructuración y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno;
Que el artículo 123, inciso 12) y el artículo 130, inciso 7) de la Ley Nº 70, establecen que es atribución de esta Sindicatura General aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultados;
Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social;
Que el mencionado Plan Anual de Trabajo ha sido elaborado en consonancia con la Guía para la elaboración del planeamiento de Auditoría;
Que la Secretaría General, ha determinado que la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, resulta razonablemente complementaria con la planificación de esta Sindicatura General, aprobada por Resolución Nº 35-SGCBA/12, todo ello en función de las prioridades definidas por los Responsables de las Jurisdicciones, y en consecuencia, ha recomendado su aprobación;
Que la Subgerencia Normativa, ha tomado la intervención correspondiente en virtud a las misiones y funciones establecidas por la Resolución Nº 24-SGCBA/12;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 894.756 -SGCBA/12.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 123 inciso 12), y el artículo 130 inciso 7) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Plan Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social para el año 2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 66/SGCBA/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869), Nº 35-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.886), el Expediente Nº 883.747/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que esta Sindicatura General es el órgano rector de las normas de control interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que asimismo, la calidad de órgano rector del sistema de control interno que el mencionado artículo de la Constitución de la Ciudad ha otorgado a esta Sindicatura General, comporta la facultad de dictar las normas que permitan la estructuración y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno;
Que el artículo 123, inciso 12) y el artículo 130, inciso 7) de la Ley Nº 70, establecen que es atribución de esta Sindicatura General aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultados;
Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud;
Que el mencionado Plan Anual de Trabajo ha sido elaborado en consonancia con la Guía para la elaboración del planeamiento de Auditoría;
Que la Secretaría General, ha determinado que la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud, resulta razonablemente complementaria con la planificación de esta Sindicatura General, aprobada por Resolución Nº 35-SGCBA/12, todo ello en función de las prioridades definidas por los Responsables de las Jurisdicciones, y en consecuencia, ha recomendado su aprobación;
Que la Subgerencia Normativa, ha tomado la intervención correspondiente en virtud a las misiones y funciones establecidas por la Resolución Nº 24-SGCBA/12;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 895.273 -SGCBA/12.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 123 inciso 12), y el artículo 130 inciso 7) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Plan Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud para el año 2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 67/SGCBA/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869), Nº 35-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.886), el Expediente Nº 883.763/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que esta Sindicatura General es el órgano rector de las normas de control interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que asimismo, la calidad de órgano rector del sistema de control interno que el mencionado artículo de la Constitución de la Ciudad ha otorgado a esta Sindicatura General, comporta la facultad de dictar las normas que permitan la estructuración y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno;
Que el artículo 123, inciso 12) y el artículo 130, inciso 7) de la Ley Nº 70, establecen que es atribución de esta Sindicatura General aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultados;
Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;
Que el mencionado Plan Anual de Trabajo ha sido elaborado en consonancia con la Guía para la elaboración del planeamiento de Auditoría;
Que la Secretaría General, ha determinado que la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, resulta razonablemente complementaria con la planificación de esta Sindicatura General, aprobada por Resolución Nº 35-SGCBA/12, todo ello en función de las prioridades definidas por los Responsables de las Jurisdicciones, y en consecuencia, ha recomendado su aprobación;
Que la Subgerencia Normativa, ha tomado la intervención correspondiente en virtud a las misiones y funciones establecidas por la Resolución Nº 24-SGCBA/12;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 895.203 -SGCBA/12.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 123 inciso 12), y el artículo 130 inciso 7) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Plan Anual de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana para el año 2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 68/SGCBA/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869), Nº 35-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.886), el Expediente Nº 883.568, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que esta Sindicatura General es el órgano rector de las normas de control interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que asimismo, la calidad de órgano rector del sistema de control interno que el mencionado artículo de la Constitución de la Ciudad ha otorgado a esta Sindicatura General, comporta la facultad de dictar las normas que permitan la estructuración y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno;
Que el artículo 123, inciso 12) y el artículo 130, inciso 7) de la Ley Nº 70, establecen que es atribución de esta Sindicatura General aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultados;
Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Protección Ambiental (F/N);
Que el mencionado Plan Anual de Trabajo ha sido elaborado en consonancia con la Guía para la elaboración del planeamiento de Auditoría;
Que la Secretaría General, ha determinado que la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Protección Ambiental (F/N), resulta razonablemente complementaria con la planificación de esta Sindicatura General, aprobada por Resolución Nº 35-SGCBA/12, todo ello en función de las prioridades definidas por los Responsables de las Jurisdicciones, y en consecuencia, ha recomendado su aprobación;
Que la Subgerencia Normativa, ha tomado la intervención correspondiente en virtud a las misiones y funciones establecidas por la Resolución Nº 24-SGCBA/12;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 896.605 -SGCBA/12.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 123 inciso 12), y el artículo 130 inciso 7) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Plan Anual de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Protección Ambiental (F/N) para el año 2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Protección Ambiental (F/N), y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 69/SGCBA/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869), Nº 35-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.886), el Expediente Nº 954.309/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que esta Sindicatura General es el órgano rector de las normas de control interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que asimismo, la calidad de órgano rector del sistema de control interno que el mencionado artículo de la Constitución de la Ciudad ha otorgado a esta Sindicatura General, comporta la facultad de dictar las normas que permitan la estructuración y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno;
Que el artículo 123, inciso 12) y el artículo 130, inciso 7) de la Ley Nº 70, establecen que es atribución de esta Sindicatura General aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultados;
Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que el mencionado Plan Anual de Trabajo ha sido elaborado en consonancia con la Guía para la elaboración del planeamiento de Auditoría;
Que la Secretaría General, ha determinado que la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, resulta razonablemente complementaria con la planificación de esta Sindicatura General, aprobada por Resolución Nº 35-SGCBA/12, todo ello en función de las prioridades definidas por los Responsables de las Jurisdicciones, y en consecuencia, ha recomendado su aprobación;
Que la Subgerencia Normativa, ha tomado la intervención correspondiente en virtud a las misiones y funciones establecidas por la Resolución Nº 24-SGCBA/12;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 958.000 -SGCBA/12.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 123 inciso 12), y el artículo 130 inciso 7) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Plan Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para el año 2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 70/SGCBA/12

Buenos Aires, 14 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869), Nº 35-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.886), el Expediente Nº 954.293/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que esta Sindicatura General es el órgano rector de las normas de control interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que asimismo, la calidad de órgano rector del sistema de control interno que el mencionado artículo de la Constitución de la Ciudad ha otorgado a esta Sindicatura General, comporta la facultad de dictar las normas que permitan la estructuración y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno;
Que el artículo 123, inciso 12) y el artículo 130, inciso 7) de la Ley Nº 70, establecen que es atribución de esta Sindicatura General aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultados;
Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano;
Que el mencionado Plan Anual de Trabajo ha sido elaborado en consonancia con la Guía para la elaboración del planeamiento de Auditoría;
Que la Secretaría General, ha determinado que la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano, resulta razonablemente complementaria con la planificación de esta Sindicatura General, aprobada por Resolución Nº 35-SGCBA/12, todo ello en función de las prioridades definidas por los Responsables de las Jurisdicciones, y en consecuencia, ha recomendado su aprobación;
Que la Subgerencia Normativa, ha tomado la intervención correspondiente en virtud a las misiones y funciones establecidas por la Resolución Nº 24-SGCBA/12;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 958.099-SGCBA/12.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 123 inciso 12), y el artículo 130 inciso 7) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Plan Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano para el año 2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 74/SGCBA/12

Buenos Aires, 17 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), el Expediente Nº 1.024.778/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad consagra a esta Sindicatura General como el órgano rector de las normas de control interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 70, las disposiciones de dicha Ley "...son de aplicación al Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires el cual comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y las entidades";
Que el artículo 120 de la Ley Nº 70 establece que, "El Sistema de Control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada adopta el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todas las Jurisdicciones que componen la administración central y descentralizada, cualquiera fuese su modalidad...";
Que el artículo 121 de la mencionada Ley determina que "El Sistema de Control Interno queda conformado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, órgano normativo, de supervisión y coordinación...";
Que en virtud de lo expuesto se suscribió el convenio marco de Plan de Trabajo para la Fiscalización Adicional de la CEAMSE del día 6 de diciembre de 2004 entre la Sindicatura General y la Comisión Fiscalizadora de la CEAMSE y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;
Que a los fines de cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos de dicho Convenio deviene necesario enunciar los objetivos a contener por el Protocolo Adicional Año 2012 y en consecuencia aprobar el Proyecto de Acta respectivo;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 1.026.776 -SGCBA/12.
Por ello y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el PROYECTO DE ACTA DE PROTOCOLO ADICIONAL AÑO 2012 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL CEAMSE, conforme el texto del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Encomiéndase a la Gerente General de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I, Sra. Teresa MIÑONES (DNI Nº 20.279.111), la firma del ACTA DE PROTOCOLO ADICIONAL AÑO 2012 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL CEAMSE.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al encomendado y a la CEAMSE. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 75/SGCBA/12

Buenos Aires, 21 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), el Decreto N° 67/10 (BOCBA N° 3.344), la Resolución N° 51-MHGC/10 (BOCBA N° 3.344), la Resolución N° 186-MHGC/12 (BOCBA 3.855), la Disposición N° A-9 DGCG/10 (BOCBA N° 3.366), la Disposición N° A-10 DGCG/10 (BOCBA N° 3.369), la Disposición N° A-87 DGCG/12 (BOCBA N° 3.856) y el Expediente N° 994.694/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le otorga a la Sindicatura General de la Ciudad personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del Sr. Síndico General, según reza el inciso 8) del artículo 130 de la Ley N° 70, al enunciar: “Administrar su presupuesto, resolviendo y aprobando los gastos del organismo“;
Que por el Decreto N° 67/10 se aprobó el “Régimen para la Asignación de Fondos“ a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que por la Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;
Que por Disposición N° A-9 DGCG/10 se aprobó el procedimiento para las asignaciones en concepto de Caja Chica;
Que por Disposición N° A-10 DGCG/10 se aprobaron las Partidas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente para el ejercicio 2010;
Que por Disposición N° A-87 DGCG/12 se ratifican los términos de la Disposición N° A-10 DGCG/10 la cual se aplica para el ejercicio 2012;
Que por la Resolución N° 186-MHGC/12 se determinaron los montos máximos de Caja Chica y los montos máximos por comprobante;
Que la adquisición de bienes en cuestión encuadra dentro de las previsiones de los artículos 4° y 10 del Anexo I, del Decreto N° 67/10 en el régimen aplicado para las Cajas Chicas;
Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 1.032.467-SGCBA/12.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 8) de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la rendición de gastos realizados en concepto de Caja Chica Común N° 03/12 para la Sindicatura General de la Ciudad.
Artículo 2°.- Apruébase la planilla 1 “Resumen de Rendición“ que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 3°.- Apruébase la planilla 2 “Resumen de Comprobantes por Fecha“ que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Apruébase la planilla 3 “Resumen de Comprobantes por Imputación“ que como Anexo III forma parte integrante de la presente.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 76/SGCBA/12

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869), Nº 35-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.886), el Expediente Nº 1.034.495/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que esta Sindicatura General es el órgano rector de las normas de control interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que asimismo, la calidad de órgano rector del sistema de control interno que el mencionado artículo de la Constitución de la Ciudad ha otorgado a esta Sindicatura General, comporta la facultad de dictar las normas que permitan la estructuración y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno;
Que el artículo 123, inciso 12) y el artículo 130, inciso 7) de la Ley Nº 70, establecen que es atribución de esta Sindicatura General aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultados;
Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el mencionado Plan Anual de Trabajo ha sido elaborado en consonancia con la Guía para la elaboración del planeamiento de Auditoría;
Que la Secretaría General, ha determinado que la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, resulta razonablemente complementaria con la planificación de esta Sindicatura General, aprobada por Resolución Nº 35-SGCBA/12, todo ello en función de las prioridades definidas por los Responsables de las Jurisdicciones, y en consecuencia, ha recomendado su aprobación;
Que la Subgerencia Normativa, ha tomado la intervención correspondiente en virtud a las misiones y funciones establecidas por la Resolución Nº 24-SGCBA/12;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 1.038.128-SGCBA/12.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 123 inciso 12), y el artículo 130 inciso 7) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Plan Anual de la Unidad de Auditoría Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros para el año 2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 117/OAYF/12

Buenos Aires, 21 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente DCC Nº 224/11-0 por el que tramita la Licitación Pública Nº 02/2012; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 115/120 luce la Resolución OAyF Nº 61/2012 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 02/2012, tendiente a la adquisición de vehículos de carga para el Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, cantidades y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la citada Resolución, con un presupuesto oficial de setecientos sesenta y cinco mil ochocientos nueve pesos ($765.809,00), IVA incluido.
Que se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el portal de Internet del Poder Judicial (fs. 127), en el Boletín Oficial (fs. 160/161) y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 167). Asimismo, se han remitido comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 131), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 128), a la Guía General de Licitaciones y Presupuesto (fs. 129) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 133/158).
Que a fojas 168/171 obran las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión y a fojas 172 luce el listado de entrega de Pliegos de Bases y Condiciones.
Que con fecha 16 de abril de 2012 se realizó el acto de apertura de ofertas conforme surge de fojas 175/176, donde se constató la presentación de tres (3) sobres en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura pertenecientes a las firmas Automóviles San Jorge S.A., Igarreta S.A.C.I. y Peugeot Citroën Argentina S.A.. Asimismo, a fojas 180/401 se agregan las ofertas y la documentación presentada por los oferentes.
Que la Comisión de Preadjudicaciones solicitó a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores asistencia técnica en la evaluación de las ofertas (fs. 409). De tal manera a fs. 411/412 mediante Nota Nº 354/2012, la referida Dirección da respuesta al requerimiento efectuado manifestando que “analizadas las ofertas con personal idóneo, se confeccionó el cuadro que en una (1) fs. se adjunta, del cual surge que todas las ofertas cumplen”.
Que en tal estado, a fojas 456/462 luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Preadjudicaciones; mediante el cual, luego de analizar la oferta presentada por la firma Automóviles San Jorge S.A. la citada Comisión la considera admisible de igual modo considera admisible la oferta presentada por la firma Igarreta S.A.C.I.; y por último cabe señalar que la firma Peugeot Citroën, presentó oferta original y oferta alternativa, por lo que la Comisión Evaluadora consideró admisible la oferta original en tanto que a la oferta alternativa, la declaró inconveniente económicamente.
Que del análisis de la oferta de la firma Peugeot Citroën cabe destacar que la Comisión Evaluadora “solicitó aclaraciones acerca de algunas cuestiones técnicas de la oferta (Citroën Berlingo Furgón 1,6 HDI full), las que fueron respondidas a fs. 448 y 455, ajustándose a los requerimientos del Pliego.”

Que, así las cosas y de la comparación efectuada entre las ofertas admisibles la Comisión de Evaluación de Ofertas concluye su Dictamen manifestando que: “corresponde preadjudicar el renglón 1 de la Licitación Pública Nº 2/2012 a la firma Igarreta S.A.C.I. por un total de pesos quinientos treinta y ocho mil quinientos ($538.500,00); y el renglón 2 a la firma Peugeot Citroën Argentina S.A. por un total de pesos ciento ochenta y tres mil doscientos ($183.200,00), quedando establecido que la sumatoria de ambas ofertas representan un monto inferior al presupuesto oficial asignado para el presente procedimiento licitatorio”.
Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Departamento de Dictámenes y Procedimientos ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen Nº 4490/2012. Por el mismo, luego de reseñar los antecedentes de estos obrados, en los que cabe destacar la aclaración efectuada respecto a la mención que hiciera la Comisión Evaluadora en cuanto a la oferta alternativa de la firma Peugeot Citroën, considerada como inconveniente, dijo que: ”…Aquí cabe aclarar que la oferta alternativa supera en un 20,92% el presupuesto oficial establecido para esta contratación y no el 120,9% como manifiesta la Comisión, con lo cual aún así debería ser considerada como oferta inconveniente”.
Que, para continuar, advierte que “Sin perjuicio de ello, se advierte que no obra en el expediente la constancia de la publicación en la cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones, como así tampoco en la página de Internet de este Consejo del dictamen de preadjudicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 106 Inc. e del anexo I de la Resolución Nº 810/2010 reglamentaria de la Ley 2095. Una vez cumplida dicha exigencia, podrá continuarse con la tramitación de las actuaciones…” y por último señaló que:“Por todo lo expuesto, normativa aplicable y constancias obrantes en este expediente, este Departamento adhiere a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones” (fs. 476).
Que en relación a la observación efectuada por la asesoría jurídica cabe destacar que a fs. 463/471 se incorporan las constancias de notificación –por vía electrónica- de lo dictaminado a los oferentes. Igualmente a fojas 474/475 luce la constancia de publicación del dictamen en el Boletín Oficial, a fojas 480 se asienta la difusión en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y a fojas 481 se acredita su publicación en la página Web del Poder Judicial.
Que de tal manera, oído el dictamen de la Asesoría Jurídica, así como la recomendación efectuada por la Comisión de Preadjudicaciones, se estará por adjudicar el Renglón Nº 1 de la Licitación Pública Nº 02/2012 a la firma Igarreta S.A.C.I. CUIT Nº 33-53876676-9 por un total de quinientos treinta y ocho mil quinientos pesos ($538.500,00) y el Renglón Nº 2 de la aludida licitación a la firma Peugeot Citroën Argentina S.A. CUIT Nº 30-50474453-8 por la suma total de ciento ochenta y tres mil doscientos pesos ($183.200,00).
Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 02/2012, tendiente a la adquisición de vehículos de carga para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Artículo 2º: Adjudicar el Renglón Nº 1 de la Licitación Pública Nº 2/2012 a la firma Igarreta S.A.C.I. CUIT Nº 33-53876676-9 por un total de quinientos treinta y ocho mil quinientos pesos ($538.500,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta económica de fojas 254/255, en los términos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.
Artículo 3º: Adjudicar el Renglón Nº 2 de la Licitación Pública Nº 2/2012 a la firma Peugeot Citroën Argentina S.A. CUIT Nº 30-50474453-8 por un total de ciento ochenta y tres mil doscientos pesos ($183.200,00) de acuerdo a la oferta económica de fs. 320, en los términos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet de Poder Judicial, como así también comunicar a las adjudicatarias y al resto de los oferentes.
Artículo 5º: Regístrese, publíquese como se ordena. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese. **Rabinovich**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

Actualización de domicilio en formulario "Anexo I" - Nota Nº 01050540/DGTES/2012

Se comunica que atento al cambio de domicilio de la Dirección General de Tesorería se modifica dicha dirección en el **Formulario "Anexo I" autorización de acreditación de pagos del tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria**.

ANEXO

Pablo Laskowski
Director General de Tesorería

CA 268
Inicia: 28-5-2012 Vence: 15-6-2012

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

Comunicación Mudanza - Nota Nº 01052974/DGTES/2012

La Dirección General de Tesorería comunica su traslado a la calle Roque Sáenz Peña 788, 7° piso, se hace saber también que, el número telefónico actual es 4600-6200 conservando los mismos internos telefónicos.

Pablo Laskowski
Director General de Tesorería

CA 267
Inicia: 28-5-2012 Vence: 15-6-2012

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - CA-148275-DGFYCO/2009

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la CA-148275-DGFYCO/2009.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 285
Inicia: 30-5-2012 Vence: 6-6-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - EX-39216/1991

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-39216/1991.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 286
Inicia: 30-5-2012 Vence: 6-6-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - EX-89422/2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-89422/2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 287
Inicia: 30-5-2012 Vence: 6-6-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - EX-88765/2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-88765/2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 288
Inicia: 30-5-2012 Vence: 6-6-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - EX-66261/2003

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-66261/2003.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 289
Inicia: 30-5-2012 Vence: 6-6-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - EX-50145/2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-50145/2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 290
Inicia: 30-5-2012 Vence: 6-6-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - EX-79927-2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-79927-2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 291
Inicia: 30-5-2012 Vence: 6-6-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - NO-2008-DGFYCO/2009

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-2008-DGFYCO/2009.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 292
Inicia: 30-5-2012 Vence: 6-6-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - NO-15529-DGFYCO/2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la NO-15529-DGFYCO/2008.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 293
Inicia: 30-5-2012 Vence: 6-6-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - EX-40942/2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-40942/2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 294
Inicia: 30-5-2012 Vence: 6-6-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - EX-66261/2003

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-66261/2003.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 295
Inicia: 30-5-2012 Vence: 6-6-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - RE-1525737-DGFYCO/2009

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del RE-1525737-DGFYCO/2009.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 296
Inicia: 30-5-2012 Vence: 6-6-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - EX-68570/1996

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del EX-68570/1996.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 297
Inicia: 30-5-2012 Vence: 6-6-2012

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 269/CMCABA/12

Se aprueba lo actuado en el Concurso Nº 44/10

Buenos Aires, 4 de mayo de 2012

VISTO:
El Expediente SCS- 034/10-0 caratulado “SCS s/ Concurso Nº 44/10 Defensor ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario” y;

CONDISERANDO:

Que mediante el referido expediente tramita el Concurso Nº 44/10 para cubrir cuatro (4) cargos de Defensor ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario.
Que oportunamente se procedió a calificar las pruebas escritas y orales; se realizó la evaluación de antecedentes de cada concursante; y se tomaron las entrevistas personales.
Que se encuentran agregadas en el expediente copias de las resoluciones que resuelven las impugnaciones de los postulantes.
Que la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público remitió copia certificada del Acta Nº 293 en la cual se aconseja aprobar el siguiente resultado del concurso:
1 DOS SANTOS FREIRE, Ramiro
2 GONZALEZ DE LOS SANTOS, Cecilia
2 BARRAZA, Javier Indalecio
4 LAMPOLIO, Alejandra Lorena
5 POLITI, Mariana Adela
6 DANE, Laura Isabel
7 FERRER ARROYO, Francisco Javier
8 ZAYAT, Emilio Demián
9 TRAIMAN, Raquel Susana
Que en virtud de lo expuesto el Plenario se encuentra en condiciones de concluir el Concurso Nº 44/10, de aprobar el mismo y emitir la decisión que lo clausure en los términos del art. 43 del reglamento de concursos.
Que en atención al resultado de los concursos deben efectuarse las propuestas para la cobertura de los cargos concursados.
Que, por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el mentado art. 43 el resultado del concurso debe publicarse por tres días (3) en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y por idéntico plazo en la página de internet del Consejo de la Magistratura.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar lo actuado en el Concurso Nº 44/10 para cubrir cuatro (4) cargos de Defensor ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario.
Art. 2º: Aprobar el resultado del concurso conforme el establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público para el Concurso Nº 44/10:
1 DOS SANTOS FREIRE, Ramiro

2 GONZALEZ DE LOS SANTOS, Cecilia
2 BARRAZA, Javier Indalecio
4 LAMPOLIO, Alejandra Lorena
5 POLITI, Mariana Adela
6 DANE, Laura Isabel
7 FERRER ARROYO, Francisco Javier
8 ZAYAT, Emilio Demián
9 TRAIMAN, Raquel Susana
Art. 3º: Proponer a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los Dres. DOS SANTOS FREIRE, Ramiro; GONZALEZ DE LOS SANTOS, Cecilia; BARRAZA, Javier Indalecio y LAMPOLIO, Alejandra Lorena para cubrir cuatro (4) cargos de Defensor ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario.
Art. 4º: Comunicar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante nota de estilo, conjuntamente con copia fiel de la presente, del Acta nro. 293 de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público y los recaudos previstos en la Ley Nº 331, haciéndole saber que se encuentra a su disposición el expediente caratulado “SCS s/ Concurso Nº 44/10 Defensor ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario” de la CABA.
Art. 5º: Regístrese, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de internet del Poder Judicial y, oportunamente, archívese. **Candarle - Olmos**

CA 301
Inicia: 1º-6-2012 Vence: 4-6-2012

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 228/MMGC/12

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Capacitación

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11 y el Expediente Nº 981864/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por su parte, por Decreto N° 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;
Que el artículo 36 de la Ley N°4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";
Que la Secretaría Legal y Técnica ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Capacitación, dependiente de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esa Secretaría;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo a la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/GCBA/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo a la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Capacitación, dependiente de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Desígnase como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Horacio Tomati, DNI N° 7.606.888; a la Sra. Viviana Trejo, DNI N° 16.139.267; y al Sr. Juan Cruz Arce, DNI N° 23.969.950; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Troiani, LE N° 5.511.945; y Alberto Elencoff, DNI N° 4.568.753.
Artículo 3.- Fíjase el día martes 12 de junio de 2012, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día miércoles 27 de junio de 2012, a las 23:59 hs.
Artículo 4.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Capacitación, dependiente de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, de la Secretaría Legal y Técnica, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, de la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

CA 302
Inicia: 4-6-2012 Vence: 4-6-2012

RESOLUCIÓN N.º 229/MMGC/12

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Legales

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11 y el Expediente Nº 981823/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por su parte, por Decreto N° 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;
Que el artículo 36 de la Ley N°4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";
Que la Secretaría Legal y Técnica ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Legales, dependiente de la Dirección General Coordinación Legal de esa Secretaría;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo a la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/GCBA/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo a la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Legales, dependiente de la Dirección General Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Desígnase como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Horacio Tomati, DNI N° 7.606.888; a la Sra. Macarena Fernández, DNI N° 25.360.411; y el Sr. Isaac Daian, DNI N° 22.276.893; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Troiani, LE N° 5.511.945; y Alberto Elencoff, DNI N° 4.568.753.
Artículo 3.- Fíjase el día martes 12 de junio de 2012, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día miércoles 27 de junio de 2012, a las 23:59 hs.
Artículo 4.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Legales, dependiente de la Dirección General Coordinación Legal, de la Secretaría Legal y Técnica, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Coordinación Legal, de la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

CA 303
Inicia: 4-6-2012 Vence: 4-6-2012

RESOLUCIÓN N.º 230/MMGC/12

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11 y el Expediente Nº 981932/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por su parte, por Decreto N° 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;
Que el artículo 36 de la Ley N°4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";
Que la Secretaría Legal y Técnica ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Mesa de Ayuda, dependiente de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esa Secretaría;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo a la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/GCBA/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo a la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Mesa de Ayuda, dependiente de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Desígnase como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Horacio Tomati, DNI N° 7.606.888; Juan Cruz Arce, DNI N° 23.969.950; y a la Sra. Viviana Trejo, DNI N° 16.139.267; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Troiani, LE N° 5.511.945; y Alberto Elencoff, DNI N° 4.568.753.
Artículo 3.- Fíjase el día martes 12 de junio de 2012, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día miércoles 27 de junio de 2012, a las 23:59 hs.

Artículo 4.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Mesa de Ayuda, dependiente de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, de la Secretaría Legal y Técnica, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, de la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

CA 304
Inicia: 4-6-2012 Vence: 4-6-2012

RESOLUCIÓN N.º 231/MMGC/12

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera Hospital Dalmacio Vélez Sarsfield

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11 y el Expediente Nº 1049445/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por su parte, por Decreto N° 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;
Que el artículo 36 de la Ley N°4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";
Que el Ministerio de Salud ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera Hospital Dalmacio Vélez Sarsfield, dependiente de la Dirección General Región Sanitaria III de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/GCBA/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera Hospital Dalmacio Vélez Sarsfield, dependiente de la Dirección General Región Sanitaria III del Ministerio de Salud, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Horacio Tomati, DNI N° 7.606.888; Jorge José Conde, DNI N° 4.084.602; y a la Sra. María del Carmen Moyano, DNI N° 14.345.715; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Troiani, LE N° 5.511.945; y Prospero Picone, DNI N° 8.248.305.
Artículo 3.- Fíjase el día martes 12 de junio de 2012, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día miércoles 27 de junio de 2012, a las 23:59 hs.
Artículo 4.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera Hospital Dalmacio Vélez Sarsfield, dependiente de la Dirección General Región Sanitaria III, del Ministerio de Salud, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Región Sanitaria III, del Ministerio de Salud, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

CA 305
Inicia: 4-6-2012 Vence: 4-6-2012

RESOLUCIÓN N.º 232/MMGC/12

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera Hospital Braulio A Moyano

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11 y el Expediente Nº 1049555/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por su parte, por Decreto N° 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;
Que el artículo 36 de la Ley N°4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";

Que el Ministerio de Salud ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera Hospital Braulio A. Moyano, dependiente de la Dirección General Salud Mental de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/GCBA/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera Hospital Braulio A. Moyano, dependiente de la Dirección General Salud Mental del Ministerio de Salud, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Mario Troiani, LE N° 5.511.945; Jorge José Conde, DNI N° 4.084.602; y a la Sra. María del Carmen Moyano, DNI N° 14.345.715; y como integrantes suplentes a los Sres. Horacio Tomati, DNI N° 7.606.888; y Prospero Picone, DNI N° 8.248.305.
Artículo 3.- Fíjase el día martes 12 de junio de 2012, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día miércoles 27 de junio de 2012, a las 23:59 hs.
Artículo 4.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera Hospital Braulio A. Moyano, dependiente de la Dirección General Salud Mental, del Ministerio de Salud, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Salud Mental, del Ministerio de Salud, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

CA 306
Inicia: 4-6-2012 Vence: 4-6-2012

RESOLUCIÓN N.º 233/MMGC/12

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera Instituto de Rehabilitación Psicofísica

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11 y el Expediente Nº 1049294/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que por su parte, por Decreto N° 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;
Que el artículo 36 de la Ley N°4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";
Que el Ministerio de Salud ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera Instituto de Rehabilitación Psicofísica, dependiente de la Dirección General Región Sanitaria IV de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/GCBA/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera Instituto de Rehabilitación Psicofísica, dependiente de la Dirección General Región Sanitaria IV del Ministerio de Salud, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Horacio Tomati, DNI N° 7.606.888; Jorge José Conde, DNI N° 4.084.602; y a la Sra. María del Carmen Moyano, DNI N° 14.345.715; y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Troiani, LE N° 5.511.945; y Prospero Picone, DNI N° 8.248.305.
Artículo 3.- Fíjase el día martes 12 de junio de 2012, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día miércoles 27 de junio de 2012, a las 23:59 hs.
Artículo 4.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera Instituto de Rehabilitación Psicofísica, dependiente de la Dirección General Región Sanitaria IV, del Ministerio de Salud, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Región Sanitaria IV, del Ministerio de Salud, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

CA 307
Inicia: 4-6-2012 Vence: 4-6-2012

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS

Comunicado

El Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes comunica que el día 2 de julio de 2012 a las 14 hs, en la sede de la Defensoría Zonal de Niñas, Niños y Adolescentes Comuna Nº 6, sita en la calle Emilio Mitre 956, Local 26, de la Ciudad de Buenos Aires, se llevaran a cabo las elecciones para elegir integrantes del Consejo Consultivo de la Defensoría Zonal de Niñas, Niños y Adolescentes Comuna Nº 6, según Art. 7º y 8º de la Resolución Nº 19-CDNNyA/2003. La convocatoria esta orientada a representantes de organizaciones barriales intermedias y representantes de grupos u organizaciones de jóvenes con actividad en la Comuna. El plazo para presentar candidaturas es hasta 15 días corridos antes de la elección.

Noris Pignata
Directora General

CA 247
Inicia: 1º-6-2012 Vence: 5-6-2012

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES –GOCYC-

Obra: "Mejoras en la accesibilidad del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá"- Expediente Nº: 979.575/12

Llámase a Licitación Pública Nº 1204/SIGAF/2012 para contratar la siguiente obra: "Mejoras en la accesibilidad del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 183/SECGCYAC/2012
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 4.059.498,45
Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.
Fecha de Apertura: 29 de Junio de 2012, a las 12:00 hs.
Visita Lugar de Obra: Se efectuará los días 15 y 18 de Junio de 2012, a tal efecto los interesados deberán coordinar la visita con la Dirección General de Obras Comunales de la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana comunicándose al teléfono 4348-8964 o mediante correo electrónico a la dirección magarciamourente@buenosaires.gob.ar de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta el día 22 de Junio de 2012.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1° Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.
Repartición Destinataria: Comuna 4
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 2029
Inicia: 4-6-2012 Vence: 14-6-2012

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento - Expediente N° 449.010/2012

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1144/SIGAF/2012 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento para ser prestado en el edificio de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, a realizarse el día 14 de Junio de 2012 a las 11,00 horas.
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10,00 a 15,00 horas.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio A. Butera
Director General

OL 2023
Inicia: 4-6-2012 Vence: 4-6-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de instalación sanitaria - Expediente Nº 761742/2011

Licitación Privada Nº 162-SIGAF-12 (43-11)
Objeto del llamado: Trabajos de instalación sanitaria en el Edificio de la Escuela Nº 19 "Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante" sita en Gavilán 4246 del Distrito Escolar Nº 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Presupuesto oficial: $ 31.404,89 (Pesos treinta y un mil cuatrocientos cuatro con ochenta y nueve centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
12 de junio de 2012 a las 12:00 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 7 de junio de 2012 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Director General

OL 2021
Inicia: 4-6-2012 Vence: 4-6-2012

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de impresiones digitales – Exámenes Clé- Expediente N° 731.407/12

Llámase a Licitación Pública Nº 984/12, cuya apertura se realizará el día 08/06/12, a las 14:30 hs, para la contratación del servicio de impresiones digitales de los exámenes Clé.
Repartición destinataria: Gerencia Operativa de Lenguas Extranjeras.
Valor del pliego: SIN VALOR.
Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones – departamento compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17 hs.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones – departamento compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente.

Testa Graciela
Directora Operativa

OL 2022
Inicia: 4-6-2012 Vence: 4-6-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Estudio de Impacto Ambiental – Programa Prioridad Peatón – Área Central
Expediente Nº 954403/2012

Llámase a Licitación Privada Nº 166/12, cuya apertura se realizará el día 18/6/12, a las 13 hs., para el "Estudio de Impacto Ambiental – Programa Prioridad Peatón – Área Central"
Autorizante: Resolución Nº 62-SSPUAI/2012
Repartición destinataria: Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 18/6/12 a las 13 hs.
Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 2009
Inicia: 1º-6-2012 Vence: 7-6-2012

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL

Realización de la obra Tendido Eléctrico Villa 21/24 Mza 4, 6 y 7 - Licitación Publica Nº 1149/12

Llámase a Licitación Publica- Nº 1149/12, cuya apertura se realizará el día 14/06/12, a las 13.00 hs., para la realización de la obra Tendido Eléctrico Villa 21/24 Mza 4, 6 y 7
Expediente N° 421289/12
Autorizante: Resolución Nº 26-UGIS-12
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4501, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. Escalada 4501.

Carlos Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 1973
Inicia: 31-5-2012 Vence: 5-6-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Adquisición de Cestos y Contenedores"- Expediente Nº 526.640/2012

Llámase a Licitación Pública N° 1135/2012 para el día 8 de junio de 2012, a las 14 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 2095, para la contratación del Servicio de "Adquisición de Cestos y Contenedores" con destino al Programa Escuelas Verdes dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: pesos cinco millones trescientos cincuenta y dos mil ($5.352.000,00).
Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos previo pago de una suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00), y consultados en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 8 de junio de 2012 a las 14 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 2007
Inicia: 1º-6-2012 Vence: 4-6-2012

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Indumentaria - Licitación Pública Nº 439/12

Objeto: S/ Adquisición de Indumentaria.
Expediente: 1593119/2011
Apertura: 7 de junio de 2012 las 11 hs, en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º Piso, Capital Federal.
Valor del pliego: Sin valor económico.
Los pliegos se entregaran en la mencionado Departamento, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Arturo Navarro Ithuralde
Director General

OL 2024
Inicia: 4-6-2012 Vence: 4-6-2012

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de un Seguro de Riesgo de Trabajo - Licitación Pública Nº 4/12

Expediente Nº 57/12
Llámese a Licitación Publica Nº 4/12, cuya apertura se realizará el 7 de Junio de 2012, a las 12.00 hs., para la contratación de un Seguro de Riesgo de Trabajo para el personal contratado en modalidad de Planta Permanente y RTTDde la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin Cargo
Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6º de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la pagina web del organismo www.agcba.gov.ar
Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6°

Gustavo Porticella
Director General de Administración

OL 1938
Inicia: 29-5-2012 Vence: 8-6-2012

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR SE

"Equipamiento Comunitario -Tercio Central Manzana 5 - Villa 3" - Licitación Pública Nº 2/CBAS/12

Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos.
Presupuesto Oficial: $5.430.576,14 (pesos cinco millones cuatrocientos treinta mil quinientos setenta y seis con 14/100) IVA incluido.
Garantía de Oferta: $54.305,76 (pesos cincuenta y cuatro mil trescientos cinco con 76/100) IVA incluido, la que deberá constituirse de acuerdo a las formas establecidas en el artículo 3.5 del Pliego de Condiciones Generales de la presente Licitación.
Presentación de ofertas: hasta el día 18 de junio de 2012 a las 11:30 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Mesa de Entradas - Av. Intendente Rabanal 3220, PB.
Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 18 de junio de 2012 a las 12:00 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. -Oficina de Licitaciones - Av. Intendente Rabanal 3220, Entrepiso.
Valor del pliego: $5.000,00 (pesos cinco mil) IVA incluido. Venta hasta 15/06/12.
Adquisición de Pliegos: En la Corporación Buenos Aires Sur S.E., Avda. Intendente F. Rabanal 3220, Entrepiso. La documentación será entregada en formato digital.
Consultas telefónicas: Oficina de Licitaciones de Lunes a Viernes, en el horario de 10:30 a 16:30 horas. Teléfonos 6314-1238 / 156-987-9305.
Consulta de Pliegos: Página Web http://www.cbas.gov.ar.

Norberto Cattaneo
Gerente de Administración de Contratos
Corporación Buenos Aires Sur SE

OL 2020
Inicia: 1-6-2012 Vence: 2-6-2012

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Preadjudicación - Contratación Directa Nº 18/12

Diagnóstico de gestión, seguimiento y control de obras pertenecientes al IVC. - Nota Nº 5033/IVC/2012.-
Acta de Preadjudicación Nº 09-12
De acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio Nº 2449/D/2012, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Dr. Iván Kerr, Dra. Sandra Noemí Villar, Arq. Gabriela Inés Zimerman y Cdra. Verónica Paula Abad, con el objeto de evaluar la documentación de la Oferta presentada a la Contratación del Motivo, cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100 ($ 1.400.000.-) según solicitud de gastos de fs. 4.
Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 18/12 obrante a fs. 15, con fecha 18 de Mayo de 2012, se recibió la Oferta Nº 1 de la empresa SEMINARIO Y ASOCIADOS S.A.
Habiendo analizado la documentación que rige la presente Contratación, se destaca que la oferta recibida cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria.
Se adjunta consulta efectuada del estado registral de la Empresa oferente (fs.54/55).
Asimismo, a fs.57 se adjunta consulta On Line respecto de los juicios pendientes de la empresa oferente.
Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:
1- Adjudicar la Contratación Directa Nº 18/12 - Diagnóstico de gestión, seguimiento y control de obras pertenecientes al IVC a la empresa SEMINARIO Y ASOCIADOS S.A., en los términos del Art. 28, Inc. 3º de la Ley 2095 de la CABA, por un total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100.- ($ 1.405.536.-), por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria.
Se deja constancia que corresponde publicar la presente y dar vista al oferente, en los términos del Artículo 108 del Decreto Nº 754/08, Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095.
Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acto firmando los suscriptos conformidad.

Ivan Kerr
Gerente General

CV 11
Inicia: 4-6-2012 Vence: 6-5-2012

Autopistas Urbanas S.A.

AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Proyecto Ejecutivo y Construcción del Paso Bajo Nivel de la Avenida Federico Lacroze y Vías del Ex FFCC Mitre, Ramales José León Suárez y Mitre" - Contratación Nº 2012-01-0002-00

Objeto: Llamase a Contratacion Nº 2012-01-0002-00, cuya apertura se realizará el día 29 de junio de 2012, a las 15:00 hs., para la contratación: "Proyecto Ejecutivo y Construcción del Paso Bajo Nivel de la Avenida Federico Lacroze y Vías del Ex FFCC Mitre, Ramales José León Suárez y Mitre".
Valor del pliego: Sin cargo.
Obtención de pliegos y consultas: a través del sitio Web del AUSA, a partir del 04 de junio al 21 de junio de 2012, ingresando en el siguiente link:
http://www.ausa.com.ar/licitaciones/listado.aspx
Lugar de apertura: En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, Edificio "A" 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260 Edificio A Piso 1°; Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 29 de junio a las 15:00 hs.

Gustavo Gené
Director Operativo de Áreas de Soporte
Autopistas Urbanas S.A.

OL 2031
Inicia: 4-6-2012 Vence: 5-6-2012

Instituto Universitario Nacional del Arte

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Obra: "Puesta en Valor Sede French Departamento de Artes Dramáticas de este IUNA" - Licitación Publica Nº 03/12

Expediente IUNA Nº01/153/11
Presupuesto Oficial: $ 2.381.961.81 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y UNO).
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 8 (ocho) meses.
MODALIDAD: AJUSTE ALZADO.
EL MONTO DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ES DE: $ 23.819,62 (PESOS: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y DOS).
Consulta y venta de pliegos: A partir del 04 de junio de 2012 hasta el 22 de junio de 2012 inclusive en Area de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuenaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 16 hs. (rectorado.compras@iuna.edu.ar).
Valor del pliego: $ 150.- (PESOS: CIENTO CINCUENTA).
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuenaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 02 de julio de 2012 a las 12 hs.
Apertura De Ofertas: 02 de julio de 2012 a las 12 hs, en el Rectorado del IUNA, Salón de los Vitrales, Azcuenaga 1129, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Marta Gigena
Secretaria general de este instituto universitario nacional del arte.

OL 2034
Inicia: 4-6-2012 Vence: 25-6-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIERREZ

Preadjudicación - Expediente N° 503317/HGNRG/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 702/SIGAF/12
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1067/12 de fecha 24/05/2012.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adq. de catéteres y otros
Firmas preadjudicadas:
ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A.
Reng.01: Cant. 12 u; precio unitario $ 250,00; precio total $ 3.000,00
Reng.14: Cant. 50 u.; precio unitario $ 140,00; precio total $ 7.000,00
Reng.15: Cant. 40 u.; precio unitario $ 140,00; precio total $ 5.600,00
Subtotal: Pesos Quince Mil Seiscientos ($ 15.600,00)
DROGUERIA LUMA S.A.:
Reng.02: Cant. 8 u; precio unitario $ 1.225,00; precio total $ 9.800,00
Reng.03: Cant. 15 u.; precio unitario $ 604,00; precio total $ 9.060,00
Reng.12: Cant. 10 u.; precio unitario $ 786,00; precio total $ 7.860,00
Reng.18: Cant. 12 u.; precio unitario $ 1.274,00; precio total $ 15.288,00
Reng.37: Cant. 5 u; precio unitario $ 875,00; precio total $ 4.375,00
Reng.44: Cant. 10 u.; precio unitario $ 590,00; precio total $ 5.900,00
Reng.45: Cant. 10 u.; precio unitario $ 590,00; precio total $ 5.900,00
Reng.46: Cant. 8 u.; precio unitario $ 1.225,00; precio total $ 9.800,00
Reng.50: Cant. 10 u.; precio unitario $ 590,00; precio total $ 5.900,00
Reng.52: Cant. 10 u.; precio unitario $ 590,00; precio total $ 5.900,00
Subtotal: Pesos Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres ($ 79.783,00)
UNIFARMA S.A.:
Reng.06: Cant. 10 u.; precio unitario $ 109,00; precio total $ 1.090,00
Reng.07: Cant. 10 u.; precio unitario $ 109,00; precio total $ 1.090,00
Reng.16: Cant. 8 u.; precio unitario $ 109,00; precio total $ 872,00
Reng.27: Cant. 5 u.; precio unitario $ 109,00; precio total $ 545,00
Reng.34: Cant. 5 u.; precio unitario $ 392,00; precio total $ 1.960,00
Reng.38: Cant. 20 u.; precio unitario $ 109,00; precio total $ 2.180,00
Reng.47: Cant. 10 u.; precio unitario $ 109,00; precio total $ 1.090,00
Reng.48: Cant. 20 u.; precio unitario $ 109,00; precio total $ 2.180,00
Subtotal: Pesos Once Mil Siete ($ 11.007,00)
OMNIMEDICA SOCIEDAD ANONIMA:
Reng.08: Cant. 8 u; precio unitario $ 8.900,00; precio total $ 71.200,00
Reng.09: Cant. 8 u.; precio unitario $ 8.900,00; precio total $ 71.200,00
Reng.10: Cant. 8 u.; precio unitario $ 8.900,00; precio total $ 71.200,00
Reng.11: Cant. 8 u.; precio unitario $ 8.900,00; precio total $ 71.200,00
Reng.17: Cant. 12 u; precio unitario $ 8.900,00; precio total $ 106.800,00
Reng.32: Cant. 12 u.; precio unitario $ 4.450,00; precio total $ 53.400,00
Reng.33: Cant. 12 u.; precio unitario $ 4.450,00; precio total $ 53.400,00
Reng.40: Cant. 8 u.; precio unitario $ 8.900,00; precio total $ 71.200,00
Reng.41: Cant. 8 u.; precio unitario $ 8.900,00; precio total $ 71.200,00
Subtotal: Pesos Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos ($ 640.800,00)
BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.:
Reng.13: Cant. 18 u; precio unitario $ 2.980,00; precio total $ 53.640,00
Reng.19: Cant. 12 u.; precio unitario $ 155,00; precio total $ 1.860,00
Reng.24: Cant. 20 u.; precio unitario $ 2.980,00; precio total $ 59.600,00
Reng.25: Cant. 20 u.; precio unitario $ 2.980,00; precio total $ 59.600,00

Reng.28: Cant. 12 u; precio unitario $ 220,00; precio total $2.640,00
Reng.29: Cant. 10 u.; precio unitario $ 450,00; precio total $ 4.500,00
Reng.31: Cant. 5 u.; precio unitario $ 480,00; precio total $ 2.400,00
Reng.35: Cant. 10 u.; precio unitario $ 2.980,00; precio total $ 29.800,00
Reng.36: Cant. 10 u.; precio unitario $ 2.980,00; precio total $ 29.800,00
Reng.39: Cant. 10 u.; precio unitario $ 350,00; precio total $ 3.500,00
Reng.42: Cant. 10 u.; precio unitario $ 420,00; precio total $ 4.200,00
Reng.43: Cant. 10 u.; precio unitario $ 420,00; precio total $ 4.200,00
Reng.49: Cant. 8 u.; precio unitario $ 590,00; precio total $ 4.720,00
Subtotal: Pesos Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta ($ 260.460,00)
DEBENE S.A.:
Reng.20: Cant. 3 u.; precio unitario $ 6.446,88; precio total $ 19.340,64
Reng.21: Cant. 5 u.; precio unitario $ 6.446,88; precio total $ 32.234,40
Reng.22: Cant. 40 u.; precio unitario $ 784,08; precio total $ 31.363,20
Reng.23: Cant. 30 u.; precio unitario $ 784,08; precio total $ 23.522,40
Reng.30: Cant. 10 u.; precio unitario $ 6.446,88; precio total $ 64.468,80
Reng.51: Cant. 15 u.; precio unitario $ 784,08; precio total $ 11.761,20
Subtotal: Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Noventa con 64/100 ($ 182.690,64)
BIOSUD S.A.:
Reng.26: Cant. 15 u.; precio unitario $ 532,00; precio total $ 7.980,00
Subtotal: Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta ($ 7.980,00))
Total preadjudicado: Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Veinte con 64/100 ($ 1.198.320,64)
No se considera:
Fundamento de la preadjudicación: Art. 108º Ley 2095/06 – Dr. Luis Trentacoste – Ma. Mercedes Lafforgue – Dr. Daniel Freigeiro
Vencimiento validez de oferta: 27/07/2012.
Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sita en Gallo 1330 Cap. Fed. un día a partir de 04/06/2012 en cartelera.

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 2027
Inicia: 4-6-2012 Vence: 4-6-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Preadjudicación – Expediente Nº 627425/HGNPE/2012

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1125/12
Licitación Publica Nº 927/HGNPE/12.
Rubro: Reactivos – Inmunologia-
Firmas preadjudicadas:
Biodiagnostico S.A
Renglón: 1- cant 2 Eq. -precio unitario $ 1061,17- precio total $ 2122,34
Renglón: 2- cant 2 Eq- precio unitario $ 1061,17 precio total $ 2122,34
Renglón: 3- cant 2 Eq- precio unitario $ 1061,07 precio total $ 2122,14
Renglón: 4- cant 2 Eq- precio unitario $ 1061,07 precio total $ 2122,14

Renglón: 5- cant 2 Eq- precio unitario $ 1061.07 precio total $ 2122,14
Renglón: 6 –cant 2 Eq Precio unitario $ 566,46 precio total $ 1132,92
Renglón: 8- cant 1 Eq Precio unitario $ 1207,50 precio total $ 1207,50
Renglón: 9- cant 1 Eq Precio unitario $ 1207,50 precio total $ 1207,50
Renglón:10-cant 2 Eq Precio unitario $ 1061,07 precio total $ 2122,14
Renglón:11-cant 2 Eq Precio unitario $ 1061,07 precio total $ 2122,14
Renglón:12-cant 2 Eq Precio unitario $ 1886,24 precio total $ 3772,48
Renglón:13-cant 2 Eq Precio unitario $ 1061,07 precio total $ 2122,14
Cúspide SRL:
Renglón:7- cant 50 un. Precio unitario $ 25,00 precio total $ 1250,00
Renglón:14-cant 50 un Precio unitario $ 21,00 precio total $ 1050,00.
Total: Veintiséis mil quinientos noventa y siete con 92/100 ($ 26597,92)
Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Observaciones: se preadjudico según informe tecnico

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo De Gestion Administrativa Economica Y Financiera

OL 2026
Inicia;: 4-6-2012 Vence: 5-6-2012

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Expediente N° 500-EURSP/12

Licitación Privada N° 01/EURSP/12
Acta de Preadjudicación N° 05/12, de fecha 16 de Mayo de 2012
Clase: Etapa única
Rubro comercial: 401-Equipos y suministros para computación
Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento informático y software
Firmas preadjudicadas:
Servicios Globales de Informática S.A y G&B S.R.L
Subtotal:
Renglón 1, item 1: Cantidad 1 Unidad. P. Unitario: $3.959.- P. Total: $ 3.959.-
Renglón 2, item 1: Cantidad 1 Unidad. DESIERTO
Renglón 3, item 1: Cantidad 25 Unidad. P. Unitario: $ 4.420.- P. Total: $110.500.-
Renglón 4, item 1: Cantidad 8 Unidad. P. Unitario: $4.255.- P. Total: $34.040.-
Renglón 5, item 1: Cantidad 5 Unidad. P. Unitario $5.619.- P. Total $28.095.-

Total preadjudicado: $176.594.
No se considera: -
Fundamento de la preadjudicación: Martín A. Casabé - Mariano C. Corazzi - M. Valeria Velado
Vencimiento validez de oferta: veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 22/5/2012, en planta baja y piso 9.

M. Cristina Proverbio
Gerente de Administración

OL 2010
Inicia: 1º-6-2012 Vence: 4-6-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Postergación - Licitación Privada Nº 165-SIGAF-2012

Expediente N° 943.745/2012
Postergase la Licitación Privada Nº 165-SIGAF-2012, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 05/06/2012 a las 10:00 hs., para el día 12/06/2012 a las 10:00 hs.
Autorizante: Disposición Nº 177-DGESyC-2012.
Repartición Destinataria: Dirección General de Estadística y Censos – AGIP.
Valor del Pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Deberá retirarse copia del Pliego aprobado, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas hasta el día 12/06/2012 a las 10:00 hs. , en la Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340 – PB – Unidad Operativa de Adquisiciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar de Apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General de Estadística y Censos – Av. San Juan 1340 – P.B.
Presupuesto oficial: $ 1.440.000,00 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil)
Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:
www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta

José M. Donati
Director General

OL 2030
Inicia: 4-6-2012 Vence: 5-6-2012

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACION GENERAL

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Se declara Desierta - Contratación Menor Nº 3616/2012

Licitación Desierta
Disposición Nº 33-DGTAyLPG-2012 de fecha 28 de mayo de 2012.
Rubro comercial: SERVICIOS.
Objeto de la contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS PROPIAS.

Debora Gonzales Castillon
Directora General

OL 2025
Inicia: 4-6-2012 Ven ce: 4-6-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Calle Suarez I – entre Av. Alte. Brown y Juan de Dios Filiberto" - Expediente N° 490.653/2012

Llámese a Licitación Pública N° 1134/2012.
Obra "Calle Suarez I – entre Av. Alte. Brown y Juan de Dios Filiberto"
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs. del día 11 de julio de 2.012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 1953
Inicia: 30-5-2012 Vence: 19-6-2012

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Expediente N° 500-EURSP/12

Licitación Privada N° 01/EURSP/12
Acta de Preadjudicación N° 02/12, de fecha 30 de Marzo de 2012
Clase: Etapa única
Rubro comercial: 401-Equipos y suministros para computación
Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento informático y software
Firmas preadjudicadas:
G&B S.R.L
Subtotal:
Renglón 1, item 1: Cantidad 1 Unidad. FRACASADA
Renglón 2, item 1: Cantidad 1 Unidad. FRACASADA
Renglón 3, item 1: Cantidad 25 Unidad. P. Unitario: $ 4.420.- P. Total: $110.500.-
Renglón 4, item 1: Cantidad 8 Unidad. P. Unitario: $5.619.- P. Total: $44.952.-
Renglón 5, item 1: Cantidad 5 Unidad. P. Unitario $5.619.- P. Total $28.095.-

Total preadjudicado: $183.547.
No se considera: -
Fundamento de la preadjudicación: Martín A. Casabé - Mariano C. Corazzi - M. Valeria Velado
Vencimiento validez de oferta: veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 21/05/2012, en planta baja y piso 9

M. Cristina Proverbio
Gerente de Administración

OL 2012
Inicia: 1º-6-2012 Vence: 4-6-2012

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FISCALÍA GENERAL

Contratación de trabajos de readecuación del inmueble - Licitación Pública Nº 05/12.

Contratación de trabajos de readecuación del inmueble sito en la calle Beruti 3345 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizado por dependencias del Ministerio Público Fiscal.
Actuación Interna Nº 21422/12.
Disposición UOA Nº 20/12.
Objeto de la contratación: La Licitación Pública Nº 05/12 tiene por objeto la contratación de trabajos de readecuación del inmueble sito en la calle Beruti 3345 3º piso de la C.A.B.A., para ser utilizado por dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliego.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:
a) Descargados de la página Web del MPF: www.mpf.jusbaires.gov.ar
b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@jusbaires.gov.ar
Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar como así también su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y cor reo electrónico oficial, el que quedará constituido como domicilio electrónico a todos los efectos legales.
c) Consultados y retirados en la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, sita en la calle Combate de los Pozos 155, Piso 3º de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, hasta el día y hora de la apertura.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 12:00 horas del día 16 de agosto de 2012 en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Combate de los Pozos 155, 1º piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: Combate de los Pozos 155, 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **16 de agosto de 2012, a las 12:15 horas.**
Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente y sucesivamente por igual plazo cada vez, hasta el acto de conclusión del proceso salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.
Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 05/2012 asciende a la suma de pesos un millón ciento noventa y cinco mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y tres centavos ($ 1.195.624,43) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Miguel Ángel Espiño
Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 2033
Inicia: 4-6-2012 15-6-2012

Defensor General - Ministerio Público CABA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Adjudicación - Licitación Pública Nº 05/12

Expediente Nº 11/12
Objeto: adquisicion de insumos sanitarios con destino al ministerio publico de defensa para el corriente año.
Disposición OAyP Nº 158/12:
ADJUDICAR los renglones 1, 2, 3, 8, 10, 12, 13, 14 y 15 de la Licitación Pública Nº 5/12 tendiente a la adquisición de insumos sanitarios a la firma La Toallera Argentina S.R.L., CUIT 33-52784002-9, por el monto total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 10/100 ($ 60.499,10).
ADJUDICAR los renglones 4, 5, 6, 7, 9 y renglón 16 de la Licitación Pública Nº 5/12 tendiente a la adquisición de insumos sanitarios a la firma Euqui S.A., CUIT 23-17606328-9, por el monto total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 48/100 ($ 17.206,48).
DESESTIMAR la oferta de la firma Euqui S.A. para los renglones Nº 1, 3, 8, 10, 12 y 15 por resultar inconveniente en términos económicos y el renglón 11 por no ajustarse a los requisitos técnicos del pliego de bases y condiciones.
DESESTIMAR la oferta presentada por la firma La Toallera Argentina S.R.L. para el renglón Nº 5, 6, 9 por resultar inconveniente en términos económicos y el renglón 4, 6, 7 y 11 por no ajustarse a los requisitos técnicos del pliego de bases y condiciones
DECLARAR fracasado el renglón Nº 11 de la Licitación Pública Nº 5/12, por no cumplir las ofertas presentadas con los requerimientos técnicos. AFECTAR el monto indicado en el Artículo 1º y 2º a las partidas presupuestarias vigentes. Alejandro Formento

Alejandro Guyon
Jefe De Departamento De Compras Y Contrataciones

OL 2032
Inicia: 4-5-2012 Vence: 4-6-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Anulación - Contratación Directa Compra Menor N° 3577-HQ/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Compra Menor N° 3577-HQ/12.
Disposición Nº 74/12.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: adquisición INSUMOS PARA LABORATORIO.
Lugar: División Compras, Hospital de Quemados, Pedro Goyena 369 Capital Federal.

Juan Carlos Ortega
Director

OL 2028
Inicia: 4-6-2012 Vence:4-6-2012

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRA

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección automática de incendios para dependencias varias de la Institución - Carpeta de Compra Nº 20.125

Llámese a Licitación Pública con referencia a la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección automática de incendios para dependencias varias de la Institución"
Fecha de apertura de sobres: 25.06.2012 a las 11 hs.
Valor del pliego: $ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)
Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 04.06.2012. Fecha tope de consultas: 18.06.2012

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo
Contrataciones Diversas

BC 120
Inicia: 4-6-2012 Vence: 6-6-2012

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación – Carpeta de Compra Nro. 20.026
- Se comunica a los Señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra Nro. 20.026 –Licitación Pública-, el servicio de mantenimiento y conservación preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas de Sucursales Varias y Cajeros Automáticos del Banco Ciudad de Buenos Aires (Renglones 1 a 5), por un período de 24 (veinticuatro) meses, con la opción por parte del Banco de renovarlo por 12 meses más, conforme al siguiente detalle:

GRUPO ROBLES S.A.:

Renglón Nro. 1, en la suma total de 921.600 + I.V.A. (Pesos: Novecientos veintiún mil seiscientos más I.V.A.) – Erogación mensual: $ 38.400 + I.V.A.

Se deja constancia que conforme lo establecido en el Art. 22 del Pliego de Condiciones Particulares, se emitirá una Orden de Compra abierta por la suma tope de $ 150.000 más I.V.A. (Pesos: ciento cincuenta mil más I.V.A.), la cual podrá ser consumida por el Banco durante el lapso máximo de 24 meses, siendo la misma renovable por otra de igual valor, en caso de agotarse en el transcurso del período mencionado. Asimismo en el supuesto que no se utilizara, caducará junto con la orden de compra.

Domicilio del Preadjudicatario: Tte. Cnel. José P. Giribone 3272, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P.: 1431.-

COOPERATIVA DE TRABAJO DE OBRAS ELÉCTRICAS (COBRE ARGENTINA) LIMITADA:

Renglón Nro. 2, en la suma total de 639.216 + I.V.A. (Pesos: Seiscientos treinta y nueve mil doscientos dieciséis más I.V.A.) – Erogación mensual: $ 26.634 + I.V.A.

Renglón Nro. 3, en la suma total de 687.048 + I.V.A. (Pesos: Seiscientos ochenta y siete mil cuarenta y ocho más I.V.A.) – Erogación mensual: $ 28.627 + I.V.A.

Renglón Nro. 4, en la suma total de 214.752 + I.V.A. (Pesos: Doscientos catorce mil setecientos cincuenta y dos más I.V.A.) – Erogación mensual: $ 8.948 + I.V.A.
Renglón Nro. 5, en la suma total de 226.056 + I.V.A. (Pesos: Doscientos veintiséis mil cincuenta y seis más I.V.A.) – Erogación mensual: $ 9.419 + I.V.A.

Se deja constancia que conforme lo establecido en el Art. 22 del Pliego de Condiciones Particulares, se emitirá una Orden de Compra abierta por las sumas topes de $ 150.000 más I.V.A. (Pesos: ciento cincuenta mil más I.V.A.) para cada uno de los Renglones 2 y 3 y de $ 120.000 más I.V.A. (Pesos: ciento veinte mil más I.V.A.) para cada uno de los Renglones 4 y 5. Las mismas podrán ser consumidas por el Banco durante el lapso máximo de 24 meses, siendo las mismas renovables por otras de igual valor, en caso de agotarse en el transcurso del período mencionado. Asimismo en el supuesto que no se utilizaran, caducarán junto con la orden de compra.

Domicilio del Preadjudicatario: Chivilcoy 6585, San Martín, Provincia de Buenos Aires. C.P.: 1655.-

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 15.00 horas. DEJANDOSE CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA CARTELERA DEL BANCO, LOS LISTADOS DE PRESTACIONES CON CARGO AL BANCO, DE AMBAS FIRMAS PREADJUDICATARIAS.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 121
Inicia: 4-6-2012 Vence: 4-6-2012

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación – Carpeta de Compra Nro. 20.039
Se comunica a los Señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra Nro. 20.039 -Licitación Pública- que tramita el **"Servicio de commissioning intensificado para el nuevo edificio del Banco Ciudad de Buenos Aires, en Parque Patricios",** a la firma **Armando Luis Chamorro**, en la suma total de $ 474.500 **+ I.V.A.** (Son Pesos: Cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos **más I.V.A.**).
Domicilio del Preadjudicatario: Juramento 4137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - C.P. 1430.-

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 122
Inicia: 4-6-2012 Vence: 4-6-2012

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Se comunica a los deudos de los familiares cuyos restos se encuentran el Lote 1, 2 y 3 del Tablón 9, Manzana 1, de la Sección 9º, a nombre de **Álvaro Molinari** del Cementerio de la Chacarita, que deberán proceder a su retiro dentro de los cinco (5) días de la fecha, caso contrario se solicitará a la Dirección de Cementerios del G.C.B.A., su cremación y ulterior destino de las cenizas.

Solicitante: Mónica C. Malaccorto

EP 162
Inicia: 4-6-2012 Vence: 8-6-2012

Transferencia de Habilitación

Esteban Luis Colombo domicilio Luis Belaustegui 1457 C.A.B.A. transfiere a **Susana Castiglioni** domicilio Los Andes 1578 Haedo Pcia. de Buenos Aires su habilitación municipal, Expte Nº 58219-2004, carpeta Nº 9580-2004, comercio minorista de artículos de perfumería y tocador (603,220), comercio minorista de artículos personales y para regalos (603,310), receptoría ropa para posterior lavado y/o limpieza y/o planchado en otro lugar (604,130), lavandería mecánica autoservicio (604,260). Unidad Funcional 1 sito en Paraguay 2634 P.B., sótano C.A.B.A. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el Local**.**

Solicitantes: Susana Castiglioni

EP 152
Inicia: 29-5-2012 Vence: 4-6-2012

Transferencia de Habilitación

Intorno S.H Sociedad de Hecho de Horacio Lorenzo, Hugo Marcelo Cecchettini, Verónica Fernanda Vera, y Olga Noemí Elías CUIT 30-71150291-9 transfiere Habilitación Municipal sito en Avenida Salvador María Del Carril 2501 y José G. Artigas 4104 C.A.B.A. rubro elaboración helados - com min de productos alimenticios en general-com min de bebidas en general envasadas - com min de masas, bombones, sánwiches (sin elaboración) por Expediente Nº 13.99309/2010 en fecha 6/7/2011 mediante Disposición Nº 8054/DEGPH/2011.
Observaciones: se concede la presente en idénticos términos que la habilitación anterior otorgada por Expediente Nº 70318/1988 a **IL Intorno S.H Sociedad de Hecho de de Hernán Dario Gangui, Cristian Gastón Kaerger, Edgardo Manuel Vera y Diego Cristian Bangui**. Reclamos de ley Avenida en Salvador María Del Carril 2501 C.A.B.A.

Solicitante: Intorno S.H Sociedad de Hecho
IL Intorno S.H Sociedad de Hecho

EP 153
Inicia: 29-5-2012 Vence: 4-6-2012

Transferencia de Habilitación

Saracco Plaza San Martin S.R.L., CUIT 30-63782701-0 anteriormente denominada **Saracco Hnos. S.R.L.** transfiere la habilitación municipal otorgada por elGobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para funcionar en el carácter de Com. Min. de artículos de óptica y fotografía, Com. Min. de Instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia, Com. Min. relojería y joyería, por Expediente Nº 66553/1992. fecha 26/08/1992, para el inmueble ubicado en la Calle Marcelo T. de Alvear Nro. 624/28, PB, Local 15, EP a **R. Jorge Saracco E Hijos S.A.**, C.UIT 30-65146729-9 con domicilio legal en la Calle Juncal 821 - P.B.

Solicitantes: R. Jorge Saracco E Hijos S.A.

EP 155
Inicia: 30-5-2012 Vence: 5-6-2012

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Nilo González**, DNI Nº 93.424.513, con domicilio en Bogotá 3011, CABA, transfiere la habilitación del negocio de "Hotel" (con excepción de las Habitaciones Nº 7, 9, 10, 11,12 y 26), por Expediente Nº 177089/1953, en fecha 12/11/1974 mediante Ordenanza Nº 25755/1971, para el inmueble ubicado en la calle Maipú 735 a **Anchore S.A.** Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

Solicitantes: Nilo González
Anchore S.A (Presidente de Mattia Mauricio)

EP 158
Inicia: 30-5-2012 Vence: 5-6-2012

Transferencia de Habilitación

Diego Ernesto Perrotta y **Marcelo Adrián Rodríguez** con domicilio en Larrazábal 1928, CABA, transfieren la habilitación del local para funcionar en carácter de Elaboración de bebidas malteadas y malta elaboración de cerveza (Elaboración artesanal de cerveza s/Acuerdo 260/COPUA), por Expediente Nº 8085/2007 para el inmueble ubicado en Larrazábal 1924/1926/1928, P.B. y P.A., Cap. Fed. Presenta plano de ventilación mecánica por Expediente Nº 86416/2006, Certificado de Aptitud Ambiental Nº 3671, Disposición Nº 136-DGPyEA/06, a **Compañía Cervecera de Mataderos S.R.L.** representada por su socio gerente Diego Ernesto Perrotta. Reclamos término de ley en Larrazábal 1924, P.B., CABA.

Solicitantes: Diego Ernesto Perrotta y Marcelo Adrián Rodríguez
Compañía Cervecera de Mataderos S.R.L. (representada por su socio gerente Diego Ernesto Perrotta)

EP 159
Inicia: 30-5-2012 Vence: 5-6-2012

Transferencia de Habilitación

Clama S.A. (CUIT 30-51938585-2) comunica que transfiere a **Auto Prana S.A.** (CUIT 30-71220327-3), la Habilitación Municipal por el Expediente Nº 57581/2011 del local sito en la Av. Francisco Beiró 4431/39/49, P.B. y EP, CABA, como comercio minorista de automotores, embarcaciones, aviones y motos, con una superficie de 286,37 m2. Observaciones: Fernández de Enciso 3541 (Parcelas 003A y 003B, Partidas 280465/66). El módulo de carga y descarga debe ajustarse a lo establecido en la Ley Nº 449. Reclamos de ley domicilio del local.

Solicitante: Clama S.A.

EP 160
Inicia: 1º-6-2012 Vence: 7-6-2012

Transferencia de Habilitación

Rogelio Castellanos Maura, D.N.I. 93765713, transfiere la habilitación municipal para el rubro: ”Casa de Fiestas Privadas Infantiles”, habilitado por Expediente Nº 11737-2007 en fecha 28 /04/2009, a **Luisa Monica Costa** , D.N.I. 12.093.659, del inmueble ubicado en calle Guardia Nacional 1390 1º P, C.A.B.A

Solicitantes: Luisa Monica Costa

EP 161
Inicia: 4-6-2012 Vence: 8-6-2012

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS ARGENTINOS DE LA UNIVERSIDAD DE HAIFA

Buenos Aires, 7 de Mayo de 2012

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 2012, siendo las 9 horas y con la presencia de los miembros del Consejo Directivo de la Asociación Argentina Amigos de la Universidad de Haifa que firman al pie, se declara abierta la reunión. Toma la palabra el Sr. Presidente Dr. Marcelo Ezequiel Meler y manifiesta que resulta necesario convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en virtud de las observaciones y vistas realizadas por la Inspección General de Justicia sobre la inscripción de la reforma al estatuto oportunamente realizada. Asimismo y en virtud de la falta de quórum del Consejo Directivo, resulta necesario convocar a Asamblea General Ordinaria a los fines de su integración. Por tal motivo se cita a Asamblea a General Ordinaria y Extraordinaria con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Elección de dos asociados que suscriban el acta.
2.- Modificación del estatuto.
3.- Elección de los integrantes del Consejo Directivo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 2 de Julio de 2012 a las 18:00 horas y en segunda convocatoria para las 19:00 horas, en la sede social, sita en Salguero 2533 Piso 9 Oficina 2, con el fin de tratar el orden del día referenciado; asimismo se faculta al Sr. Presidente para efectuar la publicación edictal correspondiente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, disponiéndose el envío de las comunicaciones que dispone el estatuto y publicitándose la convocatoria en la sede de la Asociación. Sin mas temas que tratar, siendo las 10 horas se cierra la reunión.
.

Solicitante: Asociación Civil Amigos Argentinos de la Universidad de HAIFA

EP 163
Inicia: 4-6-2012 Vence: 4-6-2012

Edictos Oficiales

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 13

SECRETARÍA ÚNICA

Citación (Oficio Judicial Nº 1038166/12)
Autos: "Leites, Pablo David s/inf. art. 183 del C.P." - Causa N° 28103/11 (interno N° 105/D/11)

Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 13, Secretaría Única Causa N° 28103/11 (interno N° 105/D/11)
Autos: "Leites, Pablo David s/inf. art. 183 del C.P."
Fiscal: Dra. Gabriela Morelli, titular del Equipo "C" de la Unidad Fiscal Norte.
Defensa: Dr. Marcelino Civitillo, titular por resolución superior de la Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2.
Destinatario: Pablo David Leites, titular del DNI Nº 35.290.076.
Delito: Art. 183 del Código Penal.

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4º piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de diez días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a **Pablo David Leites** para que comparezca ante este juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice:
"///nos Aires, 02 de mayo de 2012 (….) atento a que al día de la fecha se desconoce el paradero de imputado pues, tal como surge de fs. 37 y 49/58, éste no pudo ser habido en los domicilios que posiblemente residiría, de acuerdo a lo peticionado por la Sra. Defensora Oficial interina (fs. 61/63), publíquense los edictos de estilo por el término de diez días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar aquí imputado, **Pablo David Leites**, que deberá comparecer, dentro los tres días de notificado, ante este juzgado a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho (cfr. art. 63 del CPPCABA). Ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata captura (cfr. art. 63 y 158 del CPPCAAB). Fdo: Guillermo E. H. Morosi, Juez; Ante mí: Valeria Lancman, Secretaria".

Guillermo E. H. Morosi
Juez

Valeria A. Lancman
Secretaria

OJ 75
Inicia: 30-5-2012 Vence: 12-6-2012

PODER JUDICIAL CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 4

Citación (Oficio Judicial Nº 1045238/12)

Causa Nro. 48439/09 caratulada "Rosa Maria Marcelo Abanto s/Infr. art. 181 del C.P. Usurpación"

Dra. Graciela Dalmas, Juez Penal, Contravencional y de Faltas a cargo del Juzgado N° 4, sito en Beruti 3345 piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, en la **causa Nro. 48439/09 caratulada "Rosa Maria Marcelo Abanto s/Infr. art. 181 del C.P. Usurpación"**, hace saber que se ha dispuesto emplazar al **Sr. Clemente Rodríguez, D.N.I. N° 4.819.165**, se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 sito en la calle Beruti 3345, 2 piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado, por lo cual se dispone la publicación de edictos por el término de cinco días a partir de la presente publicación. El auto que lo ordena dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil doce (..) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco días a fin que Clemente Rodríguez, D.N.I. N° 4.819.165, se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 sito en la calle Beruti 3345, 2 piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado (...)" Fdo. Graciela Dalmas Juez, María Julia Correa Secretaria.-. Buenos Aires, 16 de mayo de 2012

Graciela Dalmas
Juez

María Julia Correa
Secretaria

OJ 76
Inicia: 31-5-2012 Vence: 6-6-2012

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL PROVINCIAL

JUZGADO 1ª. INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE CONC. Y FLIA., SECRETARIA N° 2, DE LA CIUDAD DE DEÁN FUNES, PROVINCIA EL CÓRDOBA

Citación (Oficio Judicial Nº 1108712/12)
Autos: "Bonaldi Pedro Manuel c/Marcos, Wernicke – Escrituración, Expte. Nº 552008"

Deán Funes.- El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, Comercial, de Conc. y Flia., Secretaria N° 2, de la ciudad de Deán Funes, Provincia el Córdoba, en autos **"Bonaldi Pedro Manuel c/Marcos, Wernicke – Escrituración, Expte. Nº 552008"** cita y emplaza a **Marcos Wernicke** para que en el término de veinte días, comparezca, conteste demanda, ofrezca prueba, oponga excepciones o deduzca reconvención en los términos del art. 508 del C.P.C.C .- Deán Funes, Mayo 7 de 2012.

Emma del V. Mercado de Nieto
Juez

Maria Elvira Casal
Secretaria

OJ 78
Inicia: 4-6-2012 Vence: 8-6-2012

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Notificación

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Montaño Valdes María Natalia**, DNI 28.750.764, que mediante la Resolución Nº 974-SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al inmueble sito en Sarmiento 4701. Asimismo se informa que conforme los términos del art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento los dispuesto por los arts. 103 y 109 del citado decreto dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa.
Queda Us. debidamente notificado/a.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 263
Inicia: 4-6-2012 Vence: 5-6-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Notificación

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Jenkins Jorge Eduardo**, DNI 26.047.245, que mediante la Resolución Nº 139-SSEMERG/12, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al dominio EEU997. Asimismo se informa que conforme los términos del art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento los dispuesto por los arts. 103 y 109 del citado decreto dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa.
Queda Us. debidamente notificado/a.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 264
Inicia: 4-6-2012 Vence: 5-6-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. PENNA"

Notificación – Nota Nº 12/2012

La Dirección del Hospital Gral. de Agudos José M. Penna notifica al agente **Valdez Adriana Karina**, CUIL 27-29133250-7 que, debido a las inasistencias incurridas desde el 3/4/2012, de conformidad con lo establecido en el Dcto. Nº 2795-81, se encuentra por tal circunstancia incurso en la causal de Cesantía Art. 48, inciso a) de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Ley 471-2000 (BOCBA Nº 1026). Queda Ud. debidamente notificado.

Carlos Grasso Fontan
Director Médico

EO 252
Inicia: 30-5-2012 Vence: 5-6-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. PENNA"

Notificación – Nota Nº 13/2012

La Dirección del Hospital Gral. de Agudos José M. Penna notifica al agente **Toranzo Oscar Alfredo**, CUIL 20-13667820-6 que, debido a las inasistencias incurridas, desde el 6/4/2012 de conformidad con lo establecido en el Dcto. Nº 2795/81, se encuentra por tal circunstancia incurso en la causal de Cesantía Art. 48, inciso a) de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Ley 471-2000 (BOCBA Nº 1026). Queda Ud. debidamente notificado.

Carlos Grasso Fontan
Director Médico

EO 253
Inicia: 30-5-2012 Vence: 5-6-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Notificación - Nota Nº 292-HGARM/2012 (Nº 15/HGA/08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a la ex agente **Gladys Liliana Flores**, Ficha Nº 305.533, CUIL Nº 27-18254246-1 que mediante Resolución Nº 45-SSGRH-2012, le fue aceptada su renuncia al cargo de Enfermera a partir 9/9/2011.
Queda Ud. notificado.

Carlos Mercau

Director

EO 254
Inicia: 31-5-2012 Vence: 4-6-2012

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y DICTAMENES II

Notificación - Sumario Nº 254/2010, Expediente Nº 1100473/2010 e incorporado Expediente Nº 337893/2010

Se cita por tres (3) días al **Sr. Horacio Alberto Afonso**, DNI. 11.027.136, a fin de notificarlo de la providencia recaída en el Sumario Nº 254/2010 que se instruye mediante Expediente Nº 1100473/2010 e incorporado Expediente Nº 337893/2010 ante la actuaría a cargo de la Dra. Karina Cortez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 8º oficina 87 de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin se transcribe: “Buenos Aires, 31 de mayo de 2012. Habiendo transcurrido el plazo de diez (10) días sin que el sumariado Horacio Alberto Afonso (DNI. 11.027.136) presentare descargo ni ofreciere prueba, esta instrucción dispone: I.- Dar vista por diez (10) días para que el agente Horacio Alberto Afonso, DNI. Nº 11.027.136, presente -si lo considera conveniente- memoria escrita de todo lo actuado. II.- Notifíquese por edictos.-” Firmada: Dra. Karina Cortez - Instructora Sumariante de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales.

Karina Cortez
Instructora Sumariante de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales

Adriana Mancini
Jefa de Departamento de Instrucción
Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales
Dirección General de Sumarios

EO 260
Inicia: 31-5-2012 Vence: 4-6-2012

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 2DA. NOMINACIÓN - SANTIAGO DEL ESTERO

Notificación (Oficio Judicial Nº 1109388/12)
Autos:"Moreno, Miguel Roberto c/Martínez de Orieta Jacinta s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", Santiago del Estero

Prescripción Adquisitiva Veinteañal", Santiago del Estero, 31 de octubre de 2011. Atento a lo solicitado téngase al ocurrente por presentado, con el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones conforme lo dispuesto por el art 43 bis del CPCC y por parte en el carácter acreditado en merito al instrumento de poder acompañado, désele participación. Por formalizada demanda sobre prescripción adquisitiva veinteañal del inmueble Parte Lote 16 (Pte Lote 2) de la manzana B Calle Peralta Luna S/N Bº Tradición de esta Capital con los siguientes linderos: Noroeste con parte de la propiedad de José Camuñas; al lado Sudeste, con parte de la propiedad de Jacinta P. de Martínez y Esteban Raimundi; al Noreste, con propiedad de los Sucesores de Carmelo V. Vidal, y al Sudoeste, con el lote N° 1 de Antonio y Luís Martínez y lote N° 3 de Enrique Martínez, contra **Jacinta Martínez de Orieta** la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitará por la vía del juicio ordinario. Atento a la información suministrada por los organismos oficiados y en cumplimiento de lo dispuesto por el art 148 del CPCC: Cítese y emplácese mediantes edictos que se publicaran por TRES VECES en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación de Capital Federal a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que dentro del término de treinta cinco días (35) -Ampliados en razón de la distancia- comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Maria Andrea Suárez (Juez). Ante mí: Dra. Stella Maris Llebara (Secretaria).
Secretaría, 23 de diciembre de 2011.- Tres veces Boletín Oficial y periódico de mayor circulación de Capital Federal.

Susana Piga
Secretaría Nº 2
Juzgado Civil y Comercial
2da. Nominación

OJ 79
Inicia: 4-6-2012 Vence: 6-6-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente Nº 274483/2011

Intímase a **Mouzo Carmen, y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la calle Alfredo Palacios 774 y Padre Federico Grote 773**, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 255
Inicia: 1º-6-2012 Vence: 7-6-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente Nº 772345/2011

Intímase a **Abatti C., y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la calle Rocha 1558**, a realizar la desratización, e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 259
Inicia: 1º-6-2012 Vence: 7-6-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente Nº 1143537/2011

Intímase a **H. Arbolave y Cía. S.C.A, y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la calle Echeverría 1020**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 257
Inicia: 1º-6-2012 Vence: 7-6-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente Nº 1310163/2011

Intímase a **Ramsay y Alcorta SA, y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la calle Ramsay 2546/96**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 262
Inicia: 4-6-2012 Vence: 8-6-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente Nº 1539733/2011

Intímase a **Iawnaci Carlos Alberto, y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la calle Arismendi 2620**, a realizar la desratización, e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 258
Inicia: 1º-6-2012 Vence: 7-6-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente Nº 1947585/2011

Intímase a **Volij Hugo, y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la calle Yatay 461**, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 256
Inicia: 1º-6-2012 Vence: 7-6-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente Nº 2275992/2011

Intímase a **Loza Jose Alberto, y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la calle Azara 975**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 261
Inicia: 4-6-2012 Vence: 8-6-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación – Expediente Nº 199160/DGR/2011

La Administración General de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (AGIP) hace saber a la firma **DEIFOS Empresa de Servicios Eventuales S.A.**, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-221.881-4, con domicilio en la calle Av. Córdoba 645 Piso 4to. Depto. B de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente Nº 199160/DGR/2011, Cargo Nº 6562/2011se le ha iniciado una verificación impositiva de la que surgen diferencias parciales de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se detallan en el anexo que se acompaña según surge del Expediente Nº 199160/11.
Se notifica que el primer día miércoles hábil a contar desde la fecha de la ultima publicación del Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma y/o debidamente autorizada y/o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales – División Fiscalización Nº 3, sita en Viamonte 900 ,2° piso, sector Esmeralda, en el horario de 12:30 hs. a 16:00 hs. a efectos de prestar conformidad a las Diferencias de Verificación que se comunican, las que se originan por diferencias de montos imponibles determinados sobre base cierta de acuerdo a los ingresos declarados ante la AFIP, y sobre base presunta de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 del Código Fiscal (t.o., 2011). En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 61 Del Código Fiscal Vigente (T.o 2010), dentro de los 15 días posteriores al plazo anteriormente mencionado. Caso contrario dichas diferencias se considerarán como no conformadas.
Asimismo, se intima el pago del impuesto declarado y no abonado de las posiciones mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos periodos noviembre de 2008 a marzo de 2009 con más los recargos correspondientes que establece el art. 61 del C.F.V. (t.o. 2011) dentro de los 15 días posteriores al plazo mencionado en el primer párrafo, bajo apercibimiento de solicitar el embargo preventivo y/o la inhibición general de bienes prevista en el art. 3 inc. 12) del Código Fiscal (t.o. 2011).

ANEXO

Claudio M. Basile
Director Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 253
Inicia: 31-5-2012 Vence: 4-6-2012

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS Nº 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Intimación (Oficio Judicial Nº 1109681/12)
Autos caratulados: "Prestolite Electric Indiel S.A. s/Quiebra (Expte. N° 231896/12)"

El Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Juez Dr. Néstor Marcelo Milán, en los autos caratulados: **"Prestolite Electric Indiel S.A. s/Quiebra (Expte. N° 231896/12)"** hace saber mediante publicación por cinco días que se ha declarado la quiebra de la Sociedad Prestolite Electric Indiel S.A. C.U.I.T. Nº 30-62109338-6, con domicilio legal en calle 112 entre 6 y 8, parque industrial sur, San Luis. Se intima a quienes tengan bienes y/o documentación de la fallida, para que los entreguen al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de ley. Intimar a la fallida para que en el término de **veinticuatro horas** dé cumplimiento a los recaudos establecidos en los art 86 y 11 incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la L.C.Q. Asimismo que una vez designada la Sindicatura ponga a disposición sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir la realización de pagos o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. Intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas procedan a constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de San Luis, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Fijar el día 31 de julio de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por el art 200 LCQ; pudiendo la fallida y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el día 14 de agosto del 2012, a fin de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, requiriendo a la Sindicatura que dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido ese plazo presente copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art 279 LCQ. El Estudio designado como Síndico en autos es el Estudio González & Asociados con domicilio en calle San Martín 895, Ciudad de San Luis".
San Luis, 22 de Mayo de 2012

Hilda Beatriz Carbonell
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial y Minas Nº 3

OJ 77
Inicia: 4-6-2012 Vence: 8-6-2012

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 -Te 4323-9400

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Vicejefa de Gobierno
María Eugenia Vidal

Jefe de Gabinete de Ministros	Horacio Antonio Rodríguez Larreta
Ministro de Gobierno	Emilio Monzó
Ministro de Modernización	Andrés Horacio Ibarra
Ministro de Hacienda	Néstor Osvaldo Grindetti
Ministro de Justicia y Seguridad	Guillermo Tristán Montenegro
Ministro de Salud	Jorge Daniel Lemus
Ministro de Educación	Esteban Bullrich
Ministro de Desarrollo Urbano	Daniel Gustavo Chain
Ministro de Cultura	Hernán Santiago Lombardi
Ministra de Desarrollo Social	Carolina Stanley
Ministro de Desarrollo Económico	Francisco Adolfo Cabrera
Ministro de Ambiente y Espacio Público	Diego César Santilli

Secretario General	Marcos Peña
Secretario Legal y Técnico	Pablo Clusellas
Secretario de Comunicación Social	Pablo F. A. Gaytán
Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	Eduardo Alberto Macchiavelli
Secretario de Medios	Miguel Ángel De Godoy

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000
www.legislatura.gov.ar

Presidencia
Maria Eugenia Vidal

Vicepresidencia 1º
Cristian Ritondo

Vicepresidencia 2º
Dante Gullo

Vicepresidencia 3º
Jorge Selser

PODER JUDICIAL

www.tsjbaires.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Presidente Dr. Luis Francisco Lozano

Vicepresidente Dra. Alicia E.C.Ruiz

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

www.cmcaba.jusbaires.gov.ar

Presidente Dr. Juan Manuel Olmos

VicePresidenta Dra. Patricia Lopez Vergara

Secretaria Dra. Gisela Candarle

Consejeras/os Dr. Javier Concepción
Dr. Sebastián De Stéfano
Dra. Laura Grindetti
Dr. Daniel Fábregas
Dr. Horacio Corti

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

www.mpf.jusbaires.gov.ar

Fiscal General Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. Roque Sáenz Peña 636 - Tel: 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
Libertad 1.042 - Tel: 5544-0000

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C. Pellegrini 291
Tel: 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Sindico General
Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º
Tel/Fax: 4321-3700
www.agcba.gov.ar

Presidenta
Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn
Dra. María Victoria Marcó
Dr. Santiago De Estrada
Dr. Alejandro Fernández
Ing. Adriano Jaichenco
Dra. Paula Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Uruguay 440
Tel: 4323-9200
www.buenosaires.gov.ar/areas/procuracion

Procuración Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público
Dr. Julio M. Conte Grand

Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales
Dra. Alicia Norma Arbol

Defensoría del Pueblo
www.defensoria.org.ar
Venezuela 841 (1095)
Tel: 4338-4900 (Líneas rotativas)
e-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de correo 411
Atención de 10 a 18 Hs.

Defensora del Pueblo
Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos
Prof. Graciela Muñiz
Sr. José Palmiotti
Sr. Gerardo Gómez Coronado
Dr. Andrés Elisseche
Arq. Atilio D. Alimena

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Bartolomé Mitre 760, P. 9º y 10º (C1036AAN)
Tel: 4344-3400 (Líneas rotativas)
Atención de 11 a 17 Hs.

Presidente
Dr. Lisandro Damian Ferrali

Vocales
Dra. Claudia Lilian Garcia
Dra. Paola Vanessa Michielotto
Dr. Eduardo Amado
Arq. Miguel Von Rozenberg

Dirección General Defensa y Protección del Consumidor
Moreno 1.170 - Tel: 4124-3417/3434/3425 - Atención de 9 a 14 horas
e-mail: defensa@buenosaires.gob.ar

CONTACT CENTER Nº 147

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106